

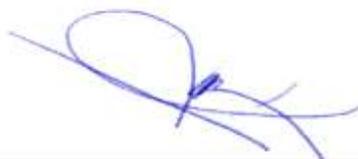
INFORME DE SEGUIMIENTO
1^{er} SEMESTRE 2019

PROYECTO:
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

RESOLUCIÓN DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25
DE ABRIL DEL 2011

PROMOTOR
COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.

AUDITORES AMBIENTALES



Ing. Laura Chia de Mordock
Auditor Ambiental AA-013-2004 Act. 2019



Lic. Carlos E. Mordock Chia
Auditor Ambiental AA-010-2012 Act. 2019

CONTENIDO

CONTENIDO.....	1
1.0. NOTA DE PRESENTACION.....	3
2.0. INTRODUCCIÓN.....	5
2.1. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME y GENERALIDADES DE LA OBRA.....	6
3.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MODIFICACIONES AL PROYECTO SI LAS HAY).	7
3.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO.....	9
3.3 DATOS DE PRODUCCION O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN).....	12
4.0. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL	12
4.1. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (ENERO – JUNIO/ PRIMER SEMESTRE DE 2019).	13
4.2. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (ENERO A JUNIO DE 2019).....	18
5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCION DE APROBACION.....	20
5.1. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID”, SEGÚN RESOLUCION AMBIENTAL DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011”	20
5.2. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID SEGÚN PMA.....	42
6.0. OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR	53
6.1. CONCLUSIONES	53
6.2 RECOMENDACIONES	53
7.0. NOTA DE PRESENTACION A MIAMBIENTE.....	55
8.0. ANEXOS	57
RESOLUCION DE EVALUACION DE EIA – DIEORA IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DE 2011.....	58
RESOLUCIONES Y PAGOS REALIZADOS A MIAMBIENTE Y OTRAS INSTITUCIONES	67
RESOLUCION DE INDEMNIZACION ECOLOGICA	68
PAGO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA.....	71
ANAM / MIAMBIENTE.....	71

PERMISO DE AUTORIZACION DE OBRA EN CAUCE NATURALES PARA TRABAJO DE LIMPIEZA Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS Y MATERIAL ORGÁNICO EN LA QUEBRADA SAN CRISTOBAL.....	73
RESOLUCION ARACH – ADGICH-006-2016	73
PAGO DE PERMISO DE OBRA EN CAUCE	76
REGLAMENTO DE P.H. APROBADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA.....	78
RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR EL MIVIOT.....	111
PLAN DE ARBORIZACION COMO MEDIDA AMBIENTAL.....	115
CONTRATOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL AREA DE CONSTRUCCION Y FACTURAS DE COMPRA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, PAGO DE LIMPIEZA DE LOTES Y DISTRIBUCION DE MATERIALES	166
PERMISOS DE CONSTRUCCION DE LOS LOTES	221
IMÁGENES DE AREAS PUBLICAS Y PERIMETRALES DEL PROYECTO.....	227
CUMPLIMIENTO DE ACTUALIZACION (2019) DE AUDITORES.....	238

1.0. NOTA DE PRESENTACION

David 6 de septiembre de 2019

Licenciada

Krislly Quintero

Administradora Regional

MIAMBIENTE Chiriquí

Licenciada Quintero

La presente tiene como objeto, hacer entrega formal del informe de seguimiento ambiental correspondiente al primer semestre de 2019 (enero a junio) del proyecto **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; el cual continua la actividad de construcción, en cumplimiento con el PMA propuesto en el aprobado Estudio de Impacto Ambiental y en las recomendaciones incluidas en la Resolución DIEORA IA-347-2011, de 25 de abril de 2011.

El informe presentado fue elaborado por la Ingeniera Laura Chía (AA-013-2002) y el Licenciado Carlos Mordock (AA010-2012), en cumplimiento del artículo 3 acápite 38 de la resolución DIEORA IA-347-2011, de 25 de abril de 2011.

De usted, atentamente.



Eduardo Cruz Landero
Representante Legal
Colonias del Valle de David, S.A.

2.0. INTRODUCCIÓN

El presente informe de seguimiento ambiental corresponde a las actividades del segundo semestre (julio–diciembre) del año 2018, realizadas en la etapa de construcción del proyecto denominado “RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID” cuyo promotor es la empresa “COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., con resolución de impacto ambiental “DIEORA N° IA-347-2011 del 25 de abril de 2011”.

El proyecto denominado “**RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**”, consiste en un desarrollo habitacional de 40 unidades de viviendas, construidas según la norma R-1, en cumplimiento de la normativa de urbanizaciones, la misma contará con 3,391.95 metros cuadrados en uso público un área para edificar una casa club con un área de 600 metros cuadrados, sobre la finca 1399 y en la finca 92064 con un área de 2,369.02 metros cuadrados destinados a construir la calle de acceso al residencial, ambas propiedades de la empresa Colonias del valle de David S.A., Esta urbanización cuenta con el Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Vivienda (ver Anexo planos). Las viviendas contarán con facilidades urbanas que ofrece la ciudad de David y a su vez sus moradores se encontrarán disfrutando de un ambiente totalmente natural. Las viviendas contarán con la dotación de lotes de 600 m² y más. Las viviendas que se construirán serán viviendas independientes, como lo permite la norma a elección de sus futuros dueños en los modelos de dos y tres recámaras conocidos como modelos: Málaga, Topacio y Rubí y durante el desarrollo del proyecto se han incluido otros modelos como Barcelona de dos pisos con tres recamaras sala comedor cocina y tres baños y un garaje y Marbella de una planta con porta cochera tres recamaras con baño individual para cada recamara terraza sala comedor y cocina.

El proyecto se encuentra ubicado aproximadamente a 3.0 Km. del centro de la ciudad de David, en el corregimiento de David cabecera y en el distrito de David, provincia de Chiriquí. A una distancia de 250 metros del proyecto se encuentra ubicado el colegio San Agustín, el cual tiene educación primaria y secundaria completa.

El proyecto cuenta con acceso por calles asfaltadas, hasta trescientos metros antes de llegar al mismo la calle actual para el acceso directo será realizada con el desarrollo del proyecto La

distancia a los Supermercados, almacenes, hospitales y centros de salud que se encuentran en David es de aproximadamente 1 Km, ya que se encuentra en el radio del Mall Plaza Terronal donde se ubican: Farmacia Arrocha, Doit Center, Super El Rey, Conway, Lumicentro, Audiofoto, Melo, Movistar, Furniture, Motta, Friday y otros aledaños como Novey, Scotia Bank, Banco HSBC, Avícola Athenas, Súper Barú, Ricardo Pérez, Petroautos, Honda, Pizza Hut, Kentucky. Mac Donalds, Estadios y Gimnasios, también a corta distancia se encuentra el Hospital Chiriquí y el Hospital Mae Lewis y el Colegio San Vicente de Paul.

El Proyecto se desarrollará en un área de 4 Has + 3,755.02 m² de propiedad de la empresa y la construcción será realizada por el sistema de Preventa, cada lote tendrá una superficie de 600 m² a 630 m² Los lotes serán utilizados para desarrollo urbanístico de acuerdo a la norma de urbanismo R-1.

Las viviendas serán individuales y cada dueño de vivienda será responsable de la disposición de basura y manejo de las aguas residuales.

2.1. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL INFORME y GENERALIDADES DE LA OBRA

Actualmente el proyecto, continúa en etapa de construcción y mantenimiento de las estructuras y predios comunes dentro del proyecto.

Para esta etapa, se hace uso de maquinaria para la nivelación de terreno, colocación de cimientos de viviendas, revolvedoras de cemento portátiles, camiones, entre otros

Hasta el momento no se ha sufrido incidentes o accidentes del tipo laboral o ambiental.

En el periodo que abarca el presente informe, el proyecto no ha enfrentado problemas técnicos que podamos mencionar como competencia al contenido del mismo.

A continuación, se presenta informe de lo más destacado a comunicar durante el periodo que comprende este informe.

3.1. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (LOCALIZACIÓN, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, MODIFICACIONES AL PROYECTO SI LAS HAY).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID** está basado en un concepto mixto que combina la tecnología y el modernismo. El diseño estructural muestra 40 viviendas con cochera frontal y estacionamiento lateral, cada una cuenta con sala, comedor, vestíbulo, cuatro recámaras (la recámara principal con baño y walking closet), un baño, sala de estar, baño de visita, cocina, lavandería, cuarto de empleada con su baño, terraza. Además se entregará la vivienda con área verde y jardín.

Cada vivienda contara con un área de lote de 600 metros cuadrados aproximadamente y con :

AREA CERRADA TOTAL: 183.40 m²

AREA ABIERTA TOTAL: 80.45 m²

AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 263.85 m²

El anteproyecto ha sido diseñado con el uso de la norma residencial del MIVI R-1.

NORMA R-1

1.- Usos Permitidos:

Se permitirá la construcción, reconstrucción, modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares aisladas, bifamiliares, y para usos complementarios, tales como: casetas, piscinas,

escuelas, jardines de infancia, capillas, actividades culturales, y de servicios, para atender las necesidades locales, etc. siempre que dichos usos y sus estructuras, no constituyan perjuicio a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter de baja densidad de la zona.

2.- Normas de Desarrollo

Densidad neta :	Cien personas por hectárea (100), (20 unidades de Viviendas por hectárea).
Área mínima del lote :	Vivienda Unifamiliar 600 M ² Vivienda Bifamiliar: 300 M ² por unidad
Frente mínimo del lote:	Vivienda Unifamiliar : 15.00 Vivienda Bifamiliar Adosada: 7.50mts. Mínimo por unidad de vivienda
Fondo mínimo del Lote:	30 metros.
Altura Máxima:	Planta baja y dos altos.
Área de ocupación:	50 % del área del lote.
Área Libre:	50% del área del lote.
Área de construcción:	La indicada en el plano aprobado: 2.50 m. Mínimo a partir de la línea de propiedad
Retiro Lateral:	1.50 mínimo.
Retiro Posterior:	5 Metros.
Estacionamientos:	Un espacio entre unidad de vivienda mínimo.

NOTA: Cada una de las viviendas llevará su propio tanque séptico.

3.2. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El lugar del proyecto es en el Corregimiento David cabecera, Distrito de David Provincia de Chiriquí, República de Panamá. La localización regional es verificada con base al Mapa 3741 III Serie E 762 escala 1:50,000 del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia de la República de Panamá.

Localización geográfica

El proyecto se encuentra a una altura de 20 metros sobre el nivel del mar y se desarrollará en las siguientes coordenadas geográficas:

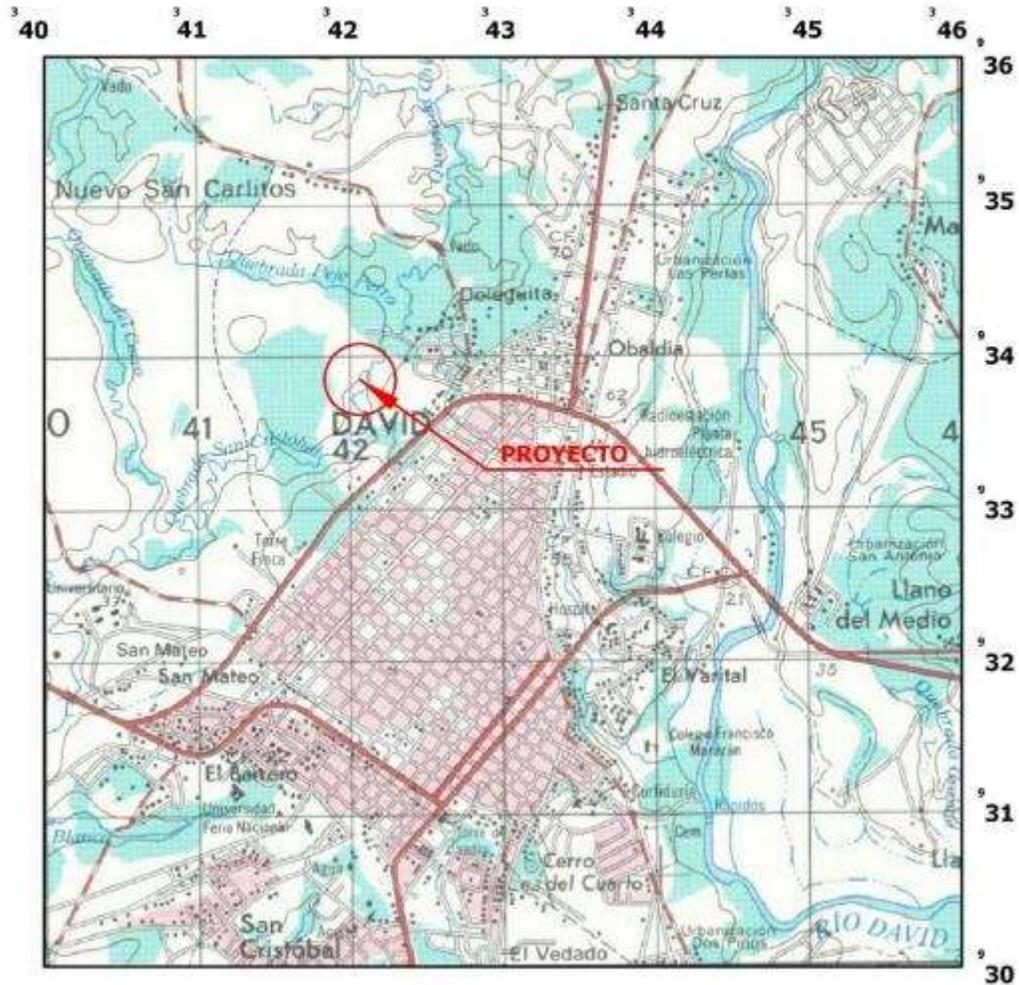
NORTE: 341962.57 mE
934109.62 mN

SUR: 342067.15 mE
934055.59 mN

ESTE: 342096.01 mE
933894.73 mN

OESTE: 341947.97 mE
934045.78 mN

**LOCALIZACION REGIONAL DEL PROYECTO
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE
ESCALA 1:50,000 HOJA 3741 III SERIE E762**



El Proyecto está ubicado dentro de territorio y no pertenece a ningún área considerada como Área Silvestre Protegida (A_sSP) ni Corredor Biológico Mesoamericano, no hay condiciones hidrográficas y topográficas que puedan ocasionar inundaciones en eventos de máxima precipitación y no entra en contradicción con valores históricos, arqueológicos y/o religiosos ni se aparta de lo normativo con la protección ambiental.



FUENTE: GOOGLE MAPS

Para esta etapa, se hace uso de maquinaria para la nivelación de terreno, colocación de cimientos de viviendas, revolvedoras de cemento portátiles, camiones, entre otros

Avance de actividades:

Infraestructura

Las calles y cunetas están construidas en 100%

40 Lotes (100%)

Lotes construidos y entregados 25 (63%)

Lotes en construcción 10 (25%)

Lotes disponibles para venta 5 (12%)

3.3 DATOS DE PRODUCCION O USO Y PROBLEMAS QUE SE PRESENTEN (SI EL PROYECTO SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE OPERACIÓN)

Durante el periodo de Enero hasta Junio del año 2019, no se ha enfrentado problemas en la etapa de construcción.

4.0. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

4.1. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION DE APROBACION A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (ENERO – JUNIO/ PRIMER SEMESTRE DE 2019).

COMPROMISO DE LA RESOLUCION	E	F	M	A	M	J
3.11. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Deberá disponer de estos desechos en sitios previamente autorizados por la autoridad competente y cumplir con el plan de manejo de los desechos sólidos.						
3.12. Rociar frecuentemente con agua, para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo durante la construcción.						
3.14. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin.						
3.15. Colocar señalizaciones viales claras, practicas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente.						
3.16. Deberá colocar lonas de protección en los camiones que transporten materiales y desechos sólidos.						
3.17. Cumplir antes del inicio de las actividades, con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de la tala rasa y eliminacion de sotobosque o formaciones gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”. El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la administración Regional le de a conocer el monto a cancelar, contará con (30) días hábiles para ello.						

<p>3.18. Previo inicio de la construcción de la infraestructura, se tiene que realizar las siguiente actividades de prevencion y mitigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concienciar al personal para que este realice el trabajo bajo niveles de seguridad óptima. • Instalar una adecuada señalización en el área de operaciones. 						
<p>3.19. Presentar ante la administración regional del ambiente correspondiente, para su aprobación, el plan de arborización con especies nativas.</p>						
<p>3.20. Coordinar con la autoridad nacional de ambiente, ANAM, en dado caso que se requiera el rescate y reubicación de fauna existente en el área a intervenir durante las fases de construcción y operación, el promotor deberá asumir los costos del mismo. Igualmente se le prohíbe la caza o dar muerte a cualquier especie en peligro de extinción que se introduzca dentro de los predios del proyecto.</p>						
<p>3.21. Cumplir con la resolución 506 de 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI- COPANIT 44-2000 “Higiene y Salud Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” y con el decreto N° 306 de 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004, “Que reglamenta el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales”.</p>						
<p>3.22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGTNI-COPANIT 54-2000, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad de trabajo donde se generen vibraciones”.</p>						

3.24. Cumplir con la Norma DGTNI-COPANIT 22-394-99 del Ministerio de Salud, 1999. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico.					
3.25. Cumplir con DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua Potable. Definiciones y requisitos.					
3.26. Cumplir con la DGTNI 35-2000, “Descargas de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.					
3.27. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT 47-2000, “Norma de uso y disposición de lodos”.					
3.28. Contar con la aprobación, previo inicio de obras, del sistema de tratamiento de Aguas residuales (Tanques sépticos) por la autoridad competente.					
3.29. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.					
3.30. Cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la ley N°. 1 de 3 de febrero de 1994, “Ley Forestal de la República de Panamá”; en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos o quebradas existente en el área del proyecto.					
3.31. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto (bosque de galería).					
3.32. Cumplir con la resolución N°. 195 del 17 de marzo de 2004 “Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodos y roedores de interés sanitarios en las viviendas y otros inmuebles que requieran permisos de ocupación”.					
3.33. Deberá cumplir con DGNTI-COPANIT 43-2001 y las disposiciones del Ministerio de Salud, en lo que respecta al					

control de la contaminación atmosférica en el ambiente de trabajo producido por sustancias químicas.						
3.34. Deberán acatar, durante la fase de construcción y operación, lo estipulado en el artículo 38 de la ley N°. 24 de 7 de junio de 1995, “Por lo cual establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. Referente a la prohibición, captura, recolección, transporte u comercio de especies silvestres en todo el territorio nacional, sin previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, lo que deberá ser incluido en la capacitaciones formales al personal que participará en las labores de construcción y operación del proyecto.						
3.35. Si requiere talar algún árbol se le advierte al promotor que deberá solicitar ante la Administración Regional de Chiriquí los permisos de tala de acuerdo a la Resolución N°. 0235-2003 de 12 de junio de 2003.						
3.36. Previo a obtener el permiso de ocupación, debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.						
3.37. Antes de iniciar la obra, consultar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, sobre los riesgos de inundaciones, deslizamientos de tierra, movimientos telúricos que pudiera presentarse en los terrenos seleccionados para el proyecto y aplicar las recomendaciones, medidas preventivas estructurales, mecanismos de protección y manejo de estas amenazas que presente el SINAPROC son de forzoso cumplimiento antes de iniciar la obra.						
3.38. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de						

<p>mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la información complementaria y en esta Resolución. Dicho Informe deberá ser elaborado por un profesional ídneo e independiente de la Empresa promotora del proyecto al que corresponde el estudio de impacto ambiental, EsIA, en cuestión.</p>	■	■	■	■	■	■
<p>3.39. Si durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas de valor histórico o arqueológico, se deberán detener las actividades e informar de manera inmediata al Instituto Nacional de Cultura, INAC, se podrán reanudar las actividades una vez que la mencionada entidad emita su aprobación.</p>	■	■	■	■	■	■
<p>3.40. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.</p>	■	■	■	■	■	■
<p>3.41. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a la ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.</p>	■	■	■	■	■	■

REFERENCIA:

100%	MEDIDA O ACCION EJECUTADA DURANTE EL PERIODO
0%	MEDIDA O ACCION REALIZADA PARCIALMENTE O NO REALIZADA DURANTE ESTE PERIODO
N / A	ESTA MEDIDA O ACCION NO APLICA PARA ESTE PERIODO

4.2. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL PMA A LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (ENERO A JUNIO DE 2019).

COMPROMISO DEL PMA	E	F	M	A	M	J
Colocar depósitos para basura en lugares específicos dentro del área de construcción	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Tratamiento adecuado de las aguas residuales	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Remoción y adecuada disposición de los desechos sólidos acumulados producto de la construcción	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Los cortes se harán en áreas específicas donde se construirá	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Se sembrará vegetación en las áreas abiertas	Green	Green	Green	Green	Green	Green
No depositar la basura en el suelo y evitar que sean arrastrados a las aguas naturales	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow	Yellow
Utilizar equipo móvil de trabajo en buen estado	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Se prohibirá la captura de las especies del lugar	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Los trabajos se llevarán a cabo en horas diurnas para permitir el descanso de las especies	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Evitar acumulación de basura en el suelo que ayuden a la proliferación de mosquitos y roedores	Green	Green	Green	Green	Green	Green
Tratar de manera adecuada las aguas residuales a fin de que no sean criaderos de vectores	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Se cumplirá con la norma estipulada por el MOP	Red	Red	Red	Red	Red	Red
Se colocarán letreros estipulando la velocidad permitida dentro del residencial	Red	Red	Red	Red	Red	Red

Se construirán hombros, aceras y cunetas						
No quemar basura en los predios						
En temporadas secas humedecer el área por donde circula el equipo móvil a fin de disminuir el levantamiento de polvo						
Se contratarán baños portátiles para el uso de los trabajadores. Una vez entregadas las casas al nuevo dueño, será este responsable del mantenimiento de tratamiento de las aguas residuales						
Se les proporcionará a los trabajadores los equipos de prevención de accidentes como cascos, guantes, mascarillas, entre otros.						
En las calles se construirá el desagüe de concreto para evitar el arrastre de suelo						
Se trabajará solo con el equipo y maquinaria necesaria						

REFERENCIA:

100%	MEDIDA O ACCION EJECUTADA DURANTE EL PERIODO
0%	MEDIDA O ACCION REALIZADA PARCIALMENTE O NO REALIZADA DURANTE ESTE PERIODO
N / A	ESTA MEDIDA O ACCION NO APLICA PARA ESTE PERIODO

5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE LA RESOLUCION DE APROBACION

5.1. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID”, SEGÚN RESOLUCION AMBIENTAL DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011”

COMPROMISO DE LA RESOLUCION	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	OTRAS EVIDENCIAS
<p>3.11. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Deberá disponer de estos desechos en sitios previamente autorizados por la</p>		

<p> autoridad competente y cumplir con el plan de manejo de los desechos sólidos. </p>		
<p> 3.12. Rociar frecuentemente con agua, para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo durante la construcción. </p>	<p> EN ESTA ETAPA NO SE HA DESARROLLADO ESTA MEDIDA </p>	
<p> 3.14. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin. </p>	<p> EN ESTA ETAPA DEL PROYECTO, ESTA MEDIDA FUE DESARROLLADA </p>	

3.15. Colocar señalizaciones viales claras, practicas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente.	LAS SEÑALIZACIONES YA HAN SIDO COLOCADAS Y REPORTADAS EN INFORMES ANTERIORES	
3.16. Deberá colocar lonas de protección en los camiones que transporten materiales y desechos sólidos.	DURANTE ESTE PERIODO LA MEDIDA FUE APLICADA	

3.17. Cumplir antes del inicio de las actividades, con la resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, “Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de la tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones”. El pago en concepto

ESTA MEDIDA FUE REPORTADO COMO REALIZADA, EN INFORMES ANTERIORES.

Autoridad Nacional del Ambiente No. 4013667
 R.D. ENT-4-1593 D.V. 85
 Dirección de Administración y Finanzas
 Recibo de Cobro

Información General

Nombre Recibido De:	COLONIAS DEL VALLE DE DAVID S.A	Fecha de Recibo:	23/02/13
Administración Regional:	Administración Regional de Chiriquí	Cheque No.:	000648
Apertura/Cuenta:	Valera 78 Tehera	Fecha de Cobro:	Contado
Efectivo/Cheque:		No. de Cheque:	
	Cheque	100000	Q. 1,500.00
La suma De:	MIL CINCUENTA SESENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100		Q. 1,500.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. AEL	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.14	Indemnización Ecológica	Q. 1,500.00	Q. 1,500.00
1		2.5	Paño Blanco	Q. 2.00	Q. 2.00
Monto Total:					Q. 1,502.00

Observaciones
 PAGO POR INDENIZACION ECOLOGICA N° 019-2013 PROYECTO RESENERVAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

Fecha: 23 de febrero de 2013

Nombre del Cobro: Yareth Viera

Autoridad Nacional del Ambiente
 Administración y Finanzas Regional de Chiriquí

CHEQUE No. 000648

Fecha	Descripción	CHEQUE	Importe	Cobro
23/02/13	INDENIZACION ECOLOGICA PAZ Y SALUD		1,500.00	800

Autoridad Nacional del Ambiente
 Administración y Finanzas Regional de Chiriquí

<p>de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la administración Regional le de a conocer el monto a cancelar, contará con (30) días hábiles para ello.</p>		
<p>3.18. Previo inicio de la construcción de la infraestructura, se tiene que realizar las siguiente actividades de prevención y mitigación: Concienciar al personal para que este realice el trabajo bajo</p>	<p>LOS CONTRATISTAS DE CADA VIVIENDA SON LOS RESPONSABLES DE CAPACITAR A SUS COLABORADORES SOBRE EL USO DE EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL.</p>	

<p>niveles de seguridad óptima. Instalar una adecuada señalización en el área de operaciones.</p>		
<p>3.19. Presentar ante la administración regional del ambiente correspondiente, para su aprobación, el plan de arborización con especies nativas.</p>	<p>ESTA ACTIVIDAD HA SIDO REALIZADA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PRESENTE INFORME. (ver contenido del plan en los anexos, adjuntos en el presente informe).</p>	<div style="border: 1px solid green; padding: 10px;"> <p>COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.</p> <p>PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL</p> <p>RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID</p> <p><small>CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ 10/01/2018</small></p> <p><small>Documento preparado por: Cintya Sánchez (Ing.For.) R.F. 175-87/DONEIDAD CTNA; N°3376-96</small></p> </div>

3.20. Coordinar con la autoridad nacional de ambiente, ANAM, en dado caso que se requiera el rescate y reubicación de fauna existente en el área a intervenir durante las fases de construcción y operación, el promotor deberá asumir los costos del mismo. Igualmente se le prohíbe la caza o dar muerte a cualquier especie en peligro de extinción que se introduzca dentro

**NO SE HA EFECTUADO RESCATE DE FLORA
NI FAUNA HASTA LA FECHA.**

de los predios del proyecto.		
<p>3.21. Cumplir con la resolución 506 de 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Salud Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido” y con el decreto N° 306 de 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo N°1 de 15 de enero de 2004, “Que</p>	<p>EN ESTE SEMESTRE QUE COMPRENDE DESDE ENERO HASTA JUNIO DE 2019, EL PROMOTOR SE HA ENCARGADO MEDIANTE CONTRATO PACTADO CON LOS CONTRATISTAS QUE EDIFICAN LAS VIVIENDAS, QUE APLIQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS, REFERENTES A LA REGLAMENTACIÓN Y CONTROL DE RUIDOS EN LA REPUBLICA DE PANAMA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO DE TRABAJO YA QUE EXISTEN VIVIENDAS OCUPADAS.</p>	

<p>reglamenta el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales”.</p>		
<p>3.22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGTNI-COPANIT 54-2000, “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad de trabajo donde se generen vibraciones”.</p>	<p>NO SE UTILIZA EQUIPOS QUE GENERAN VIBRACIONES</p>	

<p>3.24. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT 22-394-99 del Ministerio de Salud, 1999. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico.</p>	 <p>LABORATORIO DE ANALISIS Y SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, A.P.S. R.U.C. 004-225-878 S.V. 28 RESULTADOS DE ANALISIS FISICOQUIMICOS Y BACTERIOLOGICOS DEL AGUA DE Gde. Aguacatal, Colonias del Valle de David. Fecha: 8/9/2018</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARAMETRO</th> <th>VMP mg/L</th> <th>RESULTADOS mg/L</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Sólidos Totales</td><td>500</td><td>314.0</td></tr> <tr><td>Temperatura</td><td>+0 - 3 TN</td><td>25.8 °C</td></tr> <tr><td>Turbiedad</td><td>30</td><td>86</td></tr> <tr><td>pH</td><td>6.0 - 9.0</td><td>6.81</td></tr> <tr><td>Color</td><td>50</td><td><25</td></tr> <tr><td>Sólidos Disueltos</td><td>500</td><td>269.0</td></tr> <tr><td>Sólidos Suspendedos</td><td><300</td><td>86</td></tr> <tr><td>Alcalinidad Total</td><td>120</td><td>68.0</td></tr> <tr><td>Calcio</td><td>n.d.</td><td>3.89</td></tr> <tr><td>Cobre</td><td>1.0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Cloruro</td><td>200</td><td>52</td></tr> <tr><td>Dureza Total</td><td>100</td><td>54.0</td></tr> <tr><td>Hierro</td><td>0.3</td><td>0.19</td></tr> <tr><td>Magnesio</td><td>N.D.</td><td>4.51</td></tr> <tr><td>Manganeso</td><td>3.1</td><td>0.12</td></tr> <tr><td>Nitrato</td><td>10</td><td>4.66</td></tr> <tr><td>Nitrito</td><td>1.0</td><td>0</td></tr> <tr><td>Oxígeno Disuelto</td><td>≥5.0</td><td>4.3</td></tr> <tr><td>Sodio</td><td>200</td><td>1.66</td></tr> <tr><td>Coliformes fecales</td><td>100</td><td>923 NMP</td></tr> <tr><td>Coliformes totales</td><td>1000</td><td>2254 NMP</td></tr> <tr><td>DBO</td><td>35</td><td>94</td></tr> <tr><td>DQO</td><td>100</td><td>186</td></tr> <tr><td>Conductividad</td><td>500</td><td>721.0</td></tr> </tbody> </table> <p>Todos los resultados están dados en mg/L, a menos que se indique lo contrario. Los ensayos se realizaron según los procedimientos del Standard Methods for Examination of Water and Wastewater, Edition 1998, WEP. AWWA, APHA, VMP= Valor Máximo Permisible, N.D.= No Determinado, NMP= número más probable.</p> <p>Lic. Andrés Pineda Soto, Pineda S Analista Químico, Cel. 8757-1255 REG-02-1400</p>	PARAMETRO	VMP mg/L	RESULTADOS mg/L	Sólidos Totales	500	314.0	Temperatura	+0 - 3 TN	25.8 °C	Turbiedad	30	86	pH	6.0 - 9.0	6.81	Color	50	<25	Sólidos Disueltos	500	269.0	Sólidos Suspendedos	<300	86	Alcalinidad Total	120	68.0	Calcio	n.d.	3.89	Cobre	1.0	0	Cloruro	200	52	Dureza Total	100	54.0	Hierro	0.3	0.19	Magnesio	N.D.	4.51	Manganeso	3.1	0.12	Nitrato	10	4.66	Nitrito	1.0	0	Oxígeno Disuelto	≥5.0	4.3	Sodio	200	1.66	Coliformes fecales	100	923 NMP	Coliformes totales	1000	2254 NMP	DBO	35	94	DQO	100	186	Conductividad	500	721.0	<p>NO SE HA CUMPLIDO CON ESTA MEDIDA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DENTRO DE ESTE INFORME</p>
PARAMETRO	VMP mg/L	RESULTADOS mg/L																																																																											
Sólidos Totales	500	314.0																																																																											
Temperatura	+0 - 3 TN	25.8 °C																																																																											
Turbiedad	30	86																																																																											
pH	6.0 - 9.0	6.81																																																																											
Color	50	<25																																																																											
Sólidos Disueltos	500	269.0																																																																											
Sólidos Suspendedos	<300	86																																																																											
Alcalinidad Total	120	68.0																																																																											
Calcio	n.d.	3.89																																																																											
Cobre	1.0	0																																																																											
Cloruro	200	52																																																																											
Dureza Total	100	54.0																																																																											
Hierro	0.3	0.19																																																																											
Magnesio	N.D.	4.51																																																																											
Manganeso	3.1	0.12																																																																											
Nitrato	10	4.66																																																																											
Nitrito	1.0	0																																																																											
Oxígeno Disuelto	≥5.0	4.3																																																																											
Sodio	200	1.66																																																																											
Coliformes fecales	100	923 NMP																																																																											
Coliformes totales	1000	2254 NMP																																																																											
DBO	35	94																																																																											
DQO	100	186																																																																											
Conductividad	500	721.0																																																																											
<p>3.25. Cumplir con DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua Potable. Definiciones y requisitos.</p>	<p>EL AGUA POTABLE ES SUMINISTRADA POR EL IDAAN.</p>																																																																												
<p>3.26. Cumplir con la DGNTI 35-2000, "Descargas de efluentes líquidos</p>	<p>RESPONSABILIDAD DE CADA DUEÑO DE LA VIVIENDA, CADA UNA TIENE SU SISTEMA DE</p>																																																																												

directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.	TANQUE SEPTICO, PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES.	
3.27. Cumplir con la Norma DGNTI- COPANIT 47- 2000, “Norma de uso y disposición de lodos”.	NO EXISTE PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PROYECTO.	
3.28. Contar con la aprobación, previo inicio de obras, del sistema de tratamiento de Aguas residuales (Tanques sépticos) por la autoridad competente.	ESTA MEDIDA FUE REPORTADA EN INFORMES ANTERIORES	
3.29. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el	DENTRO DEL PROYECTO NO SE ALMACENA ESTE TIPO DE PRODUCTOS.	

<p>suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.</p>		
<p>3.30. Cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la ley N°. 1 de 3 de febrero de 1994, “Ley Forestal de la República de Panamá”; en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos o quebradas</p>	<p>SE CONSERVAN LOS ARBOLES EXISTENTES EN LAS ORILLAS DE LA QUEBRADA.</p>	

<p> existente en el área del proyecto. 3.31. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto (bosque de galería). </p>		
<p> 3.32. Cumplir con la resolución N°. 195 del 17 de marzo de 2004 “Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodos y roedores de interés sanitarios en las viviendas y otros inmuebles que </p>	<p> ESTE APARTADO ES RESPONSABILIDAD PROPIA DE CADA DUEÑO DE VIVIENDA, DENTRO DEL PROYECTO CUANDO LA VIVIENDA HA SIDO ENTREGADA ANTES DE ENTREGAR LA OCUPACION SE REALIZA LA FUMIGACION DE CADA VIVIENDA. </p>	

<p>requieran permisos de ocupación”.</p>		
<p>3.33. Deberá cumplir con DGNTI-COPANIT 43-2001 y las disposiciones del Ministerio de Salud, en lo que respecta al control de la contaminación atmosférica en el ambiente de trabajo producido por sustancias químicas.</p>	<p>EN ESTE PROYECTO NO SE PRODUCE CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA ASOCIADA A LAS ACTIVIDADES DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION.</p>	
<p>3.34. Deberán acatar, durante la fase de construcción y operación, lo estipulado en el artículo 38 de la ley</p>		

Nº. 24 de 7 de junio de 1995, “Por lo cual establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”. Referente a la prohibición, captura, recolección, transporte u comercio de especies silvestres en todo el territorio nacional, sin previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, lo que deberá ser incluido en la

NO EXISTE EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN CUANTO A LA CAZA Y CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE EN LOS PREDIOS DEL PROYECTO.

<p>capacitaciones formales al personal que participará en las labores de construcción y operación del proyecto.</p>		
<p>3.35. Si requiere talar algún árbol se le advierte al promotor que deberá solicitar ante la Administración Regional de Chiriquí los permisos de tala de acuerdo a la Resolución N°. 0235-2003 de 12 de junio de 2003.</p>	<p>NO APLICA PARA ESTE PERIODO</p>	
<p>3.36. Previo a obtener el permiso</p>		

<p>de ocupación, debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.</p>	<p>NO APLICA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL PRESENTE INFORME (NO SE HAN ENTREGADO VIVIENDAS EN EL PERIODO PRESENTADO).</p>	
<p>3.37. Antes de iniciar la obra, consultar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, sobre los riesgos de inundaciones, deslizamientos de tierra, movimientos telúricos que pudiera presentarse en los</p>	<p>MEDIDA REALIZADA AL INICIO DEL PROYECTO Y REPORTADA EN SU DEBIDO MOMENTO.</p>	

<p>terrenos seleccionados para el proyecto y aplicar las recomendaciones, medidas preventivas estructurales, mecanismos de protección y manejo de estas amenazas que presente el SINAPROC son de forzoso cumplimiento antes de iniciar la obra.</p>		
<p>3.38. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente</p>		

correspondiente,
para evaluación y
aprobación,
mientras dure la
implementación de
las medidas de
mitigación, control
y compensación un
informe sobre la
aplicación y la
eficiencia de
dichas medidas, de
acuerdo a lo
señalado en el
Estudio de Impacto
Ambiental
Categoría II, la
información
complementaría y
en esta
Resolución. Dicho
Informe deberá ser
elaborado por un
profesional ídneo

**EN CUMPLIMIENTO DE ESTE ARTICULO SE
PRESENTA EL PRESENTE INFORME**

<p>e independiente de la Empresa promotora del proyecto al que corresponde el estudio de impacto ambiental, EsIA, en cuestión.</p>		
<p>3.39. Si durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas de valor histórico o arqueológico, se deberán detener las actividades e informar de manera inmediata al Instituto Nacional de Cultura, INAC, se podrán reanudar</p>	<p>DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO NO HA OCURRIDO NINGÚN HALLAZGO DE PIEZAS DE VALOR HISTÓRICO.</p>	

<p>las actividades una vez que la mencionada entidad emita su aprobación.</p>		
<p>3.40. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.</p>	<p>ESTA MEDIDA SE HA CUMPLIDO A CABALIDAD, DESDE EL INICIO DEL PROYECTO.</p>	
<p>3.41. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a la ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas</p>		

<p>que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.</p>	<p>A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO CAMBIOS TÉCNICOS O MEDIDAS, NO CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO.</p>	
--	--	--

5.2. COMPROMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO “RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID SEGÚN PMA.

COMPROMISO DEL PMA	EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS	OTRAS EVIDENCIAS
Colocar depósitos para basura en lugares específicos dentro del área de construcción	<p>SE PUEDEN OBSERVAR, RECEPTACULOS DE BASURA CERCANO A LOS LOTES DONDE SE EDIFICAN VIVIENDAS.</p>	
Tratamiento adecuado de las aguas residuales	<p>EL PROYECTO NO GENERA AGUAS RESIDUALES A TRATAR. DENTRO DEL AREA SE UTILIZAN BAÑOS QUIMICOS PARA PROVEER A LOS CONTRATISTAS DE UN LUGAR ADECUADO, PARA REALIZAR NECESIDADES BASICAS DE LOS TRABAJADORES.</p>	

<p>Remoción y adecuada disposición de los desechos sólidos acumulados producto de la construcción</p>	<p>DURANTE ESTE PERIODO, LA REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y RESIDUOS SÓLIDOS, PROCEDENTE DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN ES RETIRADO Y DISPUESTO EN EL VERTEDERO, POR UN CONTRATISTA; EL CUAL HA FISMADO UN CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.</p>	<div style="text-align: right;">  </div> <p style="text-align: center;">COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. CONTRATO POR LIMPIEZA LOTE # 29-36-15</p> <p>Celebrado entre EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal N°. 4-146-908, quien figura en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A Persona jurídica inscrita 082259, rollo 1981224, inscrito de la Sección de Micro Pequeñas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se conocerá como EL CONTRATANTE, MARIO CORDOBA con cédula 4-102-1974 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA residente en LA JUVENTUD, quienes en lo sucesivo serán LAS PARTES conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y cláusulas que a continuación se detallan:</p> <p>PRIMERO: Declara EL CONTRATISTA que se obliga a: Realizar trabajos, COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. en la Finca N°. 1289, documento N°. 1, asiento N°. 1 de la sección de la Propiedad del Registro Público de Cundinamarca, lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>LIMPIEZA DE CALICHE</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1 VIAJE DE CALICHE LOTE 29</td> <td>B/ 60.00</td> </tr> <tr> <td>1 VIAJE DE CALICHE LOTE 36-15</td> <td>B/60.00</td> </tr> </table> <p>MONTO TOTAL DEL CONTRATO B/ 120.00</p> <p>SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretero, máquina de soldar, herramientas varias, etc. Etc.) y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante EL PROPIETARIO por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrida antes de la entrega.</p> <p>El contratista se obliga igualmente a colocar en el área de trabajo al inicio de la obra y de manera visible un pequeño letrero que le suministrara EL PROPIETARIO en donde debe poner su nombre, fecha de inicio de construcción y N° de lote.</p> <p>TERCERO: LAS PARTES convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de B/ 120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS SOLAMENTE) cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por LAS PARTES, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.</p>	LIMPIEZA DE CALICHE		1 VIAJE DE CALICHE LOTE 29	B/ 60.00	1 VIAJE DE CALICHE LOTE 36-15	B/60.00
LIMPIEZA DE CALICHE								
1 VIAJE DE CALICHE LOTE 29	B/ 60.00							
1 VIAJE DE CALICHE LOTE 36-15	B/60.00							

Los cortes se harán en áreas específicas donde se construirá

ESTA MEDIDA, HA ESTADO EN CUMPLIMIENTO DESDE LOS INICIOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO. CADA LOTE SE MANEJA INDEPENDIENTE YA QUE EL PROYECTO ES UN PH Y TIENE TODA SU INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA



Se sembrará vegetación en las áreas abiertas



SE OBSERVA LA SIEMBRA DE ARBOLES ORNAMENTALES EN LOS ESPACIOS DE SUELO DEJADOS ENTRE LA RODADURA DE LOS AUTOS Y LAS ACERAS DEL RESIDENCIAL.



SE OBSERVA LA SIEMBRA DE PALMAS ROJAS Y GRAMA EN EL ESPACIO COMÚN, DEJADO PARA RECREACIÓN DE LOS HABITANTES DEL RESIDENCIAL.

No depositar la basura en el suelo y evitar que sean arrastrados a las aguas naturales

SE INSISTE CON LOS CONTRATISTAS YA QUE SE OBSERVAN EN LAS VISITAS DE INSPECCION , DESPERDICIOS COMO BOLSAS Y ENVASES, PROCEDENTES A LAS ACTIVIDADES DE ALIMENTACION DE LOS TRABAJADORES



<p>Utilizar equipo móvil de trabajo en buen estado</p>	<p>EL EQUIPO MOVIL UTILIZADO DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO, SE ENCONTRABA EN BUEN ESTADO, MIENTRAS SE MANTUVO, REALIZANDO LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.</p>	 
<p>Se prohibirá la captura de las especies del lugar</p>	<p>NO SE HAN REALIZADO CAPTURA DE ESPECIE ALGUNA, DENTRO DEL AREA DEL PROYECTO, DURANTE EL TIEMPO QUE HA ESTADO EN EJECUCION EL MISMO.</p>	
<p>Los trabajos se llevarán a cabo en horas diurnas para</p>	<p>EL RESIDENCIAL YA TIENE OCUPACIÓN Y SE TRABAJA EN HORARIO DIURNO</p>	

<p>Tratar de manera adecuada las aguas residuales a fin de que no sean criaderos de vectores</p>	<p>EL PROYECTO NO GENERA AGUAS RESIDUALES A TRATAR. DENTRO DEL AREA SE UTILIZAN BAÑOS QUIMICOS PARA PROVEER A LOS CONTRATISTAS DE UN LUGAR ADECUADO, PARA REALIZAR SUS NECESIDADES BASICAS.</p>	
<p>Se cumplirá con la norma estipulada por el MOP</p>	<p>CUMPLIMIENTO REPORTADO EN INFORMES ANTERIORES, COMO REALIZADO.</p>	
<p>Se colocarán letreros estipulando la velocidad permitida dentro del residencial</p>	<p>SOLO SE UTILIZAN LAS CALLES POR PARTE DE LOS RESIDENTES Y LOS CONTRATISTAS PARA PROVEER DE MATERIALES . EL RESIDENCIAL ESTA DENTRO DEL REGLAMENTO DE P.H. DEL MIVIOT.</p>	

<p>Se construirán hombros, aceras y cunetas</p>	<p>EL SISTEMA DE DRENAJE ES SUBTERRANEO (DEBAJO DE LAS ACERAS) ESTA MEDIDA HA SIDO REPORTADA EN INFORMES ANTERIORES Y HA SIDO EJECUTADA AL 100%.</p>	
<p>No quemar basura en los predios</p>	<p>NO SE QUEMA LOS DESECHOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN</p>	
<p>En temporadas secas humedecer el área por donde circula el equipo móvil a fin de disminuir el levantamiento de polvo</p>	<p>NO ES TEMPORADA SECA. POR LO CUAL NO SE HA EJECUTADO ESTA MEDIDA DURANTE ESTE PERIODO</p>	

Se contratarán baños portátiles para el uso de los trabajadores. Una vez entregadas las casas al nuevo dueño, será este responsable del mantenimiento de la planta de tratamiento de las aguas residuales

NO EXISTE SISTEMA DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN EL PROYECTO CADA VIVIENDA POSEE SU SISTEMA DE TANQUE SÉPTICO.



FORMULARIO DE CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FORMA: 10 JUN 2019 EMISOR CHEQUE NO: 731
A CREDITO DE: RENTA EQUIPOS S.A. MONEDA: 00.00
MTO: Egresivos administrativos. Autorización: *[Signature]*

RENTA EQUIPOS

RECIBO Nº 19791

Comunidad del Valle de David
Calle de la Sabana por 4700
Calle de la Sabana por 4700

MONEDA: 00.00

CHEQUE Nº 331 MONEDA: Capital bank

Capital bank

<p>Se les proporcionará a los trabajadores de los equipos de prevención de accidentes como cascos, guantes, mascarillas, entre otros.</p>	<p>LA EMPRESA TIENE CONTRATISTAS PARA CADA VIVIENDA Y EN LOS CONTRATOS SE ESTABLECE QUE LOS TRABAJADORES DEBEN CONTAR CON SU EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL. SIN EMBARGO, DURANTE LAS VISITAS DE INSPECCION SE NOTA CLARAMENTE QUE EL PERSONAL UTILIZA PARCIALMENTE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD.</p>	
<p>En las calles se construirá el desagüe de concreto para evitar el arrastre de suelo</p>	<p>EL SISTEMA DE DRENAJE ES SUBTERRANEO (DEBAJO DE LAS ACERAS) ESTA MEDIDA HA SIDO REPORTADA EN INFORMES ANTERIORES Y HA SIDO EJECUTADA AL 100%.</p>	

Se trabajará solo con el equipo y maquinaria necesaria	EL PROMOTOR, SOLO UTILIZA (ALQUILA) LA MAQUINARIA NECESARIA DURANTE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES, POSTERIOR A ESO, TODA MAQUINARIA ES RETIRADA DEL ÁREA DEL PROYECTO.	
--	---	--

6.0. OBSERVACIONES GENERALES PARA EL PROMOTOR

6.1. CONCLUSIONES

Se coordinó con las autoridades para realizar la actividad de limpieza del cauce de la quebrada frente al proyecto durante la época seca ya que debido a las nuevas actividades de construcción y los severos movimientos de suelo las lluvias de este invierno han dejado una inundación en el área verde del proyecto que se debe considerar por las autoridades competentes ya que si continúan las actividades de construcción aguas arriba de la quebrada San Cristobal y la presencia de lluvias intensas como las de este invierno podríamos tener serias repercusiones en el proyecto.

La coordinación lo deben hacer las autoridades debido a que están comprometidos otros propietarios para la limpieza del cauce pero la misma a la fecha no ha habido respuesta.

Con respecto a este punto aún se espera señalamiento o respuesta de las autoridades

6.2 RECOMENDACIONES

Se recomienda al promotor que aunque tiene supervisión constante de parte del supervisor de la empresa, agregue en los futuros contratos que la supervisión debe ser continua en el tema de seguridad laboral, ya que los mismos han seguido detectando a personal omitiendo o haciendo uso incorrecto del equipo de seguridad suministrado para realizar las labores dentro del proyecto.

Se recomienda al promotor mejorar la señalización en las áreas donde se desarrollan actividades de construcción y movilización de equipos a motor, para evitar inconvenientes con los inquilinos y visitantes del área; ya sea accidentes o cualquier otro suceso al momento de continuar con la actividad de construcción de nuevas viviendas.

Cuando se inician nuevas construcciones deben de exigir cumplimiento de las normas de seguridad e higiene laboral a los contratistas y trabajadores.

Se debe solicitar a los contratistas, copia de las charlas de concientización de seguridad e higiene laboral, prohibición de caza en las áreas aledañas al proyecto y correcto manejo y disposición de los desperdicios de la construcción los que son generados por los trabajadores.

Se le recuerda al promotor que la resolución de impacto ambiental que rige este proyecto en su artículo 3 acápite 24, solicita cumplir con la Norma DGTNI-COPANIT 22-394-99 del Ministerio de Salud, 1999. Calidad de agua. Toma de muestra de la quebrada contigua al proyecto, para análisis biológico.

7.0. NOTA DE PRESENTACION A MI AMBIENTE

INFORME DE SEGUIMIENTO 1º SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA Nº IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011

David 6 de septiembre de 2019

Licenciada

Krislly Quintero

Administradora Regional

MIAMBIENTE Chiriquí

Licenciada Quintero

La presente tiene como objeto, hacer entrega formal del informe de seguimiento ambiental correspondiente al primer semestre de 2019 (enero a junio) del proyecto **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, ubicado en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí; el cual continua la actividad de construcción, en cumplimiento con el PMA propuesto en el aprobado Estudio de Impacto Ambiental y en las recomendaciones incluidas en la Resolución DIEORA IA-347-2011, de 25 de abril de 2011.

El informe presentado fue elaborado por la Ingeniera Laura Chía (AA-013-2002) y el Licenciado Carlos Mordock (AA010-2012), en cumplimiento del artículo 3 acápite 38 de la resolución DIEORA IA-347-2011, de 25 de abril de 2011.

De usted, atentamente.



Eduardo Cruz Landero
Representante Legal
Colonias del Valle de David, S.A.

8.0. ANEXOS

RESOLUCION DE EVALUACION DE EIA – DIEORA IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DE 2011

2

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA IA- 347-2011
(De 25 de Abril de 2011)

El suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David y provincia de Chiriquí.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; el día 12 de octubre de 2010, el promotor del referido Proyecto, a través de su Representante Legal Eduardo Cruz Landero con cédula de identidad personal No. 4-146-389, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la Ingeniera Laura Chía de Mordock y la Licenciada Kathia Mordock C., personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-090-99 y IRC-056-07, respectivamente.

Que mediante Resolución PROVEIDO-DIEORA-121-1410-10, de 14 de octubre de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID** (Foja 13).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápites c, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006"; se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, del Instituto Nacional de Cultura, INAC, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, Ministerio de Salud, MINSA, Ministerio de Vivienda, MIVI y Ministerio de Obras Públicas, MOP (Fojas 16 a 20).

Que mediante Nota No. 845-10 DNPH, recibida el 8 de noviembre de 2010, el Instituto Nacional de Cultura nos remite que no es viable el Estudio de Impacto Ambiental hasta que sea remitido el Informe técnico arqueológico (Foja 34).

Que mediante Nota No.143-Diproca, recibida el 11 de noviembre de 2010, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, no presenta observaciones a la información del referido proyecto (Foja 35 a 36).

Que mediante Nota 180-SDGSA-UAS, recibida el 16 de noviembre de 2010, el Ministerio de Salud, MINSA, nos remite que se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del presente EsIA (Fojas 37 a 40).

Que mediante Nota No. 14.502-2210-10, recibida el 1 de diciembre de 2010, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, MIVIOT, remite sus comentarios técnicos al estudio evaluado (Fojas 45 a 47).

Que mediante Nota SA-710-10, recibida el 14 de diciembre de 2010, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, remite sus comentarios técnicos referentes al estudio evaluado (Foja 48). ✓

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-AP-0135-2211-10, emitida el 22 de noviembre de 2010, se le solicita al promotor **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, presentar información complementaria del referido proyecto (Foja 49).

Que mediante Nota s/n, recibida el 17 de diciembre de 2010, el Representante Legal Licenciado Eduardo Cruz Landero, remite la información complementaria solicitada del estudio evaluado (Fojas 50 a 83).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0383-2812-10, emitida el 28 de diciembre de 2010, se le remite a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, antes mencionadas la información complementaria del referido proyecto (Fojas 84 a 89).

Que mediante Nota No. 004-Diproca, recibida el 7 de enero de 2011, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, no presenta observaciones a la información complementaria del referido proyecto (Fojas 90 a 91).

Que mediante Nota 254-SDGSA-UAS, recibida el 13 de enero de 2011, el Ministerio de Salud, MINSA, nos remite que se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional (Fojas 94 a 97).

Que mediante Nota SA-012-11, recibida el 18 de enero de 2011, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, nos remite que no tienen comentarios adicionales (Foja 98).

Que mediante Nota No. 14.1204-07-11, recibida el 26 de enero de 2011, el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial, MIVIOT, expresa que la información complementaria cumple satisfactoriamente (Fojas 99 y 100).

Que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; y en Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá"; fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al periodo de consulta pública dispuesto para tales efectos (Fojas 23 a 26).

Que mediante Nota sin número, recibida el 19 de noviembre de 2010, el Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, remite el fijado y desfijado del Municipio del aviso de Consulta pública del referido proyecto (Fojas 42 a 44).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución el Instituto Nacional de Cultura, INAC, no había remitido sus observaciones referentes a la información complementaria al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de agosto 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006"; en caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 2 de 9.

septiembre de 2006"; los promotores quedaran obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la Resolución Ambiental.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 2 de febrero de 2011, fojas 101 a 108, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, el cual consiste en un desarrollo habitacional de cuarenta y una (41) unidades de viviendas, con cochera frontal y estacionamiento lateral, cada modelo cuenta con sala, comedor, vestíbulo, cuatro (4) recámaras (recámara principal con baño y walking closet), un baño, sala de estar, baño de visita, cocina, lavandería, cuarto de empleada con su baño, terraza; son tres (3) modelos a elegir: Modelo Topacio, Rubí y Málaga. Además se entregarán con área verde y jardín; construidas según la norma R1; adicional la urbanización contará con las siguientes infraestructuras de tipo social: un área para tanques de Reserva de agua; cada vivienda contará con un área de lote de seiscientos metros cuadrados a seiscientos treinta metros cuadrados (600 m^2 a 630 m^2) aproximadamente, quedando con área cerrada total de ciento ochenta y tres punto cuarenta metros cuadrados (183.40 m^2), área abierta total ochenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados (80.45 m^2), representando un área de construcción por vivienda de doscientos sesenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (263.85 m^2), con todas las facilidades urbanas y medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento; el proyecto se desarrollará sobre una superficie total de cuatro hectáreas más tres mil setecientos cincuenta y cinco punto cero dos metros cuadrados ($4 \text{ Has} + 3755.02 \text{ m}^2$), sobre las Fincas No. 1399, Rollo 1, Asiento 1, Documento 1, con cuatro hectáreas más mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados ($4 \text{ Has.} + 1386 \text{ m}^2$) y la Finca No. 92064, Rollo 1, Asiento 1, Documento 1, con dos mil trescientos sesenta y nueve punto cero dos metros cuadrados (2369.02 m^2), estará ubicado en el distrito cabecera de David, corregimiento de David y provincia de Chiriquí. El polígono del proyecto está dentro de las siguientes coordenadas UTM: Punto 1: N 934109.62 E 341962.57; Punto 2: N 934055.59 E 342067.15; Punto 3: N 933894.73 E 342096.01 y Punto 4: N 934045.78 E 341947.97.

Artículo 2. El Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, deberá incluir en todos los Contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 3 de 9

Supervisor

Supervisor
CCSNZ

Supervisor

Supervisor

Supervisor

Supervisor

Supervisor

1. Cumplir con todas las normas, permisos y reglamentos referentes al diseño y construcción de todas las infraestructuras que comprende el desarrollo del proyecto, emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
2. Coordinar antes del inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
3. Deberá contar, previo al inicio de actividades de construcción de las infraestructuras, con la aprobación de los planos del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que de aquellas obras que se requieran realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros, por parte del Ministerio de Obras Públicas, MOP.
4. En cuanto a la construcción y diseño de calles de acceso interno y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales, para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, del Ministerio de Obras Públicas, MOP.
5. Contar con la aprobación del Ministerio de Salud, MINSA, para los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de todas las estructuras sanitarias, así como la aprobación del sitio de disposición de lodos. Cumpliendo con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, "Por la cual se aprueba el Código Sanitario"; artículos 201 al 207. Esta información debe presentarse ante la Administración Regional correspondiente previo al inicio de obras.
6. Deberá presentar, previo inicio de obras ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, MIVIOT.
7. Cumplir con el Decreto No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá".
8. Contar previo inicio de obra, con los permisos para material de préstamo, a utilizar en el desarrollo del proyecto, emitidos por las autoridades correspondientes.
9. El promotor, está obligado a evitar efectos erosivos, en el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto. Implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos.
10. Construir las infraestructuras según los planos aprobados y revisados por las autoridades e instituciones competentes y según lo indicado en el Plan Maestro contemplado para esta zona, a su vez el promotor deberá construir las infraestructuras que solamente estén aprobados en esta Resolución.
11. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Deberá disponer de estos desechos en sitios previamente autorizados por la autoridad competente y cumplir con el Plan de Manejo de los desechos sólidos.
12. Rociar frecuentemente con agua, para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo durante la construcción.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 4 de 9

13. Presentar, antes del inicio de actividades, un Plan de Manejo para el mantenimiento de equipo pesado, ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de Chiriquí; además donde indique las medidas que implementará para prevenir el riesgo de derrames de hidrocarburos en el suelo y agua, cumpliendo con la Ley No. 36 del 17 de mayo de 1996, "Por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustibles y plomo".
14. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin.
15. Colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente.
16. Deberá contar con lonas de protección en los camiones que transporten materiales y desechos sólidos.
17. Cumplir, antes del inicio de actividades, con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones". El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Administración Regional le de a conocer el monto a cancelar, contará con treinta (30) días hábiles para ello.
18. Previo inicio de la construcción de infraestructura, se tiene que realizar las siguientes actividades de prevención y mitigación:
- Concienciar al personal para que éste realice el trabajo bajo niveles de seguridad óptima.
 - Instalar una adecuada señalización en el área de operaciones.
19. Presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para su aprobación, el Plan de Arborización con especies nativas.
20. Coordinar con la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en dado caso que se requiera el rescate y reubicación de fauna existente en el área a intervenir durante las fases de construcción y operación, el promotor deberá asumir los costos del mismo. Igualmente se le prohíbe la caza o dar muerte a cualquier especie en peligro de extinción que se introduzca dentro de los predios del proyecto.
21. Cumplir con la Resolución 506 de 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, "Que reglamenta el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales".
22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen vibraciones".
23. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 323 de 4 de mayo de 1971. "Por el cual se dictan las normas de plomería sanitaria, se crea la Junta Técnica de Plomería Sanitaria y las

COSME
FRANCIA

revisar

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 5 de 9

Inspecciones Regionales de Plomería Sanitaria inspectores de Plomería y demás personal subalterno dependientes del Ministerio de Salud”, Art. 45, 46 y 47.

Supervisor

24. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-22-394-99 del Ministerio de Salud, 1999. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis Biológico.

Supervisor

25. Cumplir con DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.

26. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, “Descargas de Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas”.

27. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, “Norma de uso y disposición de lodos”.

Supervisor

28. Contar con la aprobación, previo inicio de obras, del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales (Tanques sépticos) por la autoridad competente.

29. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.

Supervisor

30. Cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, “Ley Forestal de la República de Panamá”; en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos o quebradas existente en el área del proyecto.

Supervisor

31. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto (Bosque de Galería).

32. Cumplir con la Resolución No. 195 de 17 de marzo de 2004 “Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodos y roedores de interés sanitario en las viviendas y otros inmuebles que requieran permiso de ocupación”.

Supervisor

33. Deberá cumplir con DGNTI-COPANIT-43-2001 y las disposiciones del Ministerio de Salud, MINSA, en lo que respecta al control de la contaminación atmosférica en el ambiente de trabajo producido por sustancias químicas.

Supervisor

34. Deberán acatar, durante la fase de construcción y operación, lo estipulado en el artículo 38 de la Ley No. 24 de 7 de junio de 1995, “Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”; referente a la prohibición, captura, recolección, transporte u comercio de especies silvestres en todo el territorio Nacional, sin previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, lo que deberá ser incluido en las capacitaciones formales al personal que participará en las labores de construcción y operación del proyecto.

OSME
LAVIA

35. Si requiere talar algún árbol se le advierte al promotor que deberá solicitar ante la Administración Regional de Chiriquí los permisos de tala de acuerdo a la Resolución No. 0235-2003 de 12 de junio de 2003.

ANDEL
LAVIA

36. Previo a obtener el permiso de ocupación, debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 6 de 9

37. Antes de iniciar la obra, consultar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, sobre los riesgos de inundaciones, deslizamientos de tierra, movimientos telúricos que pudiera presentarse en los terrenos seleccionados para el proyecto y aplicar las recomendaciones a seguir a fin de disminuir las posibilidades de desastres en el área referida. Todas las recomendaciones, medidas preventivas estructurales, mecanismos de protección y de manejo de estas amenazas que presente SINAPROC son de forzoso cumplimiento antes de iniciar la obra.
38. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la información complementaria y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, en cuestión.
39. Si durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas de valor histórico o arqueológico, se deberán detener las actividades e informar de manera inmediata al Instituto Nacional de Cultura, INAC, se podrán reanudar las actividades una vez que la mencionada entidad emita su aprobación.
40. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
41. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a su ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
42. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

POSNE
FRANCIA

POSNE
FRANCIA

supervisor

POSNE
FRANCIA

Artículo 4. El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. El promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y

19A
FRANCIA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 7 de 9

subcontratado para la ejecución o desarrollo del proyecto, deberán cumplir con todas las Leyes, Decretos y Reglamentos ambientales.

ic. 0202
OSHE
avisar
19 de
2011
nación

Artículo 7. Se le advierte al promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

ic.
2011
OSHE

Artículo 8. Advertir al Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; sus reglamentos y normas complementarias.

ic.
2011
OSHE

Artículo 9. Advertir al promotor **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** del proyecto, previo inicio de la fase constructiva, operativa y de abandono en mención, deberá solicitar inspección in situ en la Sección de Calidad Ambiental de la Administración Regional correspondiente al área donde se desarrollará.

Artículo 10. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 11. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, el Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho. Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de Abril del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
Administrador General Encargado




MILENA MUÑOZ
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

SVIGVICM
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/4/2011
Página 8 de 9

Hoy 25 de Abril de 2011
siendo las 12:07 de la Tarde
notifique personalmente a [Nombre]
Duxner H. de la presente
resolución.
C. Madelaine Chachi Notificador
[Firma] Notificado

RESOLUCIONES Y PAGOS REALIZADOS A MI AMBIENTE Y OTRAS INSTITUCIONES

RESOLUCION DE INDEMNIZACION ECOLOGICA

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

PERMISO DE LIMPIEZA POR INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA

Nº 019-13

PROYECTO: "RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID"

PROMOTOR: COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.

CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID

El Suscrito Administrador Regional y el Jefe de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente en la provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que les confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley Nº 41 de 1 de Julio de 1998, establece que es obligación y un deber del Estado panameño garantizar que la población viva en un ambiente sano, por lo que es necesario su protección, conservación y recuperación.

Que la Ley Nº 41, crea la Autoridad Nacional del Ambiente como entidad autónoma rectora del Estado en materia de Recursos Naturales y el ambiente para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, reglamentos y la Política Nacional del Ambiente.

Que la Ley Nº 1 del 3 de Febrero de 1994, sobre la Legislación Forestal, tiene como finalidad, la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los Recursos Naturales y el Ambiente.

Que la Resolución de JD-05-98, de enero de 1998, por medio de la cual se reglamenta la Ley Forestal de la República de Panamá (Ley Nº 1 de 3 de febrero de 1994) establece todo lo concerniente en cuanto al control de la producción forestal.

Que mediante Resolución Nº AG- 0397-2003 del 17 de septiembre de 2003 se delega a los Administradores Regionales de la ANAM, la responsabilidad, autoridad y competencia para otorgar o negar los permisos de tala para obras o proyectos de desarrollo y actividades humanas.

Que mediante Resolución Nº AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003 se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones.

Que el Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, Representante Legal de la Promotora **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A** ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado "**RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**" envía nota a la ANAM, fechada 28 de enero de 2013, donde solicita la inspección, para el pago de Indemnización del referido proyecto, ubicado en corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí.

Que el proyecto "**RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**", tiene el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado por ANAM con la Resolución DIORA-IA-347-2011 de 25 de abril de 2011. El proyecto consiste en un desarrollo habitacional de cuarenta y una (41) unidades de vivienda, con cochera frontal y estacionamiento lateral, cada modelo cuenta con sala, comedor, vestíbulo, cuartos(4) recamaras(recamara principal con baño y walking closet), un baño de visita, cocina, lavandería, cuarto de empleada con su baño, terraza, son tres (3) modelos a elegir: Modelo Topacio, Rubí y Málaga. Además se entregaran con área verde y jardín, construidas según la norma R1; adicional la urbanización constara con las siguientes infraestructura de tipo social, un área para tanque de reserva de agua; cada vivienda constara con un área de lote de (600 m² a 630 m²) aproximadamente, el proyecto se desarrollara sobre una superficie total de (4 Has + 3755.02 m²) sobre las fincas 1399(4 Has +1386 m²) y la finca 92064 (2369.02 m²), en San Carlitos, Corregimiento San Carlos, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que la inspección correspondiente fue realizada a las 3:00 de la mañana del día jueves 28 de febrero de 2013, según consta en Informe Técnico No. 029-13, en el perímetro se encuentra vegetación constituida por gramíneas y especies arbustivas.

Estimación de la Indemnización a pagar

Tipo de vegetación	Superficie afectada	Tarifa según Resol, AG 0235-03	Monto establecido
Area de construcción	20,997.45m ²	B/500.00/ha	B/ 1,049.87
Area de Calles	8,230.50m ²	B/500.00/ha	B/ 411.52
Area de serv. Pluvial	1,456.22m ²	B/500.00/ha	B/ 72.81

**INFORME DE SEGUIMIENTO 1º SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA Nº IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011**

Que por las consideraciones antes expuestas, la Administrador Regional y el Jefe de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de la Autoridad Nacional del Ambiente en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE:

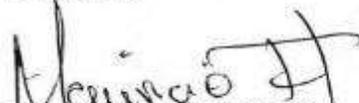
- PRIMERO:** OTORGAR a el Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, Representante Legal de la Promotora **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** permiso de indemnización ecológica en una superficie de 3has+1197 m², para el proyecto "**RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**" ubicado en San Carlitos, corregimiento San Carlos, distrito de David provincia de Chiriquí.
- SEGUNDO:** ORDENAR al Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, que deberá pagar a la Autoridad Nacional del Ambiente la suma de B/ 1,559.88 (mil quinientos cincuenta y nueve con ⁸⁸/₁₀₀) y Tres Balboas de Paz y Salvo (B/3.⁰⁰) en concepto de Indemnización Ecológica según lo establecido en la Resolución AG 0235-03 del 12 de junio 2003.
- TERCERO:** ADVERTIR al Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, que la presente autorización esta sujeta a las siguientes condiciones:
1. Este permiso de limpieza aplica para el desarrollo habitacional de 41 viviendas del pr **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID.**
 2. El responsable de la actividad es el Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, y las empresas que para esta actividad contrate y/o subcontrate.
 3. La actividad se circunscribe a una superficie de 3 Has + 1197 m²).
 4. Que y la empresa que para esta actividad contrate, es responsable de dar el manejo y/o disposición adecuada de material vegetal como troncos, ramas, hojas, pencas y demás desechos sólidos resultantes de la actividad. En ningún momento pueden quedar restos dentro de cunetas, hombros de carretera o fuentes de agua.
 5. Terminantemente prohibido el uso del fuego (quemadas), como medio para la eliminación de la vegetación.
 6. Evitar derrames y acumulación de desechos líquidos y sólidos que puedan ocasionar problemas en el suelo.
 7. Permitir la supervisión de funcionarios de ANAM y seguir sus recomendaciones.
 8. El incumplimiento por parte del solicitante, de alguna de estas condiciones y/o de las disposiciones legales vigentes que rigen la actividad, será causal para cancelar este permiso y aplicar la sanción correspondiente.
 9. Este permiso es valido por Tres Meses (3) a partir de su notificación.
- CUARTO:** NOTIFICAR, al Señor **Eduardo Cruz Landero**, con cédula No.4-146-389, Representante Legal de la Promotora **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A;** del presente permiso e indicarle que contra el mismo se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá
Ley # 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá
Ley # 1 de 3 de febrero de 1994, sobre Legislación Forestal
Resolución JD-05 -98 de 22 de enero de 1998
Resolución AG-0397-2003 de 17 de septiembre de 2003.
Res. AG - 0235-2003 del 12 de junio de 2003.
Resolución DIORA- IA-347-2011 de 25 de abril 2011.

Dado en la ciudad de David, provincia de Chiriquí, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Mauricio Fuentes Ponte
Administrador Regional
ANAM - Chiriquí


Ing. Jovany Mora
Jefe Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas.
ANAM - Chiriquí

MF/JM/EP.

"DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE"

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ



HOY 28 DE marzo DE 2013
SIENDO HRS 11:05 DE LA mañana
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A Ing. Jovany Mora
Chía, x la 2ª DE LA PRESENTE RESOLU

PAGO DE INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA

ANAM / MIAMBIENTE



Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4013567

Información General

Hemos Recibido De	COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A	Fecha del Recibo	28/3/2013
Administración Regional	Administración Regional de Chiriquí	Guía / P. Aprob.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Cheque	000648	B/. 1,562.88
La Suma De	MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 88/100		B/. 1,562.88

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.1.6	Indemnización Ecológica	B/. 1,559.88	B/. 1,559.88
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 1,562.88

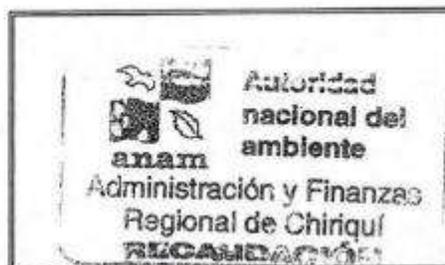
Observaciones

PAGO POR INDEMNIZACION ECOLOGICA N° 019-2013 PROYECTO RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

Día	Mes	Año
28	03	2013

Firma

[Firma manuscrita]
 Nombre del Cajero Yaneth Marín



CHEQUE No. 000648

FECHA	DESCRIPCION	CUENTA	DEBITO	CREDITO
25/03/2013	INDEMNIZACION ECOLOGICA		1,559.88	
	PAZ Y SALVO		3.00	

[Firma manuscrita] 28-3-13
 ANAM
 Administración y Finanzas Regional de Chiriquí

RECIBIDO

**PERMISO DE AUTORIZACION DE OBRA EN
CAUCE NATURALES PARA TRABAJO DE
LIMPIEZA Y EXTRACCION DE SEDIMENTOS Y
MATERIAL ORGÁNICO EN LA QUEBRADA SAN
CRISTOBAL.**

RESOLUCION ARACH – ADGICH-006-2016



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS
SECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN ARACH - ADGICH – 006 – 2016

PERMISO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA EN CAUCE NATURALES
PARA TRABAJO DE LIMPIEZA y EXTRACCIÓN DE SEDIMENTOS y MATERIAL ORGÁNICO
EN LA QUEBRADA SAN CRISTOBAL

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) en la Provincia de Chiriquí, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley, y;

CONSIDERANDO

Que, MIAMBIENTE en virtud de la competencia otorgada y que mediante el Decreto Ley 35 de Aguas de 1966, que reglamenta la explotación de las aguas del Estado, para su aprovechamiento conforme al interés social.

Que, el Decreto 55 del 13 de junio de 1973 en su Capítulo I Artículo 2 el cual establece: que el dueño del predio que recibe las aguas tiene derecho a hacer dentro de él, y a su propio costo, rebasas, malecones, muros, paredes, zanjas o alcantarillas que sin impedir el curso de las aguas, sirvan para regularizarlas o para aprovecharlas, en su caso.

Que, la Resolución AG-0342-2005 establece los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

Que, presentada la documentación para la autorización de obras en cauce naturales, la Empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. solicita al departamento de Recursos Hídricos de MIAMBIENTE – Chiriquí un permiso para trabajar en la Limpieza y Extracción de Sedimentos y material orgánico de la Quebrada San Cristóbal.

Que, la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. cuyo Representante Legal es Eduardo Cruz, con cédula # 4-146-389, presentó conforme a las formalidades establecidas, nota de solicitud y requisitos de permiso fechada el 12 de febrero de 2016 y recibida el 10 de marzo de 2016, para trabajar en las actividades de Limpieza y Extracción de Sedimentos y material orgánico en la Quebrada San Cristóbal, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Que, el interés del Solicitante de trabajar en la limpieza de sedimentos acumulados en la margen derecha de la Quebrada San Cristóbal colindante con el PH Colonias del Valle, se debe a una acción de mantenimiento preventiva en caso de avenidas máximas que puedan afectar al mencionado residencial.

Que el solicitante expresa textualmente que: *"primero removerá con el equipo mecánico (pala hidráulica) todos los desechos que estén presente en el cauce de la quebrada. Los desecho no biológico (latas plásticos, etc) los mismo serán embolsados y llevados y depositado por la empresa Sach en el vertedero municipal. El sedimento (material orgánico) que salga de la limpieza del cauce, será regado y compactado con el propio equipo hidráulico a lo interno de la propiedad. La cantidad aproximada de sedimento a limpiar será de 80 m³"*

Que el día **Lunes 21 de marzo de 2016**, el Técnico en Manejo de Cuencas Hidrográficas: Ernesto De Obaldía del Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de MIAMBIENTE-Chiriquí, realizó inspección al **SITIO de LIMPIEZA y EXTRACCIÓN y Material Orgánico**, para georeferenciar y observar el punto aproximado (Coordenadas geográficas UTM de 342088^m Este, 934102 m Norte Datum WGS84, En esta inspección también se realizó con el objetivo de verificar las especificaciones de las acciones de limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico, presentadas en el expediente por COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.

Que examinada la petición, documentación y plano presentado por COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A, para la tramitación oportuna del permiso, a fin de obtener la autorización para realizar obra relacionada con la Limpieza y Extracción de Sedimentos y Material Orgánico de existente en la Quebrada San Cristóbal en la colindancia con el residencial PH Colonias del Valle.

Que por las consideraciones antes expuestas, la Directora Regional y el Jefe de Área de Gestión Integrada de Cuencas Hidrográficas de MIAMBIENTE en la Provincia de Chiriquí,

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR a la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., ubicada físicamente con oficinas administrativas en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, Permiso para efectuar para trabajar en las actividades de Limpieza y Extracción de Sedimentos y material orgánico en la Quebrada San Cristóbal, ubicada en el Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Parámetro	Medidas
Volumen a extraer	80 m ³
Longitud del cauce a intervenir	250 metros

SEGUNDO: ORDENAR a la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. pagar al Ministerio de Ambiente la suma de doscientos balboas con 00/100 (B/.200.00), por inspección más B/3.00 de paz y salvo, en concepto de una obra en cauce que consiste en: Limpieza y extracción de sedimentos y material orgánico en la margen derecha (viendo aguas abajo) de la Quebrada San Cristóbal según lo establecido en la resolución AG-0342-2005 que señala los requisitos para la autorización de obras en cauces naturales y se dictan otras disposiciones.

TERCERO: ADVERTIR a la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. que la presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del Dominio Público, ni de terceros, siendo el promotor y/o sub contratista de COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. el responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de la actividad u omisión de la actividad a realizar.
2. MIAMBIENTE no responderá de los daños que puedan producirse durante el trabajo de limpieza y extracción de sedimentos del cauce de la Quebrada, por causa de las avenidas, tanto ordinarias como extraordinarias que lleguen a estos.
3. Esta autorización se concreta exclusivamente a los trabajos aprobados mediante planos o esquema, sin que, en ningún momento pueda afectar a los predios aledaños o aguas abajo del Residencial. La empresa y/o subcontratista NO podrá realizar tala durante los trabajos a realizar.
4. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, podrá dar lugar a la revocación de la autorización y a las sanciones en que puedan incurrirse por infracción ambiental.
5. MIAMBIENTE podrá reservarse en todo momento la vigilancia e inspección de la actividad que se realice con la finalidad de comprobar lo establecido en el punto segundo, debiendo darle informe a este Ministerio del final de los trabajos.
6. La presente autorización tendrá validez a partir del día siguiente al de su notificación al peticionario, durante un plazo de tiempo de tres (3) meses, renovables previa inspección de campo.

CUARTO: NOTIFICAR a la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., de la presente resolución, e indicarle que contra la misma se puede interponer Recurso de Reconsideración, cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Constitución Política vigente de la República de Panamá
Ley N° 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente de la República de Panamá
Decreto Ley N° 35 de 22 de septiembre de 1966
Decreto N° 55 del 13 de junio de 1973
Resolución AG-0342-2005 del 27 de junio de 2005

Dado en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí, a los Diez (21) días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis (2016)

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
YILKA GABRIELA AGUIRRE BEITIA
DIRECTORA REGIONAL
MIAMBIENTE - CHIRIQUÍ

YA/AC/IEDeO

Resolución de Obra en Cauce ARACH-ADGICH 006-2016

Página 2 de 2

PAGO DE PERMISO DE OBRA EN CAUCE

016

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No.

4023605

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	COLONIAS DEL VALLE DE DAVID FOLIO 882259	<u>Fecha del Recibo</u>	8/3/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Efectivo	<u>No. de Cheque</u>	
			B/. 203.00
<u>La Suma De</u>	DOSCIENTOS TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 203.00

Detalle de las Actividades

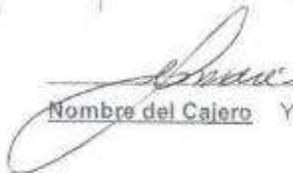
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hídricos	B/. 200.00	B/. 200.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 203.00

Observaciones

PAGO POR INSPECCION DE OBRA EN CAUSE MAS PAZ Y SALVO R/L EDUARDO CRUZ

Día	Mes	Año
08	03	2016

Firma


Nombre del Cajero Yaneth Marín



REGLAMENTO DE P.H. APROBADO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA.



NOTARÍA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS _____

(8422)

JF--

Por la cual la sociedad **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, ha solicitado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que se modifique el Reglamento de Copropiedad del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID** para incorporarse al **RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Panamá, 12 de noviembre de 2014.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ**, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos veintinueve - seiscientos (8-429-600), Compareció personalmente, **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero, vecino de esta ciudad, cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y uno - trescientos sesenta (8-231-360), actuando en su condición de Apoderado General de **Global Bank Corporation**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta mil novecientos setenta y nueve (40979), Imagen cero cero veinticinco (0025), Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta en Poder inscrito a Ficha doscientos ochenta y un mil ochocientos diez (281810), Rollo cuarenta y dos mil seiscientos treinta y ocho (42638), Imagen cero cero cincuenta y cuatro (0054), Sección Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en lo sucesivo se denominará **El Banco**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente.

PRIMERO: Declara **El Banco** que mediante Escritura Pública número seis mil quinientos ochenta y seis (6586) del veintiocho (28) de abril de dos mil once (2011) de la Segunda del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha quinientos catorce mil ochocientos cincuenta (514850), Documento dos millones veintiún mil doscientos ochenta y dos (2021282) de la Sección de Hipotecas y Anticresis del Registro Público, el día tres (3) de agosto del dos mil once (2011), **ARIASCRUZ INVESTMENT, S.A.** celebra un contrato línea de crédito hasta por la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES (US\$884,000.00)**, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO: Declara **El Banco** que para garantizar el pago de la referida línea de crédito, sus intereses, costas y gastos se constituyó Primera Hipoteca y Anticresis, sobre la **finca número mil trescientos noventa y nueve (1399)**, inscrita al documento un millón setecientos ochenta mil quinientos treinta y siete (1780537) de la Sección de la propiedad, de la provincia de Chiriquí, del Registro Público, propiedad de **COLONIAS DEL VALLE**

DE DAVID, S.A. (Garante Hipotecario). -----

TERCERO: Declara **El Banco** que mediante Escritura Pública número setecientos treinta y nueve (739) del seis (6) de febrero de dos mil catorce (2014) de la Undécima del Circuito de Panamá, Inscrita a Finca número cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho (464448), Documentos dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos trece (2585213) de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, se incorpora la finca número mil trescientos noventa y nueve (1399) a propiedad Horizontal, naciendo la Finca número cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho (464448), antes mencionada, que se denomine P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID. -----

CUATRO: Declara **EL BANCO** que por este medio otorga expresamente su Consentimiento para que la sociedad **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, incorpore al régimen de propiedad horizontal mediante a modificación al reglamento de propiedad horizontal para así incorporar la segunda etapa del P.H. COLONIAS DE VALLE DE DAVID. -----

QUINTO: Declara **EL BANCO** que el presente consentimiento se otorga a condición de que tanto la finca madre de propiedad horizontal como cada una de las fincas que resulten de su segregación sigan hipotecadas y dadas en anticresis a favor de **EL BANCO** en los términos y condiciones establecidos en la Escritura Pública número seis mil quinientos ochenta y seis (6586) del veintiocho (28) de abril de dos mil once (2011), antes mencionada. -----

SEXTO: Son por cuenta de **ARIASCRUZ INVESTMENT, S.A.**, todos los gastos relacionados con el presente consentimiento. -----

Conforme a minuta elaborada por el Licenciado **Alejandro de León**, con cédula número ocho – ochocientos veintiuno – novecientos noventa y siete (8-821-997), idoneidad número quince mil quinientos noventa y tres (15,593), abogado en ejercicio. -----

Compareció personalmente el señor **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y seis-trescientos ochenta y nueve (4-146-389), actuando y en nombre y representación de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, sociedad inscrita a ficha seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve (682259), documento un millón seiscientos ochenta y un mil doscientos veinticuatro (1681224), de la Sección de Personas Mercantil, del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en acta que se inserta más adelante, quien en el curso de esta Escritura se denominará **EL PROPIETARIO**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar lo siguiente: -----



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

PRIMERO: Declara **EL PROPIETARIO** que es dueño de la Finca número mil trescientos noventa y nueve (1399), inscrita al Tomo ciento veintitrés (123), Folio ciento cuarenta y seis (146), actualizada al Documento Redi número ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos sesenta (848360), con Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David, Distrito de David, en la Provincia de Chiriquí con una cabida superficial total de Cuatro Hectáreas más Mil Trescientos Ochenta y Seis Metros Cuadrados (4 Ha + 1,386.00 mts²), con un valor de Trescientos Diez Mil Trescientos Noventa y Cinco Balboas (B/.310,395.00); y la Finca noventa y dos mil sesenta y cuatro (92064), inscrita al Documento un millón setecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y nueve (1767599), con Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David, Distrito de David, en la Provincia de Chiriquí, con una cabida superficial de Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve Metros Cuadrados con Dos Decímetros Cuadrados (2,369.02 mts²), con un valor de Catorce Mil Doscientos Catorce Balboas (B/.14,214.00), las cuales fueron sometidas al Régimen de Propiedad Horizontal, constituyendo la Finca madre de Propiedad Horizontal número cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho (464448), documento dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos trece (2585213), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá, ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David, Distrito de David, en la Provincia de Chiriquí. -

SEGUNDO: Declara **EL PROPIETARIO** que sobre las fincas antes descritas, en esta Segunda Etapa del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, se han construido ocho (8) unidades inmobiliarias sobre los lotes número tres (3), cuatro (4), catorce (14), veintiuno (21), veintidós (22), treinta (30), treinta y dos (32), y treinta y cuatro (34), sobre una superficie de Cuatro Mil Novecientos Setenta y Nueve punto Setenta y Cinco metros cuadrados (4,979.75 mts²). Esta Segunda Etapa representa un Valor Total de Terreno de Treinta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Tres Balboas con Sesenta y Cuatro Centavos (B/.36,943.64), y un Valor Total de Mejoras de Setecientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cuatro Balboas con Noventa y Cuatro Centavos (B/.775,104.94), por lo que la Segunda Etapa del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID tendrá un Valor Total de Terreno y Mejoras de Ochocientos Doce Mil Cuarenta y Ocho Balboas con Cincuenta y Ocho Centavos (B/.812,048.58), lo que representa un porcentaje de once punto treinta y ocho por ciento (11.38%). -----

CUARTO: En la Segunda Etapa, también se secciona un POLÍGONO RESERVADO, constituido por los lotes uno (1), y dos (2) del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, los cuales comprenderán una (1) sola unidad inmobiliaria hasta tanto el mismo sea desarrollado. Este POLÍGONO RESERVADO será de uso exclusivo del

promotor o EL PROPIETARIO. Este POLÍGONO RESERVADO, comprende una superficie de Dos Mil Treinta y Siete punto Cincuenta y Siete metros cuadrados (2,037.57 mts²), y tiene un valor de Quince Mil Noventa y Ocho Balboas con Cuarenta Centavos (B/. 15,098.40), y representa un porcentaje de cuatro punto sesenta y cinco por ciento (4.65%). En virtud del POLÍGONO RESERVADO, y las mejoras incorporadas en esta Segunda Etapa del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, el Terreno del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID queda con un resto libre con una Superficie de tres hectáreas con seiscientos siete metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados (3HAS+607.79mts²), con un valor de Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Nueve Balboas con Cincuenta y Siete Centavos (B/.252,189.57), como Reserva para el desarrollo y construcción de las etapas futuras del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, lo que representa un porcentaje de setenta y siete punto sesenta y nueve por ciento (77.69%). -----

QUINTO: Declara EL PROPIETARIO que todas la viviendas del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID serán unidades inmobiliarias de dos (2) niveles y de un (1) nivel, construidas con estructura de hormigón, techo de tejalit o similar, ventanas con marcas de aluminio, y vidrios claros, paredes de bloques repelladas y pintadas en ambas caras, y pisos de cerámicas. -----

SEXTO: Declara EL PROPIETARIO que los lotes con sus mejoras que forman el P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID podrán estar sujetos a todo tipo de derechos y obligaciones independientes de las demás, y serán segregados para que formen una finca registral aparte sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal. Cada lote con sus mejoras en conjunto forma parte y se denominan P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID. -----

SÉPTIMO: Declara EL PROPIETARIO, que la Primera Etapa incorpora al Régimen de Propiedad Horizontal, está constituida por los lotes número tres (3) Modelo Barcelona, cuatro (4) Modelo Marbella, catorce (14) Modelo Marbella, veintiuno (21) Modelo Marbella, veintidós (22) Modelo Marbella, treinta (30) Modelo Marbella, treinta y dos (32) Modelo Valencia, y treinta y cuatro (34) Modelo Marbella; y las mejoras construidas sobre éstos, los cuales se describen así: -----

Lote Tres (3) y sus mejoras MODELO BARCELONA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Avenida Real, Sur: Quebrada San Cristóbal, Este: Lote cuatro (4), Oeste: Lote S/N Propiedad de Colonias Del Valle de David, S.A. Linderos: Partiendo desde el punto más Sureste del Lote Numero Tres (3) que vamos a describir se mide una distancia de treinta y cinco metros con veintinueve centímetros (35.29 m) con rumbos Sur, cincuenta y tres grados, veintiséis minutos, y cuarenta y seis segundos, este (S53° 26' 46" E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diez metros con treinta centímetros (10.30 m), con rumbos sur, cinco grados, treinta y siete minutos y cincuenta y siete segundos, este (N 05°37'57" E). Hasta llegar al siguiente punto. Se mide una



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

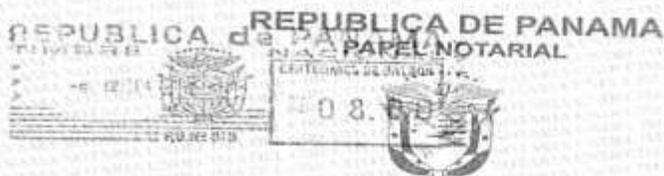
distancia de cinco metros con treinta y seis centímetros (5.36 m) con rumbos sur, seis grados, treinta minutos y cincuenta y un segundos oeste (S 06°30'51" W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de cuarenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (42.66 m) con rumbos Norte, sesenta y tres grados, veintitrés minutos y cuarenta y dos segundos, oeste, (S 63° 23' 42 "W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diecinueve metros con ochenta y cinco centímetros (19.85 m) con rumbos norte, veintiocho grados, catorce minutos y veintiséis segundos, este (N 28°14'26" E) Hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados. (645.48 mts 2). **Mejoras del Lote Numero Tres (3)**

Planta Baja: Partiendo desde el punto ubicado más al Noroeste Planta Baja de la Vivienda N° Tres (3) que vamos a describir y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con dieciséis centímetros (2.16 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros ochenta y tres centímetros (3.83 m) oeste, de este punto y con dirección Sur; se mide una distancia de tres metros con setenta y dos centímetros (3.72 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dieciocho centímetros (0.18 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con diez centímetros (3.10 m) este de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de cincuenta y seis centímetros (0.56 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de siete metros con un centímetro (7.01 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con veintisiete centímetros (2.27 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de treinta y siete centímetros (0.37 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de quince centímetros (0.15 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con ochenta y nueve centímetros (3.89 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de quince centímetros (0.15 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de treinta y cinco centímetros (0.35 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de seis metros con doce centímetros (6.12 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con veintisiete centímetros (1.27 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de treinta y dos centímetros (0.32 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de treinta y tres centímetros (0.33) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de treinta y tres centímetros (0.33cm) oeste, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie para la planta baja de la Vivienda Numero tres (3) que acabamos de describir es de doscientos seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (206.49m2) y sus linderos son como siguen: Norte: Colinda con Avenida Real, Sur:

Quebrada San Cristóbal, Este: Lote cuatro (4), Oeste: Lote S/N Propiedad de Colonias Del Valle de David, S.A.

Planta Alta: Partiendo desde el punto ubicado mas al Suroeste de Planta Alta de la Vivienda N° Tres (3) que vamos a describir y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con cero centímetros (2.00 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con veintiséis centímetros (4.26 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con ocho centímetros (1.08 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de siete metros con un centímetro (7.01 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cincuenta y seis centímetros (0.56 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con diez centímetros (3.10 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dieciocho centímetros (0.18 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con setenta y dos centímetros (3.72 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con ochenta y tres centímetros (3.83 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de seis metros con doce centímetros (6.12 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de quince centímetros (0.15 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de setenta y tres centímetros (0.73 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros con setenta y cuatro centímetros (5.74 m) este, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie para la planta alta de la Vivienda Numero tres (3) que acabamos de describir es de ciento doce metros con un decímetros cuadrados (112.01 m²) y sus linderos son como siguen: Norte: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Sur: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Este: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Oeste: Espacio aéreo y resto libre de la finca. El Área total para la Vivienda Numero tres (3) que acabamos de describir es trescientos dieciocho metros con sesenta y un decímetros cuadrados (318.61 m²). Valor Lote: CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.4,788.67). Valor de las Mejoras: CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (B/.111,534.98). Valor Total: CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (B/. 116,323.65). Representa un porcentaje de uno punto sesenta y tres por ciento (1.63%).-----

Lote Cuatro (4) y sus mejoras MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Avenida Real, Sur: Quebrada San Cristóbal, Este: Parque, Prop. Colonias del Valle, Oeste: Lote tres (3). Linderos: Partiendo desde el punto más Sureste del Lote Numero cuatro (4) que vamos a describir se mide una distancia de



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cuarenta y dos metros con sesenta y seis centímetros (42.66 m) con rumbos Sur, sesenta y tres grados, veintitrés minutos, y cuarenta y dos segundos, este (S63° 23' 42" E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de siete metros con cuarenta y tres centímetros (7.43 m), con rumbos sur veintinueve grados, cincuenta y cuatro minutos y dieciocho segundos, oeste (N 29°54'18" W) Hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veintiocho metros con ochenta y siete centímetros (28.87 m) con rumbos norte, ochenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos y veintitrés segundos oeste (N 89°58'23" W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diecisiete metros con cero centímetros (17.00 m) con rumbos Norte, sesenta y dos grados, catorce minutos y treinta y un segundos, oeste, (N 62° 14' 31 "W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veinte metros con cero centímetros (20.00 m) con rumbos norte, veintiocho grados, dieciséis minutos y cuarenta segundos, este (N 28°16'40" E) Hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos noventa y seis metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. (696.67 mts 2). Mejoras del Lote Numero Cuatro (4) Planta Baja: Partiendo desde el punto ubicado más al Noreste Planta Baja de la Vivienda N° Cuatro (4) que vamos a describir y con dirección Norte se mide una distancia de treinta y dos centímetros (0.32 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de treinta y tres centímetros (0.33 m) oeste, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de treinta y tres centímetros (0.33 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de dos metros con dieciséis centímetros (2.16 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con ochenta y tres centímetros (3.83 m) oeste de este punto y con dirección sur se mide una distancia de tres metros con setenta y dos centímetros (3.72 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dieciocho centímetros (0.18 m) oeste, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de tres metros con diez centímetros (3.10 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cincuenta y siete centímetros (0.57 m) este, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de siete metros con un centímetros (7.01 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de cinco metros con cuarenta y ocho centímetros (5.48 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con treinta y un centímetros (2.31 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de treinta y siete centímetros (0.37 m) oeste, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de diecinueve centímetros (0.19 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de tres metros con noventa centímetros (3.90 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de quince centímetros (0.15 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de treinta y dos centímetros (0.32 m) este, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de seis metros con doce

centímetros (6.12 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de un metro con veintisiete centímetros (1.27 cm) oeste, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie para la planta baja de la Vivienda Numero cuatro (4) que acabamos de describir es de doscientos seis metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados (206.49m²) y sus linderos son como siguen: Norte: Colinda con Avenida Real, Sur: Quebrada San Cristóbal, Este: Parque, Prop. Colonias del Valle, Oeste: Lote # 3. **Planta Alta:** Partiendo desde el punto ubicado mas al Suroeste de Planta Alta de la Vivienda N° Cuatro (4) que vamos a describir y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con cero centímetros (2.00 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con veintiséis centímetros (4.26 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con ocho centímetros (1.08 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de siete metros con veinticinco centímetros (7.25 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de siete metros con un centímetro (7.01 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cincuenta y siete centímetros (0.57 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con diez centímetros (3.10 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dieciocho centímetros (0.18 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con setenta y dos centímetros (3.72 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con ochenta y tres centímetros (3.83 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con setenta y seis centímetros (3.76 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de seis metros con doce centímetros (6.12 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de quince centímetros (0.15 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de setenta y tres centímetros (0.73 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros con setenta centímetros (5.70 m) este, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie para la planta alta de la Vivienda Numero cuatro (4) que acabamos de describir es de ciento doce metros con un decímetros cuadrados (111.97 m²) y sus linderos son como siguen: Norte: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Sur: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Este: Espacio aéreo y resto libre de la finca, Oeste: Espacio aéreo y resto libre de la finca. El Área total para la Vivienda Numero cuatro (4) que acabamos de describir es trescientos dieciocho metros con cincuenta y siete decímetros cuadrados (318.57 m²). Valor del Lote: CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (B/. 5,168.44). Valor de las Mejoras: CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (B/. 111,534.98). Valor Total: CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRES BALBOAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (B/.116,703.42). Representa un porcentaje de uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%).-----



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Lote Catorce (14) MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con el lote quince (15), Sur: Colinda con el lote trece (13) Este: Avenida Real Oeste: Colinda con terrenos de Wesceslao Álvarez. Linderos: Partiendo desde el punto más Noreste del Lote Numero catorce (14) que vamos a describir se mide una distancia de once metros con once centímetros (11.11 m) y rumbos norte, ochenta y cinco grados, treinta y siete minutos y cero segundos, este (N 85°37'00" E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de quince metros con treinta y seis centímetros (15.36 m) y rumbos sur, ochenta y siete grados, cuarenta y un minutos y cuarenta y ocho segundos, este (S 87° 41'48" E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de cinco metros con noventa centímetros (5.90) y rumbos sur, sesenta y tres grados, treinta y siete minutos y diecinueve segundos, este (S 63° 37'19" E) Sureste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de cuatro metros con cuarenta y un centímetros (4.41 m) rumbos sur, treinta y seis grados, trece minutos y veinticinco segundos este, (S 36°13'25" E) Sureste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veintidós metros con treinta y cinco centímetros (22.35 m) con rumbos sur, cuarenta y dos grados, quince minutos y treinta y siete segundos, oeste (S 42° 15'37" W) Suroeste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de seis metros con treinta y dos centímetros (6.32 m) y rumbos norte, ochenta grados, cincuenta y cinco minutos y treinta y cuatro segundos, oeste, (N 80°55'34" W) Noroeste. Se mide una distancia de nueve metros con setenta y cuatro centímetros (9.74 m) y rumbos sur, ochenta y un grados, cincuenta y ocho minutos y cuatro segundos (S 81°58' 04" W) Suroeste. Se mide una distancia de veintitrés metros con diez centímetros (23.10 m) y rumbos norte, ocho grados, veintiséis minutos y treinta y nueve segundos oeste (N 08° 26' 39" W) hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos metros con tres decímetros cuadrados. (600.03 m2). ----**Mejoras del Lote Numero Catorce (14):** Partiendo desde el punto ubicado más al Sur de la Vivienda N° Catorce (14) que vamos a describir y con dirección oeste, se mide una distancia de catorce metros con sesenta y siete centímetros (14.67 mts) de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de ochenta y tres centímetros (0.83 mts) este, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de dos metros con veintiún centímetros (2.21 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de sesenta y ocho centímetros (0.68 mts) este, y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con setenta y seis centímetros (2.76 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con veintiséis centímetros (3.26 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cincuenta centímetros (0.50 mts) este, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia

de cuatro metros con ochenta y tres centímetros (4.83 mts) este, de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de cinco metros con cincuenta y dos centímetros (5.52 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cinco metros con cinco centímetros (5.05 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con veintisiete centímetros (2.27 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cinco metros y cero centímetros (5.00 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con siete centímetros (3.07 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuarenta y cinco centímetros (0.45 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuarenta y seis centímetros (0.46 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuarenta y dos centímetros (0.42 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con ochenta centímetros (1.80 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con ocho centímetros (4.08) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con ocho centímetros (1.08 mts) este, de este punto con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts) oeste, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. Y sus linderos son como siguen: Norte: Colinda con el Lote quince (15). Sur: Colinda con lote trece (13). Este: Avenida Real Oeste: Colinda con terrenos de Wenceslao Álvarez. El área Total para la Vivienda Numero catorce (14) que acabamos de describir es de Doscientos veintidós metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (222.98 mts²). Valor del lote: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.4,451.49). Valor de las mejoras: OCHENTA MIL BALBOAS (B/. 80,000.00). Valor Total: OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.84,451.49). Representa un porcentaje de uno punto dieciocho por ciento (1.18%).-----

Lote veintiuno (21) y sus mejoras MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Calle Los Olivos, Este: Lote veinte (20) veinte, Oeste: Lote veintidós (22). Linderos: Partiendo desde el punto más Noroeste del Lote Numero veintiuno (21) que vamos a describir se mide una distancia de diecinueve metros con noventa centímetros (19.90 m) y rumbos, Norte, setenta y dos grados, once minutos y veinticinco segundos, oeste (N 72°11'25" W), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con sesenta y cinco centímetros (30.65 m) y rumbos sur, diecisiete grados, treinta y tres minutos y veintidós segundos, oeste (S 17° 33' 21" W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diecinueve metros con noventa centímetros (19.90 m) y rumbos sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos y treinta y nueve segundos, este (S 73° 24'39" E) Sureste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con veintitrés centímetros (30.23 m) rumbos norte, diecisiete grados, treinta y tres minutos y treinta y



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

nueve segundos este (N 17°33'39" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos cinco metros con setenta y tres decímetros cuadrados. (605.73 m²). **Mejoras del Lote Numero Veintiuno (21):** Partiendo desde el punto ubicado más al Sur de la Vivienda N° Veintiuno (21) que vamos a describir y con dirección oeste, se mide una distancia de tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mts) de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de cinco metros con cincuenta y tres centímetros (5.53 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros con cuatro centímetros (5.04 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuarenta y ocho centímetros (0.48 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con veintidós centímetros (3.22 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con setenta y cuatro centímetros (2.74 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts) este, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de setenta centímetros (0.70 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de setenta y cuatro centímetros (0.74 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de catorce metros con setenta y cinco centímetros (14.75 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros y ochenta y un centímetros (2.81 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con once centímetros (1.11 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con diez centímetros (4.10 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros con veintisiete centímetros (5.27 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cinco metros con cinco centímetros (5.05 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con cincuenta y seis centímetros (1.56 mts) oeste, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. Y sus linderos son como siguen: Norte: Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Calle Los Olivos, Este: Lote # 20, Oeste: Lote # 22. El área Total para la Vivienda Numero veintiuno (21) que acabamos de describir es de Doscientos cinco metros con treinta y dos decímetros cuadrados (205.32 mts²). Valor del lote: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (B/.4,493.77). Valor de las mejoras: CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (B/. 111,534.98). Valor

Total: CIENTO DIECISEIS MIL VEINTIOCHO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.116,028.75).

Representa un porcentaje de uno punto sesenta y tres por ciento (1.63%).-----

Lote veintidós (22) MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Calle Los Olivos, Este: Lote veintiuno (21), Oeste: Lote veintitrés (23). Linderos: Partiendo desde el punto más Sureste del Lote Numero veintidós (22) que vamos a describir se mide una distancia de veinte metros con ocho centímetros (20.08m) y rumbos, Sur, setenta y tres grados, veintitrés minutos y cincuenta y un segundos, este (S 73°23'51" E), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con sesenta y cinco centímetros (30.65 m) y rumbos sur, diecisiete grados, treinta y tres minutos y veintiún segundos, oeste (S 17° 33' 21" W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veinte metros con dos centímetros (20.02 m) y rumbos norte, setenta y cuatro grados, tres minutos y cero segundos, oeste (N 74° 03'00" W) Noroeste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con ochenta y ocho centímetros (30.88 m) rumbos norte, diecisiete grados, veintiséis minutos y treinta y seis segundos este (N 17°26'36" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos dieciséis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. (616.65 m²). **Mejoras del Lote Numero Veintidós (22):** Partiendo desde el punto ubicado más al Norte de la Vivienda N° Veintidós (22) que vamos a describir y con dirección este, se mide una distancia de tres metros con seis centímetros (3.06 mts) de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de dos metros con veintisiete centímetros (2.27 mts) este, de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de cuatro metros con siete centímetros (4.07 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con nueve centímetros (1.09 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de catorce metros con setenta y cinco centímetros (14.75 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de setenta y cuatro centímetros (0.74 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con treinta centímetros (2.30 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de sesenta y ocho centímetros (0.68 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts) este, de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 mts) este, de este punto y con dirección Sur, se mide una distancia de dos metros con setenta y seis centímetros (2.76 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con treinta y ocho centímetros (1.38 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con treinta y cuatro centímetros (3.34 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuarenta y dos centímetros (0.42 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de cuatro metros con ochenta y ocho centímetros (4.88 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cinco metros con cincuenta y un centímetros (5.51 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de tres metros con cuarenta y seis centímetros (3.46 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con sesenta y un centímetros (2.61 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con veinticinco centímetros (1.25 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con cincuenta y ocho centímetros (1.58 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99 mts) oeste, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. Y sus linderos son como siguen: Norte: Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Calle Los Olivos, Este: Lote # 21, Oeste: Lote # 23. El área Total para la Vivienda Numero veintidós (22) que acabamos de describir es de Doscientos cinco metros con diez decímetros cuadrados (205.10 mts²). Valor del lote: CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (B/.4,574.79). Valor de las mejoras: OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00). Valor Total: OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (B/. 84,574.79). Representa un porcentaje de uno punto diecinueve por ciento (1.19%).

Lote Treinta (30) y sus mejoras, MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas Norte: Colinda con lote treinta y uno (31), Sur: con el lote veintinueve (29), Oeste: Avenida Real. Este: Colinda con los Lotes veintiocho (28) y veintiséis (26). Linderos: Partiendo desde el punto más Noroeste del Lote Numero Treinta (30) que vamos a describir se mide una distancia de veinte metros con veinticinco centímetros (20.25 m) con rumbos Norte, treinta y un grados, treinta y seis minutos y veintisiete segundos, Oeste (N 31° 36' 27" W), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veintinueve metros con noventa y cinco centímetros (29.95 m) con rumbos Norte, sesenta grados, cincuenta y un minutos y treinta segundos, este (N 60 °51 '30 "E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veinte metros con veinticinco y cinco centímetros (20.25 m) con rumbos sur, treinta y dos grados, veinticuatro minutos y once segundos, este (S 32 °24'11 "E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con veinticuatro centímetros (30.24 m) con rumbos sur, sesenta grados, cuarenta y nueve minutos y cincuenta y cuatro segundos, oeste (N 60° 49'54" W) hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. (608.66 mts²). **Mejoras del Lote Numero Treinta (30):** Partiendo desde el punto ubicado más al Sur de la Vivienda N° Treinta (30) que vamos a describir y con dirección Norte se mide una distancia de cuarenta y nueve centímetros (0.49m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros cero centímetros (5.00 m) este, de este punto y con

dirección Norte se mide una distancia de diez metros con dieciocho centímetros (10.18 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de un metro con sesenta y cuatro centímetros (1.64 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con cincuenta y nueve centímetros (1.59 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de ocho metros con cincuenta centímetros (8.50 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de cuatro metros con doce centímetros (4.12m) este, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de cuarenta centímetros (0.40 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de cuarenta y seis centímetros (0.46 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuarenta y un centímetros (0.41 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metros con trece centímetros (1.13 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de seis metros con noventa y seis centímetros (6.96m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de catorce metros con ochenta y un centímetros (14.81 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de sesenta y ocho centímetros (0.68 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con veinticuatro centímetros (2.24 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de setenta y un centímetros (0.71 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con ochenta y ocho centímetros (2.88 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con setenta y un centímetros (2.71 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con cuarenta y dos centímetros (1.42 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con veintiún centímetros (3.21 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuarenta y nueve centímetros (0.49 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cinco metros con cero centímetros (5.00 m) este, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie de terreno es de seiscientos ocho metros con sesenta y seis decímetros cuadrados (608.66 mts²) y sus linderos son como siguen Norte: Colinda con lote treinta y uno (31), Sur: con el lote veintinueve (29), Oeste: Avenida Real. Este: Colinda con los Lotes veintiocho (28) y veintiséis (26). El área total para la Vivienda Numero treinta (30) que acabamos de describir es de doscientos treinta y cinco Metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados (235.66 m²). Valor del Lote: CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (B/.4,515.51). Valor de las Mejoras: OCHENTA MIL BALBOAS (B/.80,000.00). Valor Total: OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (B/.84,515.51). Representa un porcentaje de uno punto dieciocho por ciento (1.18%).

Lote Treinta y dos (32) y sus mejoras MODELO VALENCIA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

con lote veinticuatro (24) Sur: con el lote treinta y uno (31), Oeste: Avenida Real. Este: Colinda con el lote veintiséis (26). Linderos: Partiendo desde el punto más Noroeste del Lote Numero treinta y dos (32) que vamos a describir se mide una distancia de veinte metros con treinta y tres centímetros (20.33 m) y rumbos norte, treinta y un grados, cincuenta y ocho minutos y veinticuatro segundos, oeste ($N 31^{\circ} 58' 24'' W$), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veintinueve metros con cuarenta y ocho centímetros (29.48 m) y rumbos norte, sesenta grados, cincuenta y cuatro minutos y cuatro segundos, este ($N 60^{\circ} 54' 04'' E$) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veinte metros con treinta y tres centímetros (20.33 m) y rumbos sur, treinta y dos grados, treinta minutos y diez segundos, este ($S 32^{\circ} 30' 10'' E$) Sureste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de veintinueve metros con sesenta y siete centímetros (29.67 m) rumbos sur, sesenta grados, cincuenta y tres minutos y nueve segundos oeste ($S 60^{\circ} 53' 09'' W$) Suroeste hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos metros con veintiséis decímetros cuadrados. (600.26 m²). **Mejoras del Lote Numero Treinta y dos (32):** Partiendo desde el punto ubicado más al Norte de la Vivienda N° treinta y dos (32) que vamos a describir y con dirección Este, se mide una distancia de dos metros con veintinueve centímetros (2.29 mts) de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de dos metros con quince centímetros (2.15 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con cincuenta y siete centímetros (1.57 mts) oeste, y con dirección Sur se mide una distancia de ocho metros con treinta y siete centímetros (8.37 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con diecinueve centímetros (4.19 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con treinta y seis centímetros (3.36 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de un metro con cero centímetros (1.00 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con treinta y tres centímetros (4.33 mts) este, de este punto y con dirección Norte, se mide una distancia de trece metros con noventa y nueve centímetros (13.99 mts) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con treinta y tres centímetros (4.33 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia dieciocho centímetros (0.18 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de veintiocho centímetros (0.28 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de treinta centímetros (0.30 mts) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de treinta centímetros (0.30 mts) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con veinte centímetros (4.20 mts) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con cuatro centímetros (4.04 mts) oeste hasta llegar al punto de partida de esta

descripción. Y sus linderos son como siguen: Norte: Colinda con lote veinticuatro (24) Sur: con el lote treinta y uno (31), Oeste: Avenida Real. Este: Colinda con el lote veintiséis (26). El área Total para la Vivienda Numero treinta y dos (32) que acabamos de describir es de Ciento cuarenta y ocho metros con sesenta y siete decímetros cuadrados (148.67 mts²). Valor del lote: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (B/. 4,453.19). Valor de las mejoras: CIENTO QUINCE MIL BALBOAS (B/.115,000.00). Valor Total: CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (B/. 119,453.19). Representa un porcentaje de uno punto sesenta y siete por ciento (1.67%). -----

Lote Treinta y Cuatro (34) y sus mejoras MODELO MARBELLA: Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con lote treinta y cinco (35), Sur: lote treinta y tres (33), Oeste: Calle Los Olivos. Este: Colinda con los Lotes treinta y siete (37) y lote treinta y ocho (38). Linderos: Partiendo desde el punto más Suroeste del Lote Numero Treinta y cuatro (34) que vamos a describir se mide una distancia de diecinueve metros con nueve centímetros (19.09 m) con rumbos sur, ochenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos y cuarenta y tres segundos, Oeste (S 88° 48' 43" W), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta y dos metros con ochenta y un centímetros (32.81 m) con rumbos Sur, tres grados, treinta y seis minutos y treinta y ocho segundos, este (S 3 °36' 38 "E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diecinueve metros con treinta y tres centímetros (19.33 m) con rumbos norte, ochenta y un grados, un minuto y veintiún segundos, este (N 81 °01' 21 "E) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de treinta metros con dieciocho centímetros (30.18 m) con rumbos norte, tres grados, cincuenta y seis minutos y treinta segundos, oeste (N 3° 56 '30" W) hasta llegar al punto de inicio. Superficie: Seiscientos seis metros con veintisiete decímetros cuadrados. (606.27 mts²).-----**Mejoras del Lote Numero Treinta y Cuatro (34):** Partiendo desde el punto ubicado más al Sur de la Vivienda N° Treinta y cuatro (34) que vamos a describir y con dirección Sur se mide una distancia de diez metros con siete centímetros (10.07 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de ocho metros con cincuenta y cinco centímetros (8.55 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cuatro metros con noventa y nueve centímetros (4.99 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de cincuenta y cuatro centímetros (0.54 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de tres metros con veintitrés centímetros (3.23 m) oeste, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de un metro con treinta y nueve centímetros (1.39 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75 m) oeste, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de un metro con treinta y cinco centímetros (1.35 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 m) oeste, de este punto y con



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

dirección Norte se mide una distancia de setenta y tres centímetros (0.73 m) oeste, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de dos metros con veinte centímetros (2.20 m) oeste, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de setenta y cuatro centímetros (0.74 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de catorce metros con setenta y seis centímetros (14.76 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de dos metros con ochenta y dos (2.82 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de un metro con ocho centímetros (1.08 m) este, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de cuatro metros con once centímetros (4.11 m) este, de este punto y con dirección Norte se mide una distancia de cincuenta centímetros (0.50 m) este, de este punto y con dirección sur se mide una distancia de cuarenta centímetros (0.40 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de treinta y ocho centímetros (0.38 m) este, de este punto y con dirección norte se mide una distancia de cuarenta centímetros (0.40 m) oeste, de este punto y con dirección Sur se mide una distancia de tres metros con setenta y un centímetros (3.71 m) este, hasta llegar al punto de partida de esta descripción. La superficie de terreno es de Seiscientos cinco metros con cinco decímetros cuadrados. (605.05 mts²). y sus linderos son como siguen: Norte: Colinda con lote treinta y cinco (35), Sur: lote treinta y tres (33), Oeste: Calle Los Olivos. Este: Colinda con los Lotes treinta y siete (37) y lote treinta y ocho (38). El área total para la Vivienda Numero treinta y Cuatro (34) que acabamos de describir es de doscientos nueve metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados (209.82 m²). Valor del Lote: CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (B/.4,497.78). Valor de las Mejoras: OCHENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.85,000.00). Valor Total: OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (B/.89,997.78). Representa un porcentaje de uno punto veintiséis por ciento (1.26%).-----

POLIGONO RESERVADO: El poligono reservado que comprende los lotes 1 y 2, que comprenden una superficie total de dos mil treinta y siete punto cincuenta y siete metros cuadrados (2,037.57 m²), que se describen de la siguiente manera:-----

Lote Uno (1): Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Lote # (2) dos, Este: Avenida Real, Oeste: Terrenos de Wenceslao Álvarez. Linderos: Partiendo desde el punto más Suroeste del Lote Numero Uno (1) que vamos a describir se mide una distancia de seis metros con noventa y dos centímetros (6.92 m) y rumbos , Sur , cuarenta y tres grados, ocho minutos y treinta y nueve segundos, oeste (S 43°08'39" W), hasta llegar al siguiente punto . Se mide una distancia de trece metros con siete centímetros (13.07 m) y rumbos sur , treinta y nueve grados, veintiún minutos y treinta y tres segundos, oeste (S 39° 21' 33" W) hasta llegar al siguiente punto . Se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con

cuarenta y cinco centímetros (44.45 m) y rumbos norte, sesenta y un grados, cero minutos y treinta y cinco segundos, oeste (N 61° 00'35 " W) Noroeste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de nueve metros con cincuenta y ocho centímetros (9.58 m) rumbos norte, treinta y tres grados, cuarenta y un minutos y treinta y seis segundos este (N 33°41'36" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Se mide una distancia de trece metros con setenta y tres centímetros (13.73 m) rumbos norte , treinta y ocho grados, veintiún minutos y cuatro segundos este (N 38°21'04" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Se mide una distancia de diecisiete metros con noventa y ocho centímetros (17.98 m) rumbos sur, sesenta y cinco grados, treinta y dos minutos y tres segundos este (S 65°32'03" E) Sureste hasta llegar al punto de inicio.-----

Se mide una distancia de veintisiete metros con noventa y nueve centímetros (27.99 m) rumbos sur, cincuenta grados, cincuenta minutos y cuarenta y siete segundos este (S 50° 50'47" E) Sureste hasta llegar al punto de inicio.-----

Superficie: Mil treinta y un metros con veintisiete decímetros cuadrados. (1031.27 m2).-----

Valor del lote: Doce mil quinientos doce balboas con treinta centavos (US\$ 12,512.30).-----

Lote Dos (2): Descripción de linderos y medidas: Norte: Colinda con Terrenos de Wenceslao Álvarez, Sur: Lote # (18) dieciocho y lote # (19) diecinueve, Este: Avenida Real, Oeste: Terrenos de Wenceslao Álvarez. Linderos:

Partiendo desde el punto más Suroeste del Lote Numero Dos (2) que vamos a describir se mide una distancia de trece metros con veintitrés centímetros (13.23 m) y rumbos , Sur, veintinueve grados, un minuto y cuarenta segundos, oeste (S 29°01'40 " W), hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de seis metros con setenta y ocho centímetros (6.78 m) y rumbos sur, veintiocho grados, diecisiete minutos y treinta y cuatro segundos, oeste (S 28° 17' 34" W) hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (44.64 m) y rumbos norte, sesenta y ocho grados, veintiséis minutos y cincuenta y cuatro segundos, oeste (N 68° 26 '54 " W) Noroeste hasta llegar al siguiente punto. Se mide una distancia de diez metros con cuarenta y tres centímetros (10.43 m) rumbos norte, veintinueve grados, cincuenta y nueve minutos y cuarenta y un segundos este (N 29° 59 '41 " E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Se mide una distancia de once metros con ochenta y dos centímetros (11.82 m) rumbos norte, veintiséis grados, veintiocho minutos y ocho segundos este (N 26°28'08" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio. Se mide una distancia de tres metros con cincuenta y seis centímetros (3.56 m) rumbos norte, veintiséis grados, treinta y seis minutos y treinta y cinco segundos este (S 26°36'35" E) Noreste hasta llegar al punto de inicio.-----

Se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (44.68 m) rumbos sur, sesenta y un grados, cero minutos y treinta y cinco segundos este (S 61° 00' 35 " E) Sureste hasta llegar al punto de inicio.-----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Superficie: Mil seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (1006.30 m2).

Valor del lote: doce mil doscientos nueve balboas con treinta y cuatro centavos (US\$ 12,209.34).

Minuta Refrendada por el Licenciado **Mario Alberto Arias Velasco**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número PE-10-1536, e idoneidad 10372.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

"RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN No. 217-14 Panamá, 29 de OCT. de 2014

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado especial, el señor **EDUARDO ROBERTO CRUZ**, con cédula de identidad personal No. 4-146-389, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, ha solicitado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, que se modifique el Reglamento de Copropiedad del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, declarado Apto para Incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal mediante Resolución No. 204-2013 del 13 de diciembre de 2013, y constituido sobre la Finca P.H No. 464448, inscrita al Documento digitalizado 2585213, con Código de Ubicación 4501, de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público de Panamá, ubicada en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David, Provincia de Chiriquí;

Que la solicitud presentada consiste en la incorporación de la segunda etapa del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, que contempla un Conjunto Residencial de ocho (8) Unidades Inmobiliarias a las ya incorporadas y la consecuente Modificación de los artículos dos (2), cuatro (4), siete (7) y el Artículo Transitorio No. 1, ubicado en el Capítulo IX "Disposiciones transitorias" del Reglamento de Copropiedad del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**;

Que dentro de la presente solicitud consta la siguiente documentación: a) Poder Especial otorgado a la firma **ARIAS, ABREGO LÓPEZ & NORIEGA**; b) Certificación del Registro Público de Panamá donde se hace constar la fincas de Propiedad Horizontal que componen el P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, su ubicación, datos de inscripción y la Junta Directiva que lo conforma; c) Carta de Banco Global Bank en calidad de Acreedor Hipotecario autorizando la modificación al Reglamento para la segregación, d) Certificación del Registro Público de Panamá

donde consta los datos de inscripción de la sociedad "Colonias del Valle de David S.A."; e) Copia de los Recibos No. 37981 y No.37982, correspondientes a los pagos del Fondo de Asistencia Habitacional y al Fondo de Propiedad Horizontal por los derechos de tramitación; f) Certificaciones No. 19068,-----
No. 19053 y No. 19079, correspondientes al Permiso de Construcción, emitido por el Municipio de David, Dirección de Obras y Construcciones Municipales; g) Certificación Catastral de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI);-----

Que de acuerdo al Informe Técnico Final Nº115-2014 de 22 de septiembre de 2014, ha revisado los planos y documentos relativos a los aspectos técnicos y realizada la inspección respectiva, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que puede definirse y reconocerse los bienes de dominio privado y los bienes comunes; b) Que el Proyecto cumple con las condiciones necesarias para asegurar una completa independencia entre las distintas unidades inmobiliarias; c) Que en lo referente a los aspectos estructurales, visibles y de distribución, elaborado por el Departamento Técnico de la Dirección de Propiedad Horizontal, encuentra técnicamente factible la modificación;--
Que mediante Nota Final .No. 472-2014 de veintiséis (26) de septiembre de 2014, se hace constar que las observaciones legales y técnicas realizadas a través de las Notas No. 14.1403-421-14 de 4 de septiembre de 2014 y No. 14.1403-454-14 de 19 de septiembre de 2014, fueron debidamente subsanadas por la parte interesada;-----
Que como estos objetivos no son contrarios a las leyes que rigen la materia ni a las disposiciones reglamentarias vigentes, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial;-----

-----**RESUELVE:**-----

PRIMERO: APROBAR la Incorporación de la Segunda Etapa, que consta de Ocho (8) Unidades Inmobiliarias a las ya incorporadas a la Finca P.H No. 464448, inscrita al Documento Digitalizado 2585213, con Código de Ubicación 4501, de la Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público que constituye el P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, ubicado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David, Provincia de Chiriquí, y las declara aptas para Incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal.-----

SEGUNDO: APROBAR la Modificación del Artículo 2 del Reglamento de Copropiedad del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, el cual quedará así:-----

"ARTICULO 2: LA URBANIZACIÓN a incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, se denominará P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, el cual consiste en un conjunto inmobiliario destinado a uso estrictamente residencial y se llevará a cabo por etapas.-----

DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO:-----

El proyecto contará con un total de Treinta y ocho (38) Viviendas independientes, en adelante denominadas

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

UNIDADES INMOBILIARIAS clasificadas en cuatro (4) tipos de modelos de casas identificados como: **Modelo Valencia**, **Modelo Marbella**, **Modelo Salamanca** y **Modelo Barcelona**, los cuales se detallan así:-----

Modelo Valencia:-----

Recámara principal con baño integrado y walk in closet-----

Dos (2) recámaras secundarias con closets-----

Baño secundario-----

Sala, comedor, terraza con medio baño para visitas-----

Cocina con sobres de granito y muebles de cocina completos-----

Cuarto y baño para empleada-----

Lavandería cerrada-----

Estacionamiento para dos (2) automóviles-----

Puerta cochera.-----

Modelo Marbella:-----

Entrada con Lobby-----

Recámara principal con baño integrado y walk in closet-----

Dos (2) recámaras secundarias con baño integrado, un walk in closet, la otra con closet-----

Sala familiar-----

Sala, comedor, terraza con medio baño para visitas-----

Cocina con sobres de granito y muebles de cocina completos-----

Cuarto y baño para empleada-----

Lavandería cerrada-----

Estacionamiento para dos (2) automóviles-----

Modelo Salamanca:-----

Entrada con Lobby-----

Recámara principal con baño integrado y walk in closet-----

Dos (2) recámaras secundarias con closets y baño integrados-----

Sala, comedor, terraza con medio baño para visitas-----

Cocina con sobres de granito y muebles de cocina completos-----

Cuarto y baño para empleada-----

Lavandería cerrada-----

Estacionamiento para dos (2) automóviles

Puerta cochera

Modelo Barcelona:

Planta Baja

Entrada con Lobby

Cuarto de estudio

Sala, comedor, terraza

Medio baño para visita

Cocina con sobre de granito y muebles

Cuarto y baño para empleada

Lavandería cerrada

Estacionamiento para dos (2) automóviles

Planta Alta

Recámara principal con walk in closet y baño integrado

Dos (2) Recámaras secundarias con closet, de la cual Una (1) cuenta con baño integrado

Baño secundario con acceso al pasillo

Den cerrado con acceso al balcón.

Casa Modelo Valencia: comprende 9 unidades inmobiliarias ubicadas en los lotes: 32, 15, 16, 17, 20, 26, 28, 39, 40.

Casa Modelo Marbella: comprende 9 unidades inmobiliarias ubicadas en los lotes: 5, 6, 7, 14, 22, 23, 27, 29, 30.

Casa Modelo Salamanca: comprende 8 unidades inmobiliarias ubicadas en los lotes: 19, 21, 24, 31, 33, 34, 37, 38.

Casa Modelo Barcelona: comprende 12 Unidades inmobiliarias ubicadas en los lotes: 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 35, 36, 41.

EL PROMOTOR se reserva el derecho de edificar e incorporar mejoras privadas en las futuras etapas que se construyan en el resto libre de las fincas y/o áreas de reserva del proyecto. Como lo establece el artículo 39, de La Ley de Propiedad Horizontal.

EL PROMOTOR ha construido una primera etapa de CUATRO (4) Unidades Inmobiliarias que se edificaron en los lotes #8, #19, #27 y #33, las que han sido construidas con estructura de hormigón, techo de tejalit o similar, ventanas con marcos de aluminio y vidrios claros, paredes de bloques repelladas y pintadas en ambas caras y pisos de cerámica, a su vez en esta primera etapa se construirán calles, aceras, parque con piscina común y gazebo, muro y/o cerca perimetral, garita de entrada y control de acceso. Los servicios de alambrado eléctricos de



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

teléfono, instalaciones de cable para televisión y servicios similares.

EL PROMOTOR construye una segunda etapa de **OCHO (8) Unidades Inmobiliarias** que se edifican en los lotes #3, #4, #14, #21, #22 #30, #32, #34, las que han sido construidas con estructura de hormigón, techo de tejalit o similar, ventanas con marcos de aluminio y vidrios claros, paredes de bloques repelladas y pintadas en ambas caras y pisos de cerámica, a su vez en esta primera etapa se construirán calles, aceras, parque con piscina común y gazebo, muro y/o cerca perimetral, garita de entrada y control de acceso. Los servicios de alambrado eléctricos, de teléfono, instalaciones de cable para televisión y servicios similares.

En las siguientes etapas a construirse, se edificarán las mejoras cuando así lo determine **EL PROMOTOR**, las cuales una vez estén construidas se solicitará al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para que sean incorporadas al P.H., y conformen junto a las mejoras de la primera y segunda etapa el **P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**.

Así mismo, quedarán agregados al presente Régimen de Propiedad Horizontal todos los Bienes Comunes, pero sin limitación alguna la garita de seguridad y control de acceso, calle principal, calle internas con luminarias, parques y áreas verdes.

EL PROMOTOR tendrá la facultad de determinar el orden en que se ejecutarán y desarrollarán las etapas de construcción señaladas en la presente reserva, en este sentido solicitará la modificación respectiva al Reglamento de Copropiedad para este fin, incluyendo el ajuste de la Tabla de Valores y Porcentajes de Participación sin requerir autorización ni de la Asamblea de Propietarios ni de la Junta Directiva del PH.

Se establece que **EL PROMOTOR** tendrá acceso a las áreas comunes del proyecto, la vía principal, las calles de circulación internas, áreas verdes del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, ya sea para el paso de transporte de materiales de construcción, maquinarias, equipos para el desarrollo de los trabajos que conformaran el P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, entre otros, hasta que estas concluyan, no obstante tomará todas las medidas respectivas a fin de evitar mayores molestias a los residentes."

TERCERO: APROBAR la Modificación del Artículo 4 del Reglamento de Copropiedad del **P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 4: El P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID** se regirá por las normas recogidas en la Ley de Propiedad Horizontal y por el presente reglamento, siendo por lo tanto, estas las normas aplicables para regir las relaciones entre los Propietarios de las Unidades Inmobiliarias y la Administración así como el uso, goce y disfrute de las áreas comunes.

Cada Unidad Inmobiliaria, formará por si sola una finca registral aparte, que podrá estar afectada a todo tipo de

derechos reales independientemente del resto de las Unidades Inmobiliarias, en sujeción únicamente a las disposiciones legales sobre la materia y a las que al efecto establece este reglamento. Los propietarios tendrán además un derecho conjunto de copropietario, sobre los otros elementos del P.H., necesarios para el adecuado uso y disfrute de sus correspondientes Unidades Inmobiliarias. -----

PARAGRAFO (POLÍGONO RESERVO): Aparte de la superficie de RESERVA (PARA FUTURAS ETAPAS) que utilizará EL PROMOTOR para el desarrollo de las etapas a fin de completar el Proyecto Inmobiliario de treinta y ocho (8) Unidades Inmobiliarias, se reserva para desarrollo futuro exclusivo de EL PROMOTOR, un polígono comprendido por los lotes 1 y 2, que comprenden una superficie de terreno de 2,037.57 metros cuadrados, y un valor de US\$15,098.39. -----

El POLÍGONO RESERVADO constituirá una (1) unidad inmobiliaria del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID hasta tanto el mismo sea desarrollado. Este POLÍGONO RESERVADO será destinado para desarrollo exclusivo de EL PROMOTOR o por la persona a quien éste le hubiera traspasado el título de propiedad de dicho lote. -----

El POLÍGONO RESERVADO quedará sujeto a todos los derechos y obligaciones que son inherentes a su condición de Unidad Inmobiliaria. -----

El propietario del POLÍGONO RESERVADO podrá construir o autorizar la construcción de mejoras sobre dicha área, quedando obligado a incorporar las edificaciones o mejoras que construyan, al Régimen de Propiedad Horizontal, y específicamente al régimen del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID. -----

Las mejoras que se construyan sobre el POLÍGONO RESERVADO solo podrán destinarse a fines estrictamente residenciales. -----

Las obligaciones de hacer y de no hacer y restricciones que de conformidad con lo previsto anteriormente tiene que cumplir el propietario del POLÍGONO RESERVADO se constituirán como limitaciones de dominio impuestas sobre el POLÍGONO RESERVADO. Estas obligaciones y restricciones pesarán también sobre el propietario, así como sus herederos, sucesores, causahabientes o cesionarios, y una vez inscritas en el Registro Público serán oponibles a terceros, y durarán por el término que la ley permita. -----

En virtud de lo dispuesto en el artículo treinta y nueve (39) de la Ley treinta y uno (31) de dieciocho (18) de junio de dos mil diez (2010), las edificaciones y mejoras que se hagan sobre el POLÍGONO RESERVADO las incorporará su respectivo propietario al presente Régimen de Propiedad Horizontal a medida que se vayan construyendo, quedando entendido que para tal fin y desde ahora está debidamente autorizado para ello, sin necesidad de que en el futuro, cuando en efecto se realicen dichas edificaciones o mejoras, requiera obtener la aprobación del resto de los propietarios, de la Asamblea de Propietarios, de la Junta Directiva, del Administrador o de cualquier otra entidad



REPUBLICA DE PANAMA
 PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID. -----

Una vez las mejoras se encuentren construidas, declaradas e incorporadas al P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID sobre el POLÍGONO RESERVADO dichos lotes dejarán su condición especial de POLÍGONOS RESERVADOS y los mismos dejarán de existir, en consecuencia, deberán ser excluidos de la tabla de valores de la propiedad horizontal y ser reemplazados por las unidades inmobiliarias que hayan sido segregadas de ellos." -----

CUARTO: APROBAR la Modificación del Artículo 7 del Reglamento de Copropiedad del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, el cual quedará así: -----

"ARTÍCULO 7: Las obligaciones y derechos de cada uno de los propietarios en relación a los bienes comunes y con respecto a los gastos de conservación, mantenimiento, mejoras, seguridad, administración, seguros y otros que determine la Asamblea General, serán iguales para cada propietario independientemente del valor de cada unidad inmobiliaria, aun cuando por cualquier razón o circunstancia una o más unidad inmobiliaria aumentan o disminuyen su valor. El coeficiente de propietario independiente del valor de cada unidad inmobiliaria, aun cuando por cualquier razón o circunstancia una o más unidades inmobiliarias aumentan o disminuyen su valor. El coeficiente de participación que tiene cada propietario sobre las casas y bienes comunes y derechos son: -----

UNIDAD-----	VALOR TERRENO---	VALOR MEJORAS---	VALOR TOTAL----	PORCENTAJE
8-----	B/. 5,706.67-----	B/. III,534.98-----	B/. II7,241.65----	1.90%-----
19-----	B/. 4,743.14-----	B/. 85,000.00-----	B/. 89,743.14----	1.48%-----
27-----	B/. 5,474.11-----	B/. 85,000.00-----	B/. 90,474.11----	1.47%-----
33-----	B/. 4,453.47-----	B/. 85,000.00-----	B/. 89,453.47----	1.45%-----
SUBTOTAL PRIMERA ETAPA-----	B/. 20,377.39-----	B/. 366,534.98-----	B/. 386,912.37---	6.28%-----
3-----	B/. 4,788.67-----	B/. III,534.98-----	B/. II6,323.65---	1.63%-----
4-----	B/. 5,168.44-----	B/. III,534.98-----	B/. II6,703.42---	1.64%-----
14-----	B/. 4,451.49-----	B/. 80,000.00-----	B/. 84,451.49----	1.18%-----
21-----	B/. 4,493.77-----	B/. III,534.98-----	B/. II6,028.75---	1.63%-----
22-----	B/. 4,574.79-----	B/. 80,000.00-----	B/. 84,574.79----	1.19%-----
30-----	B/. 4,515.51-----	B/. 80,000.00-----	B/. 84,515.51----	1.18%-----
32-----	B/. 4,453.19-----	B/. 115,000.00-----	B/. 119,453.19---	1.67%-----
34-----	B/. 4,497.78-----	B/. 85,500.00-----	B/. 89,997.78----	1.26%-----
SUBTOTAL SEGUNDA ETAPA-----	B/. 36,943,064-----	B/. 775,104.94-----	B/. 812,048.58---	11.38%-----
POLÍGONO RESERVADO-----	B/. 15,098.40-----	B/. 0.00-----	B/. 15,098.40----	4.65%-----

RESERVA (PARA FUTURAS ETAPAS)-----	B/.252.189.57-----	B/.0.00-----	B/.252.189.57---	77.69%-----
TOTAL-----	B/.324.609.00----	B/.1.141.639.92-----	B/.1.466.248.92	100.00%----

En la Primera Etapa, **EL PROMOTOR** incorporó cuatro (4) Unidades Inmobiliarias.-----

En la Segunda Etapa, **EL PROMOTOR** incorpora ocho (8) Unidades Inmobiliarias.-----

En adición, quedará como **ÁREA DE RESERVA**, una superficie de 33,990.76 mts² destinada para la construcción de las futuras etapas, las cuales podrán ser realizadas por **EL PROMOTOR** o por la persona a quien este le hubiera traspasado este derecho, sin necesidad de la aprobación de la Junta Directiva ni de la Asamblea de Copropietarios. ---

EL PROMOTOR se reserva el derecho de desincorporar el **ÁREA DE RESERVA** del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, para lo cual los desafectará del Régimen de Propiedad Horizontal, sin requerir el consentimiento de los propietarios, de la Asamblea de Propietarios, de la Junta Directiva, del Administrador del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**.-----

Si por cualquier razón los valores de las unidades inmobiliarias sufre modificaciones, ya sea por determinación catastral o por enajenaciones subsiguientes, tal hecho no alterará la proporción que resulta de los valores iniciales a cada uno de ellos para el cálculo de las cuotas proporcionales, salvo que al respecto convinieren en contrario del sesenta y seis por ciento (66%) de los propietarios del proyecto. En cuanto a las siguientes fases, es entendido que **EL PROMOTOR** utilizará los valores reservados en la siguiente fase y los porcentajes, los descontará del valor total conforme los vaya incorporando al presente Régimen de Propiedad Horizontal, sin que para ello requiera del consentimiento de los propietarios, la Asamblea de Copropietarios, la Junta Directiva y/o el Administrador del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**."-----

QUINTO: APROBAR la Modificación del Artículo Transitorio No. 1 del Reglamento de Copropiedad del P.H. **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, el cual quedará así:-----

"**ARTÍCULO TRANSITORIO No. 1:** Los primeros Directores serán las siguientes personas:-----

PRESIDENTE: Javier José Jirón Asyn-----

VICEPRESIDENTE: Mario Alberto Arias Velasco-----

TESORERO: Mario Alberto Arias Velasco-----

SECRETARIO: Karina Montilla-----

VOCAL: Rodrigo Emmanuel López Castillo"-----

SEXTO: Que ésta Resolución, surtirá sus efectos legales tan pronto sea protocolizada e inscrita en el Registro Público de Panamá.-----

SÉPTIMO: La presente Resolución, admite el Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

los cinco (5) días posteriores a la Notificación. _____

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 31 de 18 de junio de 2010. _____

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, _____

(Fdos.) MARIO ETCHELECU _____ JUAN MANUEL VASQUEZ _____

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial _____ Viceministro de Ordenamiento Territorial _____

Sello que se lee así: Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Dirección de Propiedad Horizontal siendo las 3:00 de la tarde del mes de octubre del año 2014 se notifica al Licdo. Dario A. Arias. _____

Es fiel copia del original --- Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Dirección de Propiedad Horizontal Firma Illegible, Fecha 30/10/2014. _____

-----ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE-----

-----COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, siendo las 10:30 de la mañana del día once de noviembre de 2014, se realizó una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., sociedad debidamente inscrita a Ficha 682259, Documento 1681224, de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá. _____

La reunión fue presidida por el señor EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO, y actuó como Secretario el señor TOMÁS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA, ambos titulares de sus cargos. _____

Encontrándose presente o debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, con derecho a voto, no hubo necesidad de convocatoria previa, encontrándose el quórum reglamentario reunido, para tomar decisiones. _____

El Presidente manifestó que el motivo de la reunión era discutir la conveniencia de declarar las nuevas mejoras sobre las Fincas número 1399, inscrita al Tomo 123, Folio 146 actualizada al Documento Redi Número 848360, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá, y la número 92064, inscrita al Documento 1767599, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, incorporadas al Régimen de Propiedad Horizontal bajo la Finca cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho (464448), documento dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos trece (2585213), Código de Ubicación cuatro mil quinientos uno (4501), de la Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Chiriquí, del Registro Público de Panamá del Registro Público de Panamá, y someterlas al Régimen de Propiedad Horizontal, bajo el P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, así como autorizar al señor EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO, Presidente de la

sociedad para comparecer ante un Notario Público, para la confección de la Escritura de mejoras, someterlas al régimen de Propiedad Horizontal, hacer ventas, segregaciones y en cualquier forma, firmando toda clase de documentos y/o Escrituras Públicos que tales actos requieran.-----

Luego de escuchadas las explicaciones sobre el particular, en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Junta de Accionistas, por unanimidad, aprobó la siguiente resolución.-----

-----SE RESUELVE:-----

PRIMERO: Declarar nuevas mejoras, de la Segunda Etapa del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, que consisten en un total de ocho (8) unidades inmobiliarias, de las cuales, y someterlas al Régimen de Propiedad Horizontal del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, así como autorizar al señor **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, Presidente de la sociedad para comparecer ante un Notario Público, para la confección de la Escritura de mejoras, someterlas al régimen de Propiedad Horizontal, hacer ventas, segregaciones y en cualquier forma, firmando toda clase de documentos y/o Escrituras Públicos que tales actos requieran. -----

SEGUNDO: Modificar el Artículo Transitorio No. 1 del Reglamento de Copropiedad del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, de manera que los primeros directores del P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID sean los siguientes: -----

PRESIDENTE: JAVIER JOSE JIRON ASYN-----

VICEPRESIDENTE: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO -----

TESORERO: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO-----

SECRETARIO: KARINA MONTILLA -----

VOCAL: RODRIGO EMMANUEL LOPEZ CASTILLO-----

No habiendo otros temas que discutir, se dio por terminada la reunión. -----

(fdos.) **Eduardo Roberto Cruz Landero** ----- **Tomás Gabriel Arias Valderrama**-----

-----Presidente ----- Secretario-----

El suscrito Secretario de la sociedad, Certifica que lo anterior es fiel copia del Acta Original que se encuentra inscrita en el Libro de Actas de la Sociedad. -----

(Fdo.) **Tomás Gabriel Arias Valderrama** ---- Secretario-----

Esta Minuta ha sido debidamente refrendada por el Licenciado **Mario Alberto Arias Velasco**, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal número PE-10-1536, e idoneidad número 10372, actuando en nombre y representación de la firma **ARIAS, ABREGO, LÓPEZ & NORIEGA**.-----

Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
8800

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

presencia de los testigos instrumentales ARGELIS DE TEJADA, con cédula de identidad personal número nueve - ciento veintiuno - mil doscientos setenta y nueve (9-121-1279) y JILNARDO MORAN VALDES, con cédula de identidad personal número dos - ciento treinta y seis - seiscientos sesenta y nueve (2-136-669), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS ----- (8422) -----

(Fdos.) **OTTO OSWALD WOLFSCHOON HORNA** --- **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** ---
ARGELIS DE TEJADA -- JILNARDO MORAN VALDES -- GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ, Notario Público
Undécimo del Circuito de Panamá.. --- Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014). -----

-----ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE 15 PAGINAS-----

Guillermo Collado Ordóñez
Notario Público Undécimo





Registro Público de Panamá

Firmado por: IGOR RICARDO BAYLESS VIDAL
Fecha: 2014.12.30 18:04:48 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: Panamá, Panamá

Ricardo Bayless

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 92061376/2014 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 10/12/2014 A LAS 04:32 PM

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8422
AUTORIZANTE: GUILLERMO COLLADO ORDOÑEZ NO.11
FECHA: 12/11/2014
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1400223981
IMPORTE TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS (B/. 3,266.00)

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 227241
IMPORTE CIENTO CUARENTA Y CUATRO BALBOAS (B/. 144.00)
FECHA DE PAGO 26/12/2014

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 227246
IMPORTE DIEZ BALBOAS (B/. 10.00)
FECHA DE PAGO 26/12/2014

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 464448 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 MIGRACIÓN A FOLIO ELECTRÓNICO NO. DE LOTE:S/N
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (10:22 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 464448 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (10:26 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 464448 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (10:27 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 464448 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 4 SEGREGACIÓN, LOTIFICACIÓN O DIVISIÓN DE TERRENO NO. DE LOTE:S/N
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:33 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127657 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:34 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127658 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:34 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127659 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:35 AM)



Registro Público de Panamá

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127660 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:35 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127661 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:36 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127662 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:36 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127663 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:37 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127664 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:37 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127665 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (11:37 AM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127657 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:06 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127658 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:06 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127659 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:06 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127660 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:07 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127661 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:07 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127662 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS
FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:07 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127664 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO



Registro Público de Panamá

Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:08 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127663 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 DECLARACIÓN DE MEJORAS

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (12:07 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127657 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:54 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127658 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:56 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127659 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:56 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127660 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127661 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127662 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127663 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127664 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 3 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 30127665 (PROPIEDAD HORIZONTAL) ASIENTO Nº. 2 RESTRICCIONES

FIRMADO POR ANALY LOALVA ANDERSON SANTIAGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 (02:57 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por IGOR RICARDO BAYLESS VIDAL.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR EL MIVIOT



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL
"RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

RESOLUCIÓN No. 204-2013 Panamá, 13 de Dic de 2013.

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL ENCARGADO;
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante apoderado especial, el señor Eduardo Roberto Cruz Landero, con cédula de identidad personal No. 4-146-389, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad Colonias del Valle de David, S.A., ha solicitado al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial que apruebe el Reglamento de Copropiedad del P.H. Colonias del Valle de David construido sobre la finca No. 1399 inscrita al Tomo 123, Folio 146 actualizada al Documento Redi No. 848360, de la Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Chiriquí, y la finca No. 92064, inscrita al Documento 1767599, con Código de Ubicación 4501 de la Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Chiriquí, ambas ubicadas en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David y Provincia de Chiriquí, y lo declare apto para incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que el solicitante ha presentado los siguientes documentos: a) Poder Especial otorgado al Licenciado Mario Alberto Arias Velasco, abogado en ejercicio; b) El juego completo de los planos de plantas y elevaciones del proyecto que se desea destinar al Régimen de Propiedad Horizontal para Uso Residencial; c) Tres ejemplares del Reglamento de Copropiedad que ha de regular el ejercicio de los derechos y obligaciones de los copropietarios del edificio y la forma como este se ha de administrar; d) Certificación del Registro Público donde se hace constar la propiedad, ubicación y superficie de la Finca No. 1399, sobre la cual se encuentra construido el proyecto; e) Certificación del Registro Público donde se hace constar la propiedad, ubicación y superficie de la Finca No. 92064, sobre la cual se encuentra construido el proyecto; f) Certificación del Registro Público donde consta la vigencia, directores, dignatarios y representación legal de la sociedad Colonias del Valle de David, S.A.; g) Copia de la Certificación No. 14380 del 1 de agosto de 2013, expedida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio de David; h) Copia de la Certificación No. 14381 del 1 de agosto de 2013, expedida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio de David; i) Copia de la Certificación No. 14386 del 1 de agosto de 2013, expedida por la Dirección de Obras y Construcciones Municipales del Municipio de David; j) Certificación Catastral No. 3071 de la finca No. 1399, emitida por la Dirección de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; k) Certificación Catastral No. 1055

Resolución 204 de 2013
De 13 de Dic 2013
Página 2



de la finca No. 92064, emitida por la Dirección de Información Catastral y Avalúos de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras; l) Carta fechada 19 de noviembre de 2013 mediante la cual Global Bank Corporation, en su calidad de acreedor hipotecario y anticrético de la Finca No. 1399, aprueba la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal; m) Copia de los Recibos No. 37641 y 37642 correspondientes a los pagos del Fondo de Asistencia Habitacional y al Fondo de Propiedad Horizontal por los derechos de tramitación;

Que de acuerdo al Informe Técnico No. 139-2013 del 22 de noviembre de 2013, elaborado por la Dirección de Propiedad Horizontal, se han revisado los planos y documentos relativos a los aspectos técnicos y realizada la inspección ocular respectiva, se ha podido verificar lo siguiente: a) Que pueden definirse y reconocerse claramente los bienes de dominio privado y los bienes comunes; b) Que el proyecto cumple con las condiciones necesarias para asegurar una completa independencia entre las distintas unidades inmobiliarias; c) Que en lo referente a los aspectos estructurales, mecánicos visibles y de distribución, se considera al proyecto, Apto para Incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal;

Que a través la Nota Final No. 223-2013 fechada 27 de noviembre de 2013, emitida por la Dirección de Propiedad Horizontal, se constata que las observaciones técnicas y legales realizadas al solicitante a través de Nota No. 14.1403-567-2013 del 8 de noviembre de 2013, fueron subsanadas a cabalidad mediante nota recibida el 26 de noviembre de los corrientes;

Que el destino de las unidades inmobiliarias es para uso residencial, es adecuado al Régimen de Propiedad Horizontal y que el Reglamento de Copropiedad contiene las materias mínimas establecidas en el artículo 43 de la Ley 31 de 18 de junio de 2010, que establece el Régimen de Propiedad Horizontal;

Que como estos objetivos no son contrarios a las leyes que rigen la materia ni a las disposiciones reglamentarias vigentes, el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial Encargado;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar Apto para Incorporarse al Régimen de Propiedad Horizontal, el proyecto identificado con el nombre de P.H. Colonias del Valle de David, construido sobre las fincas No. 1399 inscrita al Tomo 123, Folio 146 actualizada al Documento Redi No. 848360, de la Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Chiriquí, y la finca No. 92064 inscrita al Documento 1767599 con Código de Ubicación 4501 de la

Resolución 804- de 2013
De 13 de dic. 2013
Página 3



Sección de Propiedad del Registro Público de la Provincia de Chiriquí, ambas ubicadas en el Corregimiento Cabecera del Distrito de David y Provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: Aprobar el Reglamento de Copropiedad del P.H. Colonias del Valle de David, cuyo destino es para uso residencial.

TERCERO: Ésta aprobación está sujeta al cumplimiento de las condiciones de densidad consideradas en los planos del proyecto, previamente aprobados por la autoridad local correspondiente, y conforme a la inspección de campo realizada, debiendo mantener los parámetros y requisitos del código de zona vigente; quedando establecido en el Informe Técnico No.139-2013 del 22 de noviembre de 2013, de la Dirección de Propiedad Horizontal.

Que el proyecto posee en esta Primera Etapa un total de cuatro (4) unidades inmobiliarias, de las cuales una (1) unidad inmobiliaria es de dos (2) niveles y tres (3) recámaras, y tres (3) unidades inmobiliarias son de un nivel y tres (3) recámaras. Posee un total de ocho (8) estacionamientos para uso de las unidades inmobiliarias.

CUARTO: Comunicar a los interesados que toda modificación al Reglamento de Copropiedad requiere para su validez, la aprobación previa del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

QUINTO: La presente Resolución surtirá sus efectos legales tan pronto sea protocolizada e inscrita en el Registro Público.

SEXTO: La presente Resolución admite Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 31 de 18 de junio de 2010, que establece el Régimen de Propiedad Horizontal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


EDGARDO LASSO G.
Ministro de Vivienda y
Ordenamiento Territorial
Encargado

ELG/EP/BVCH/CLC


ELADIO OSTIA PRAVIA
Viceministro de Ordenamiento
Territorial

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA

FECHA: 13/12/13

PLAN DE ARBORIZACION COMO MEDIDA AMBIENTAL

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL

RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

CORREGIMIENTO DE DAVID, DISTRITO DE DAVID, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

10/01/2018

Documento preparado por: Cintya Sánchez (Ing.For.) R.F. 175-97IDONEIDAD CTNA: N°3376-96

i

CONTENIDO

1.0.	INTRODUCCIÓN	1
2.0.	OBJETIVOS DEL PLAN	2
3.0.	DESCRIPCIÓN DEL ÁREA	3
3.1.	Localización	3
3.2.	Superficie a arborizar por especie	5
3.3.	Estado legal	5
3.4.	Topografía y suelo	6
3.5.	Clima	6
3.6.	Zona de vida	7
3.7.	Hidrografía	7
4.0.	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL PROYECTO	7
4.1.	Datos del Propietario	7
4.2.	Responsable por la elaboración del plan de Arborización	8
5.0.	PLANIFICACIÓN DE LA ARBORIZACIÓN	8
5.1.	Selección de especies	8
5.1.1.	Pino Hindú (<i>Polyalthia longifolia</i>)	9
5.1.2.	Césped (<i>Stenotaphrum secundatum</i>)	11
5.1.3.	Casco de vaca (<i>Bauhinia sp.</i>)	12
5.2.	Establecimiento de la arborización	15
5.2.1.	Levantamiento y reparación de cerca	15
5.2.2.	Preparación del terreno	15
5.2.3.	Marcado y estaquillado	16
5.2.4.	Hoyado	16
5.2.5.	Plantado	16
5.2.6.	Fertilización	16
5.2.7.	Replantado	17
5.3.	Mantenimiento	17
5.3.1.	Limpiezas de Mantenimiento	17
5.3.2.	Fertilización de mantenimiento	18
5.4.	Manejo Silvicultural	18
5.4.1.	Deshije	18
5.4.2.	Podas	19
5.4.3.	Raleo	19
5.5.	Protección forestal	19
5.5.1.	Control y prevención de plagas y enfermedades	19
5.5.2.	Control y prevención de quemas o incendios	19
5.6.	Aprovechamiento forestal	20
5.7.	Administración	20
5.7.1.	Gastos administrativos	20
5.7.2.	Infraestructura	20
5.7.3.	Asistencia técnica	20

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

6.0. RENDIMIENTOS ESTIMADOS POR ESPECIE, POR HECTÁREA, POR RALEO Y CORTA FINAL.....	21
7.0. ASPECTOS FINANCIEROS.....	21
7.1. Costos de establecimiento y mantenimiento por hectárea.....	21
7.2. Ingresos esperados en los raleos y corta final.....	21
7.3. Valor Actual Neto (VAN).....	21
7.4. Tasa Interna de Retorno (TIR).....	21
7.5. Relación Beneficio / Costo (B/C).....	21
8.0. CRONOGRAMA FÍSICO DEL PLAN DE REVEGETACIÓN.....	22
9.0. BIBLIOGRAFÍA.....	23
10.0. ANEXO.....	24
10.1 Evidencias fotográficas.....	24
10.2 Evidencias documentadas.....	28

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

1.0. INTRODUCCIÓN

El proyecto “**Residencial Colonias del Valle de David**” consiste en un desarrollo habitacional de 41 unidades de vivienda, construidas según la norma R-1, en cumplimiento de la normativa de urbanizaciones, la misma contará con 3, 391.95 m² en uso público un área para edificar una casa club con un área de 600.00 m². Las viviendas cuentan con dotación de lotes de 600.00 m², existen diferentes tipos de modelos dependiendo de las exigencias del cliente de la vivienda dispondrá de cochera frontal y estacionamiento lateral, sala, comedor, vestíbulo, cuatro recámaras (la recámara principal con baño y walking closet), un baño, sala de estar, baño de visita, cocina, lavandería, cuarto de empleada con su baño.

El proyecto está ubicado aproximadamente a 3 kilómetros del centro de la Ciudad de David, en el Corregimiento de David Cabecera, Distrito de David, en la Provincia de Chiriquí. A una distancia de 250 metros del proyecto se ubica el Colegio San Agustín.

El proyecto se desarrolla en un área de 4 Has + 3,755.02 m² en terreno propiedad de la empresa promotora (COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.).

El proyecto residencial fue aprobado ambientalmente por la Autoridad Nacional del Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente), mediante la Resolución DIEORA-IA-347-2011, del 25 de abril de 2011. El proyecto RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID es promovido por la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. (Folio 7682259, desde el 20 de noviembre de 2009), su Representante Legal es el Sr. Eduardo Roberto Cruz Landero, con cédula de identidad personal N°4-146-389.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

Dentro del Plan de Manejo Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto residencial, se incluye como medida de mitigación las siguientes:

- ✚ Siembra de vegetación en las áreas abiertas
- ✚ Una vez terminada la construcción serán sembradas nuevas especies vegetales en el área.

Y en la resolución que aprobó el EsIA ratifica esta medida al solicitar la presentación de un Plan de Arborización.

El Plan de Arborización tiene como principal objetivo, seleccionar las especies a plantar y las recomendaciones para su mantenimiento con el fin de dar cumplimiento a la medida de mitigación aprobada.

2.0. OBJETIVOS DEL PLAN

- ✚ Seleccionar las especies ornamentales que serán usadas para arborizar las áreas verdes y de uso público del residencial.
- ✚ Describir las especies seleccionadas y las actividades a realizar para su establecimiento y mantenimiento
- ✚ Obtener la aprobación por parte del Ministerio de Ambiente del Plan de Arborización como medida ambiental del proyecto RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
 RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
 DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

3.0. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El proyecto Residencial Colonias del Valle de David, se desarrolla sobre la finca folio real N°464448, propiedad de la empresa COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., ubicado en el Corregimiento de David, Distrito de David en la Provincia de Chiriquí.

Cuadro N°1. Áreas de uso de suelo

RESUMEN DE ÁREAS USO DE SUELOS			
USOS DE SUELOS	ÁREA (m²)	ÁREA (Has)	% DEL TOTAL
Residencial	26246.82	2.62	66.67
Lotes unifamiliares	26246.82	2.62	66.67
Comercial C-2	513.61	0.05	1.27
Casa Club	513.61	0.05	7.38
Área de uso público	2858.30	0.29	7.38
Área verde	2858.30	0.29	7.38
Servidumbres públicas	9686.72	0.97	24.68
Calles de 12.80 m	8230.50	0.82	20.87
Servidumbre pluvial	1456.22	0.15	3.82
Área de polígono desarrollada	39305.45	3.93	100.00
Porcentaje de uso público			
%de área de UP respecto al polígono desarrollado	7.27		
% de área de UP respecto a lotes	10.89		

Fuente: Plano de anteproyecto

3.1. Localización

Los terrenos del proyecto "Residencial Colonias del Valle de David" está localizados en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí. Al

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

proyecto se puede acceder a unos 3 kilómetros de la Ciudad de David, y a una distancia de 250 metros del Colegio San Agustín.

Localización Geográfica

Cuadro N° 2. Las coordenadas UTM del polígono (irregular) son las siguientes:

Punto 1	934109.62 m N	341962.57 m E
Punto 2	934055.59 m N	342067.15 m E
Punto 3	933894.73 m N	342096.01 m E
Punto 4	934045.78 m N	341947.97 m E

A continuación, se presenta la ubicación del proyecto.

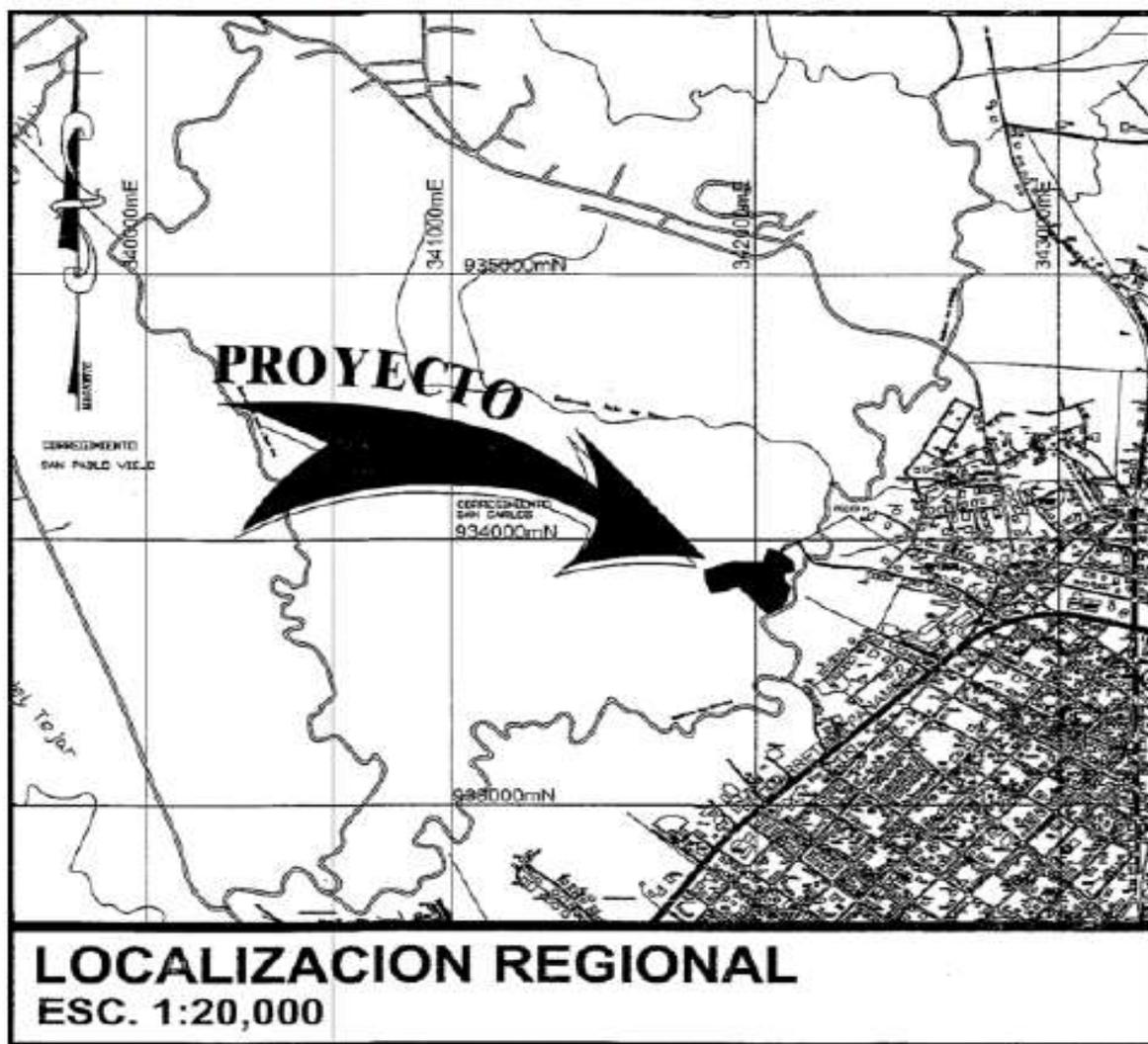


Ilustración N° 1. Mapa de ubicación regional. Fuente: Planos de anteproyecto

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
 RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
 DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

Cuadro N° 3. El polígono tiene los siguientes límites, según la ubicación presentada en el plano.

LÍMITES	DESCRIPCIÓN
NORTE	Terrenos de Wencelslao Álvarez
SUR	Terrenos de Wencelslao Álvarez y quebrada San Cristóbal
ESTE	Terrenos de Wencelslao Álvarez
OESTE	Caminos de las matas

Fuente: Estudio de Impacto Ambiental categoría II.

3.2. Superficie a arborizar por especie

El residencial posee un área de uso público, sobre la cual se realizará la arborización, esta tiene una superficie total de 2,858.30 m², se encuentra establecido césped en las contras cuentas y en el área de uso público.

En el Cuadro N°4 se muestra la superficie y especies recomendadas para la arborización.

Cuadro N°4. Desglose de la superficie a arborizar por especie

Especie	Nombre científico	Cantidad	Superficie	Distancia de Plantación (Metros)
Pino hindú	<i>Polyalthia longifolia</i>	20	60 m ²	1 mx 3 m
Casco de vaca	<i>Bauhinia sp.</i>	9	8 m ²	2 m x 1 m
Césped	<i>Stenotaphrum secundatum</i>	2,858.30 m ²	2,858.30 m ²	Césped en rollo.
Total		29	2,926.30 m ²	

3.3. Estado legal

El terreno donde se desarrolla el proyecto **Residencial Colonias del Valle de David** es propiedad de COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., tiene una superficie

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

de 4 Has + 3,755.02 m², terreno identificado como Finca Folio Real N° 464448, bajo el código de ubicación 4501.

3.4. Topografía y suelo

El terreno donde se desarrolla el proyecto presenta suelo predominante de origen residual, producto de la disgregación de la roca madre. La superficie del terreno presenta una topografía plana.

Según la estratigrafía del suelo, se determinó que predomina el suelo limo – arcilloso con algo de grava y de consistencia suave. (Chia, L. 2010).

3.5. Clima

Temperatura: De acuerdo a los datos recopilados de la Estación pluviométrica de David, la temperatura media anual es de 27°C con un máximo de 29.0 °C y un mínimo de 24°C, en cuanto a la humedad relativa esta recae dentro del rango de 70% a 80% donde los meses de época lluviosa, presentan una humedad relativa mayor que en los meses de época seca.

Cuadro N°5. Datos climatológicos de David.

<i>Temperatura promedio anual</i>	<i>Precipitación promedio anual</i>	<i>Brillo solar promedio anual</i>	<i>Humedad relativa promedio anual</i>	<i>Evaporación promedio anual</i>	<i>Viento a 2 m</i>
27.1 °C	216.9 mm	187.6 horas	75.7%	148.6 mm	1.1 m/s

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

3.6. Zona de vida

Esta área se encuentra dentro del Bosque Húmedo Tropical Bh-T según el mapa ecológico basado en la clasificación de zonas de vida de Holdridge. Todas las especies seleccionadas se adaptan y desarrollan en esta zona de vida.

3.7. Hidrografía

El terreno se ubica en la Cuenca del Río Chiriquí, Cuenca No 108. Dentro del área del proyecto no se ubica fuente hídrica, más sin embargo Colindante al proyecto se ubica la quebrada San Cristóbal, la cual no fue intervenida para el desarrollo del proyecto residencial.

4.0. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TECNICA DEL PROYECTO

4.1. Datos del Propietario

- **Propietario:** COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., es la empresa desarrolladora del Proyecto Residencial Colonias del Valle de David, inscrita en el Registro Público de Panamá, en Folio 682259, desde el 20 de noviembre de 2009.
- **Representante Legal:** Eduardo Roberto Cruz Landero
- **Cédula de identidad personal:** 4 – 146 - 389
- **Teléfono:** 774-8567 / 774-9464
- **Dirección física:** Avenida 1ra. Oeste, frente a Panafront, David, David, Chiriquí
- **Correo electrónico:** info@achomespanama.com

4.2. Responsable por la elaboración del plan de Arborización

- **Nombre:** Cintya Sánchez
- **Cédula:** 4-142-1655
- **Idoneidad Consejo Técnico Nacional de Agricultura:** 3376-96.
- **Registro Forestal ANAM:** RPF-175-1997.
- **Domicilio:** Barrio Lassonde, David, Chiriquí
- **Teléfono:** 6632-3036

5.0. PLANIFICACIÓN DE LA ARBORIZACIÓN

Este plan de arborización presenta las actividades a desarrollar para cumplir con la medida ambiental para el proyecto "**Residencial Colonias del Valle de David, S.A.**". Es responsabilidad de la empresa ejecutar los lineamientos básicos técnicos plasmados en este documento ya que son actividades sencillas. La proyección de las actividades de arborización con fines ambientales incluye la selección de especies, sitios, fertilización y mantenimiento.

También, un programa de seguimiento y monitoreo para garantizar el éxito de la medida de mitigación ambiental.

5.1. Selección de especies

La selección de las especies se basó en las características de edafoclimáticas del lugar, topografía, Zona de Vida, utilidad ornamental y frutos para la vida silvestre. Las especies seleccionadas para la arborización fueron: pino hindú, césped, y casco de vaca. Sin embargo, para ornamentar un proyecto residencial existe un sinnúmero de especies que pueden cumplir la misma función, por lo cual debe mantenerse abierta la posibilidad de usarlas.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

En la actualidad dentro del área del proyecto en las áreas de contra cunetas en la entrada principal se encuentra ubicadas especies de pino hindú.

A continuación, se presentan algunas características de las especies recomendadas:

5.1.1. Pino Hindú (Polyalthia longifolia)

Nombre Común: Pino Hindú

Nombre Científico: *Polyalthia longifolia*

Familia: Annonaceae

Es un árbol de hoja perenne, exhibe un crecimiento simétricamente piramidal, el tallo principal es recto, sin divisiones. Las ramas son delgadas, cortas, cerca de 1-2 m de longitud, glabras y pendular. El árbol es alto y esbelto, crece hasta 12 metros de alto. Se sabe de árboles con más de 30 metros de altura.

Toda la longitud del árbol está cubierta por hojas perennes ligeramente aromáticas, de 7.5 a 23 por 1.5 a 3.8 cm, largas, lanceoladas y con márgenes marcadamente ondulados, son de un color verde brillante, son suaves y delicadas al tacto. El pecíolo es de aproximadamente 6 mm de largo. El bello contraste entre las hojas nuevas que son de color marrón dorados y cobrizos, que después se convierte en un color verde claro y, finalmente, de un verde oscuro, crean una vista espectacular.

Se cubre con delicadas flores de color verde pálido en forma de estrellas, que surgen de las ramas por debajo de las hojas. Duran poco tiempo, generalmente de dos a tres semanas y no son visibles debido a su color. No son fragantes.

Los frutos, se dan en grupos de 10 a 20, son inicialmente verdes, pero cambian a color morado o negro cuando está maduro. Estos son comidos por las aves.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

Las flores de 2.5 a 3.5 cm de diámetro, de color amarillento a verde, en fascículos o umbelas poco pendunculate; pétalos 6, 2 seriados, planas y de una amplia base, lanceoladas, de largo, la difusión de acumular, y 3 sépalos, anchas, cortas, triangulares, las puntas reflexos. Estambres muchos, cuneiforme; conectivo truncatel y dilatado más allá de las células. Ovarios indefinidos; óvulos 1-2; oblongas estilo. Frutas maduras ovoide, 1.8-2 cm de largo, numerosas, acechado, glabra, 1 cabeza de serie; tallo de 1,3 cm de largo, corto, glabra. Semillas lisas, brillante. La floración y fructificación: febrero-junio.

Su cultivo es común como árbol ornamental, debido a su eficacia para aliviar la contaminación acústica. Las hojas son de uso para la decoración ornamental y se utilizan en festivales. Puede ser cortado en diversas formas y se mantiene en tamaños requeridos. En el pasado, los, troncos rectos, ligeros y flexibles se utilizaban en la fabricación de mástiles para veleros. Es por eso que el árbol también se conoce como el árbol mástil. Hoy, el árbol se utiliza sobre todo para la fabricación de artículos pequeños tales como cajas de lápices, etc. Es un árbol que se cultiva en la mayor parte de Sri Lanka y la India como un árbol ornamental y para los templos tiene un significado religioso.

5.1.2 Césped (*Stenotaphrum secundatum*)

Nombre Común: Césped

Nombre Científico: *Stenotaphrum secundatum*

Familia: Poaceae

Es una gramínea perenne, llamada comúnmente **pasto de San Agustín**, es un césped popular en jardines de regiones tropicales y subtropicales; con él se obtiene una superficie realmente ornamental cuando se logra mantener una buena cobertura. Densidad media, textura gruesa, color verde medio, apto para localizaciones de media sombra.

Actualmente se encuentra muy diseminado por el mundo, llevado por el hombre, ya que, además de sus características de apariencia y su tolerancia a la sequía, también es tolerante al tráfico (pisoteo). Es una planta estolonífera con tallos procumbentes de 5 - 30 cm. Tiene hojas lisas, sin pelos y angostas, de coloración verde oscura. Es rizomatosa, es decir, el tallo queda bajo el suelo y emite las hojas hacia arriba. Da una espiga de 4 a 15 cm de longitud.

Tolera pleno sol o media sombra y se considera una de las especies más tolerantes a la sombra. Se le encuentra en la naturaleza en suelos calcáreos o silíceos cerca de la costa; cultivada se da bien en una gran variedad de suelos, desde arcillosos hasta ligeramente arenosos. Prospera en suelos de poco a muy fértiles, con pH de 5 a 8,5 y también en suelos con salinidad de hasta 15 dS/cm. También tolera salinidad traída por la brisa del mar.

En cuanto a temperatura, se da mejor entre los 20 y 30°C. Aunque es tolerante a sequía moderada, prefiere los sitios húmedos y su hábitat natural está en regiones húmedas tropicales.

5.1.3 Casco de vaca (*Bauhinia* sp.)

Nombre Común: Casco de vaca

Nombre Científico: *Bauhinia* sp.

Familia: Fabaceae

Árbol siempreverde de 5-10 m de altura, con una copa más o menos redondeada, simétrica y bastante densa, y un tronco recto, con la corteza de color gris castaño, lisa o ligeramente fisurada; ramillas puberulentas de jóvenes y más tarde glabras. Hojas simples, alternas, formando dos filas, suborbiculares, de 10-15 x 9-14 cm, con la base redondeada o ligeramente cordada, el margen entero y el ápice fuertemente dividido en 2 lóbulos que llegan hasta un tercio o la mitad de la lámina y tienen el ápice subagudo, redondeado u obtuso; su textura es algo gruesa, y son glabras en ambas superficies, de color verde claro mate en el haz y algo más claras por el envés, con la nervadura formada por de 9-13 nervios principales que parten desde la base, que se marcan en el haz y resaltan por el envés. Pecíolo pubérulo o glabro, de 2,5-4 cm de longitud, de color verde claro, engrosado en ambos extremos. Inflorescencias racemosas, axilares o terminales, con 6-10 flores de agradable olor sobre pedicelos gruesos de 7-15 mm de largo, formando yemas fusiformes o claviformes, con 4-5 ángulos, de 3-4 cm de largo antes de la apertura de la flor. Brácteas ovadas, agudas, de 1-2 mm de largo. Cáliz verdoso, espatiforme, de 2-2,5 cm de longitud, hendido a lo largo formando 2 lóbulos, uno con 2 dientes y otro con 3 dientes; corola con 5 pétalos oblanceolados, estrechos, de 4-5 cm de largo, unguiculados, con uña de 5-10 mm de longitud, de color rosa, lavanda o púrpura, con diversas estrías purpúreas hacia la base en el estandarte. Androceo con 3 estambres fértiles, con filamentos casi tan largos como los pétalos, ligeramente connados en la base, y anteras de 5-6 mm; estaminodios 5-6, muy delgados y de 6-10 mm de longitud. Gineceo con ovario súpero, unilocular, aterciopelado, estipitado, de hasta 1 cm de largo; estilo largo y curvado; estigma engrosado y redondeado. Fruto en legumbre linear, dehiscente, comprimida, de color marrón oscuro, de 15-25 x 1,5-2,5 cm, glabra, de valvas leñosas, conteniendo alrededor

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

de 10 semillas redondeadas, comprimidas, de color marrón brillante, glabras, de 12-15 mm de diámetro.

Se utiliza con fines ornamentales por sus flores, que ya produce desde corta edad con sólo 2-3 años. Tiene un crecimiento relativamente rápido. Requiere zonas con clima templado-cálido, no soportando las heladas; prefiere suelos medianamente fértiles, bien drenados, con un pH más bien neutro o ligeramente ácido, y una exposición soleada. Se multiplica por semillas, que pueden guardar el poder de germinación 2-3 años. Los frutos deben recogerse antes de que abran y dejarse secar, siendo así muy fácil separar luego las semillas. Las hojas son buen alimento para el ganado, su madera es medianamente dura y se utiliza en la fabricación de aperos y de la corteza se obtienen taninos. En el sureste de Asia varias partes de la planta tienen algunas aplicaciones medicinales.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ



Ilustración N°1. Especie de *Bauhinia*. Fuente:
<http://www.arbolesornamentales.es/Bauhiniapurpurea.htm>

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

5.2. Establecimiento de la arborización

Las actividades de arborización serán realizadas de la siguiente manera: En la actualidad se encuentra establecido en el área de uso público (2, 858.30 m²) césped, en las áreas de contra cunetas hay plantados pino hindú, por lo cual se contabilizaron formando parte del presente plan de arborización. Se establecerá arboles de casco de vaca en el área de uso público.

El proyecto posee en la actualidad grama en el área de uso público y área de contra cunetas, de igual forma existen pino hindú en el lineamiento de la entrada principal (un total de 20 árboles).

5.2.1. Levantamiento y reparación de cerca

Este proyecto no requiere de levantamiento de cercas ya que el área verde y de uso público se encuentra alrededor de las viviendas. Para el establecimiento de las plantas, las mismas podrían protegerse con estacas a su alrededor para evitar daños por los animales domésticos y los usuarios del lugar.

5.2.2. Preparación del terreno

Antes de plantar los arbolitos resulta necesario preparar el terreno, como paso previo y fundamental para su establecimiento.

El área de uso público ya posee césped, por lo cual no se requiere de una preparación previa del terreno.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

5.2.3. Marcado y estaquillado

Para las labores de plantado de los arbolitos de casco de vaca será marcado el lugar de ubicación de cada uno de ellos, con estacas de madera o cañaza.

5.2.4. Hoyado

La apertura de hoyo es con herramienta manual procurando que el mismo sea profundo y ancho para un buen desarrollo de las raíces de las plantas.

5.2.5. Plantado

Antes de realizar la labor de plantado, se deberá hacer una selección de las plantas, las mismas deben estar vigorosas, con follaje sano, que superen los 0.60 m de altura.

Cuadro N° 6. Forma y procedencia de las plantas

Especie	Forma de Plantón	Procedencia	Cantidad
Pino Hindu *	En bolsa	Viveros locales y regionales	20
Casco de vaca	En bolsa	Viveros locales y regionales	9
Césped *	Rollos	Fincas, Viveros locales y regionales	2,858.30 m ²
		Total	29 plantas

Nota: Considerar el 10% para reemplazar la mortalidad de plantas.

**Ya están plantados en el terreno*

5.2.6. Fertilización

Para la fertilización de los arbolitos se recomienda aplicar 12 -24 -12 (2 oz/plantas). Es recomendable usar abono orgánico para mantener las plantas vigorosas.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

5.2.7. Replantado

Esta tarea consiste en la reposición de las plantas para el cual se utilizará las mismas especies (salvo que no haya en los viveros al momento de hacer esta labor o que la especie no haya prosperado como se esperaba), pero se determinará cuál fue el motivo que originó la muerte de las plantas, como enfermedades por hongos o insectos o bien por una mala práctica de los cuidados básicos de mantenimiento.

En el caso del césped, debe ser repuesto las secciones muertas o secas de la misma especie.

5.3. Mantenimiento

Después de establecidas las plantas debe procurarse un mantenimiento agronómico para garantizar la ornamentación del residencial.

5.3.1. Limpiezas de Mantenimiento

Se debe realizar tres limpiezas anuales para mantener los plantones libres de malezas para que no tenga competencia con nutrientes y luz solar.

En el siguiente cuadro se presenta las limpiezas que se le dará a los plantones y césped en un periodo de dos años. Ver Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7. Programación de limpiezas de mantenimiento

Labor	2018			2019		
	May.	Ago.	Nov.	May.	Ago.	Nov.
Limpiezas	X	X	X	X	X	X

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
 RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
 DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

5.3.2. Fertilización de mantenimiento

Se fertilizará tres veces al año y se hará muy temprano en la mañana o entrando al atardecer y aplicándole un buen riego después del fertilizado, para obtener un mejor efecto.

Cuadro N° 8. Programación de fertilización de mantenimiento

Labor	2018			2019		
	May.	Ago.	Nov.	May.	Ago.	Nov.
Fertilización	X	X		X	X	X
Tipo de fertilizante	Pino hindú y casco de vaca: fórmula 12-24-12 Las cantidades varían según tamaño de la planta. Césped: fórmula 18 - 46 - 0 + 12 -24 -12 al voleo. El abonamiento orgánico es una alternativa excelente para mantener las plantas vigorosas.					

5.4. Manejo Silvicultural

Este plan es para arborización urbana (residencial), en el mismo no se incluyen formaciones arbóreas con especies maderables que requieran un cuidado silvicultural. Las plantas recomendadas requieren una labor sencilla de jardinería como lo es la eliminación de hojas secas, podas de formación y poda de copa para el pino hindú.

El césped es recomendable realizar una chapia.

5.4.1. Deshije

No aplica para este proyecto.

5.4.2. Podas

Para el mantenimiento de la arborización, se recomiendan podas para la planta ornamental de casco de vaca, poda de copa para el pino hindú.

5.4.3. Raleo

No aplica para este proyecto.

5.5. Protección forestal

La protección forestal se refiere a las acciones que hay que ejecutar para minimizar la pérdida de las plantas debido a quemas, plagas o enfermedades.

5.5.1. Control y prevención de plagas y enfermedades

La mayor amenaza de plagas son las arrieras las cuales hay que controlar, mismo que debe ser de tipo orgánico acompañado del químico para asegurar que prosperen las plantas. Esta tarea de prevención y control será realizada antes, durante y después de establecida la arborización. Se mantendrá una vigilancia con el objeto de prevenir y controlar oportunamente cualquier enfermedad o plaga, se contará con los equipos de aspersión y fumigación manual (bombas de mochila).

5.5.2. Control y prevención de quemas o incendios

El Área Verde y de Uso Público del residencial COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, está rodeado de calles pavimentadas, las cuales cumplen la función de líneas corta fuego. Alguna de sus colindancias es con los patios de los residentes, donde tampoco se prevé que haya propensión a quema y el residencial está rodeado por muro como cerca perimetral.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

De todas maneras, hay algunas recomendaciones a seguir: mantener vigilancia en la época seca, para prevenir quemas, algunas herramientas y equipos para atender cualquier foco de incendio (bomba de mochila, azadones, machetes, tanques recolectores de agua, teléfono móvil para la comunicación, entre otros).

5.6. Aprovechamiento forestal

No aplica en este proyecto.

5.7. Administración

5.7.1. Gastos administrativos

La administración de la arborización estará bajo la responsabilidad de COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A., responsable ambiental ante las autoridades; quien llevará el control de los gastos incurridos durante la implementación de la medida de mitigación (arborización). Los gastos de establecimiento y mantenimientos fueron estimados en B/. 1,200.00

5.7.2. Infraestructura

No se prevé levantar ningún tipo de infraestructura para el establecimiento y mantenimiento de la arborización.

5.7.3. Asistencia técnica

Para este proyecto de arborización del RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, la asistencia técnica está basada en la elaboración de este documento. El establecimiento y mantenimiento de las plantas son labores sin mayores complicaciones que pueden ser realizadas por un jardinero y su cuadrilla o empresa de jardinería.

6.0. RENDIMIENTOS ESTIMADOS POR ESPECIE, POR HECTÁREA, POR RALEO Y CORTA FINAL.

No aplica para este proyecto.

7.0. ASPECTOS FINANCIEROS

7.1. Costos de establecimiento y mantenimiento por hectárea

Los costos de jornales, costos de las plantas, materiales e insumos, asistencia técnica (para el mantenimiento), necesarios para realizar el establecimiento de la arborización se estima en B/. 1,200.00 incluyendo mantenimiento por dos años.

7.2. Ingresos esperados en los raleos y corta final

No aplica para este proyecto.

7.3. Valor Actual Neto (VAN)

No aplica para este proyecto.

7.4. Tasa Interna de Retorno (TIR)

No aplica para este proyecto.

7.5. Relación Beneficio / Costo (B/C)

No aplica para este proyecto.

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
 RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
 DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

8.0. CRONOGRAMA FÍSICO DEL PLAN DE REVEGETACIÓN

Este apartado se refiere a las actividades a ejecutar por meses del año para el establecimiento y mantenimiento de la arborización. Ver Cuadro N° 9.

Cuadro 9. Cronograma físico del plan de arborización

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Preparación del terreno												
Marcación y hoyado												
Plantado												
Resiembra												
Fertilización												
Control de plagas y enfermedades												
Mantenimientos (limpiezas)												
Prevención de incendios												
Vigilancia y Supervisión												

PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ

9.0. BIBLIOGRAFÍA

- AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. ANAM. Panamá. Resolución No AG-0151- 2000. Parámetros técnicos para la presentación del Plan de Reforestación y el Informe Técnico Financiero.
- AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE. ANAM / SENADAF, Panamá 2000. Guía Técnica para la Reforestación en Panamá.
- Chia, L. 2010. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II. Proyecto Residencial "Colonias del Valle de David". 238 pág.
- Panamá. Ley 1 de 3 de febrero de 1994. Gaceta oficial No 22,470 de 7 de febrero de 1994.
- Smithsonian Tropical Research Institute. Center for Tropical Forest Science. Trees, Shrubs, and Palms of Panama. (En línea). Disponible en: <http://ctfs.si.edu/webatlas/maintreeatlas.php>

10.0. ANEXO

10.1 Evidencias fotográficas



PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ



Fotografía N°1-3. Pinos Hindu. Fuente: Equipo consultor



PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ



PLAN DE ARBORIZACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
DAVID, DAVID, CHIRIQUÍ



Fotografía N°4-8. Área de uso público. Fuente: Equipo consultor

10.2 Evidencias documentadas

- Resolución de aprobación del proyecto
- Copia de cédula del Representante Legal
- Copia del Certificado de Propiedad
- Copia del certificado de Persona Jurídica
- Planos del proyecto

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO

República de Panamá
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN DIEORA IA- 347-2011
(De 25 de Abril de 2011)

El suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, de generales anotadas en autos, ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David y provincia de Chiriquí.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; el día 12 de octubre de 2010, el promotor del referido Proyecto, a través de su Representante Legal Eduardo Cruz Landero con cédula de identidad personal No. 4-146-389, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de la Ingeniera Laura Chía de Mordock y la Licenciada Kathia Mordock C., personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante la Resolución IAR-090-99 y IRC-056-07, respectivamente.

Que mediante Resolución PROVEIDO-DIEORA-121-1410-10, de 14 de octubre de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID** (Foja 13).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006"; se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, del Instituto Nacional de Cultura, INAC, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, Ministerio de Salud, MINSA, Ministerio de Vivienda, MIVI y Ministerio de Obras Públicas, MOP (Fojas 16 a 20).

Que mediante Nota No. 845-10 DNPFI, recibida el 8 de noviembre de 2010, el Instituto Nacional de Cultura nos remite que no es viable el Estudio de Impacto Ambiental hasta que sea remitido el Informe técnico arqueológico (Foja 34).

Que mediante Nota No.143-Diproca, recibida el 11 de noviembre de 2010, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, no presenta observaciones a la información del referido proyecto (Foja 35 a 36).

Que mediante Nota 180-SDGSA-UAS, recibida el 16 de noviembre de 2010, el Ministerio de Salud, MINSA, nos remite que se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional del presente EslA (Fojas 37 a 40).

Que mediante Nota No. 14.502-2210-10, recibida el 1 de diciembre de 2010, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, MIVIOT, remite sus comentarios técnicos al estudio evaluado (Fojas 45 a 47).

44

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock,
IAR_090-99 AA 013-2003 Cel. 66711028

**INFORME DE SEGUIMIENTO 1º SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA Nº IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011**

Que mediante Nota SA-710-10, recibida el 14 de diciembre de 2010, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, remite sus comentarios técnicos referentes al estudio evaluado (Foja 48).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-AP-0135-2211-10, emitida el 22 de noviembre de 2010, se le solicita al promotor **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, presentar información complementaria del referido proyecto (Foja 49).

Que mediante Nota s/n, recibida el 17 de diciembre de 2010, el Representante Legal Licenciado Eduardo Cruz Landero, remite la información complementaria solicitada del estudio evaluado (Fojas 50 a 83).

Que mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0383-2812-10, emitida el 28 de diciembre de 2010, se le remite a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, antes mencionadas la información complementaria del referido proyecto (Fojas 84 a 89).

Que mediante Nota No. 004-Diproeca, recibida el 7 de enero de 2011, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, no presenta observaciones a la información complementaria del referido proyecto (Fojas 90 a 91).

Que mediante Nota 254-SDGSA-UAS, recibida el 13 de enero de 2011, el Ministerio de Salud, MINSA, nos remite que se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional (Fojas 94 a 97).

Que mediante Nota SA-012-11, recibida el 18 de enero de 2011, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, nos remite que no tienen comentarios adicionales (Foja 98).

Que mediante Nota No. 14.1204-07-11, recibida el 26 de enero de 2011, el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial, MIVIOT, expresa que la información complementaria cumple satisfactoriamente (Fojas 99 y 100).

Que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; y en Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá"; fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al periodo de consulta pública dispuesto para tales efectos (Fojas 23 a 26).

Que mediante Nota sin número, recibida el 19 de noviembre de 2010, el Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, remite el fijado y desfijado del Municipio del aviso de Consulta pública del referido proyecto (Fojas 42 a 44).

Que al momento de la elaboración de la presente resolución el Instituto Nacional de Cultura, INAC, no había remitido sus observaciones referentes a la información complementaria al documento en evaluación.

Que por lo anterior se aplicará lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de agosto 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006"; en caso de que las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, no respondían en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de

SECRETARÍA NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N.º IA-347-2011
25/4/2011

45

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock
LAR_090-99_AA_013-2003 Cel. 66711028

septiembre de 2006"; los promotores quedaran obligados a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la Resolución Ambiental.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá", establece que Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación, de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, de fecha 2 de febrero de 2011, fojas 101 a 108, recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General Encargado de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado **RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID**, el cual consiste en un desarrollo habitacional de cuarenta y una (41) unidades de viviendas, con cochera frontal y estacionamiento lateral, cada modelo cuenta con sala, comedor, vestíbulo, cuatro (4) recámaras (recámara principal con baño y walking closet), un baño, sala de estar, baño de visita, cocina, lavandería, cuarto de empleada con su baño, terraza; son tres (3) modelos a elegir: Modelo Topacio, Rubí y Málaga. Además se entregarán con área verde y jardín; construidas según la norma R1; adicional la urbanización contará con las siguientes infraestructuras de tipo social: un área para tanques de Reserva de agua; cada vivienda contará con un área de lote de seiscientos metros cuadrados a seiscientos treinta metros cuadrados (600 m^2 a 630 m^2) aproximadamente, quedando con área cerrada total de ciento ochenta y tres punto cuarenta metros cuadrados (183.40 m^2), área abierta total ochenta punto cuarenta y cinco metros cuadrados (80.45 m^2), representando un área de construcción por vivienda de doscientos sesenta y tres punto ochenta y cinco metros cuadrados (263.85 m^2), con todas las facilidades urbanas y medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que, en consecuencia, son de forzoso cumplimiento; el proyecto se desarrollará sobre una superficie total de cuatro hectáreas más tres mil setecientos cincuenta y cinco punto cero dos metros cuadrados (4 Has + 3755.02 m^2), sobre las Fincas No. 1399, Rollo 1, Asiento 1, Documento 1, con cuatro hectáreas más mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados (4 Has. + 1386 m^2) y la Finca No. 92064, Rollo 1, Asiento 1, Documento 1, con dos mil trescientos sesenta y nueve punto cero dos metros cuadrados (2369.02 m^2), estará ubicado en el distrito cabecera de David, corregimiento de David y provincia de Chiriquí. El polígono del proyecto está dentro de las siguientes coordenadas UTM: Punto 1: N 934109.62 E 341962.57, Punto 2: N 934055.59 E 342067.15; Punto 3: N 933894.73 E 342096.01 y Punto 4: N 934045.78 E 341947.97.

Artículo 2. El Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, deberá incluir en todos los Contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el promotor del proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN Nº IA-347-2011
FECHA 25/04/2011
FOLIO 149

1. Cumplir con todas las normas, permisos y reglamentos referentes al diseño y construcción de todas las infraestructuras que comprende el desarrollo del proyecto, emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad.
2. Coordinar antes del inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
3. Deberá contar, previo al inicio de actividades de construcción de las infraestructuras, con la aprobación de los planos del sistema de drenaje pluvial del proyecto, al igual que de aquellas obras que se requieran realizar, para evitar que las aguas pluviales se dirijan y/o afecten a terceros, por parte del Ministerio de Obras Públicas, MOP.
4. En cuanto a la construcción y diseño de calles de acceso interno y drenajes, deberán realizarse de acuerdo al Manual de Especificaciones Técnicas Generales, para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes, del Ministerio de Obras Públicas, MOP.
5. Contar con la aprobación del Ministerio de Salud, MINSA, para los planos de diseño, cálculos, ubicación y construcción de todas las estructuras sanitarias, así como la aprobación del sitio de disposición de lodos. Cumpliendo con la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947, "Por la cual se aprueba el Código Sanitario"; artículos 201 al 207. Esta información debe presentarse ante la Administración Regional correspondiente previo al inicio de obras.
6. Deberá presentar, previo inicio de obras ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, la Certificación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, MIVIOT.
7. Cumplir con el Decreto No. 36 de 31 de agosto de 1998, "Por el cual se aprueba el Reglamento Nacional de Urbanizaciones, de aplicación en el territorio de la República de Panamá".
8. Contar previo inicio de obra, con los permisos para material de préstamo, a utilizar en el desarrollo del proyecto, emitidos por las autoridades correspondientes.
9. El promotor, está obligado a evitar efectos erosivos, en el suelo de los terrenos donde se va a construir, así como durante la operación del proyecto. Implementará medidas y acciones durante la fase de construcción y operación que controlen la escorrentía superficial de aguas y transporte de sedimentos.
10. Construir las infraestructuras según los planos aprobados y revisados por las autoridades e instituciones competentes y según lo indicado en el Plan Maestro contemplado para esta zona, a su vez el promotor deberá construir las infraestructuras que solamente estén aprobados en esta Resolución.
11. El promotor será responsable del manejo integral de los desechos sólidos que se produzcan en el área del proyecto, durante las etapas de construcción y operación del proyecto. Deberá disponer de estos desechos en sitios previamente autorizados por la autoridad competente y cumplir con el Plan de Manejo de los desechos sólidos.
12. Rocíar frecuentemente con agua, para minimizar las molestias ocasionadas por el polvo durante la construcción.

AL COMISIÓN NACIONAL DEL AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE LICENCIAMIENTO
RESOLUCIÓN N° 118, 347/2011
FECHA: 25/4/2011
Página 4 de 9

47

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock
IAR 090-99 AA 013-2003 Cel. 66711028

13. Presentar, antes del inicio de actividades, un Plan de Manejo para el mantenimiento de equipo pesado, ante la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, de Chiriquí; además donde indique las medidas que implementará para prevenir el riesgo de derrames de hidrocarburos en el suelo y agua, cumpliendo con la Ley No. 36 del 17 de mayo de 1996, "Por la cual se establecen controles para evitar la contaminación ambiental ocasionada por combustibles y plomo".
14. El mantenimiento de la maquinaria y la recarga de combustible, se realizará solamente en el área seleccionada y asignada para tal fin.
15. Colocar señalizaciones viales claras, prácticas y visibles con letreros en coordinación con la autoridad competente.
16. Deberá contar con lonas de protección en los camiones que transporten materiales y desechos sólidos.
17. Cumplir, antes del inicio de actividades, con la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiere para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones". El pago en concepto de indemnización ecológica, es de obligatoriedad y una vez la Administración Regional le de a conocer el monto a cancelar, contará con treinta (30) días hábiles para ello.
18. Previo inicio de la construcción de infraestructura, se tiene que realizar las siguientes actividades de prevención y mitigación:
 - Concienciar al personal para que éste realice el trabajo bajo niveles de seguridad óptima.
 - Instalar una adecuada señalización en el área de operaciones.
19. Presentar ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para su aprobación, el Plan de Arborización con especies nativas.
20. Coordinar con la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en dado caso que se requiera el rescate y reubicación de fauna existente en el área a intervenir durante las fases de construcción y operación, el promotor deberá asumir los costos del mismo. Igualmente se le prohíbe la caza o dar muerte a cualquier especie en peligro de extinción que se introduzca dentro de los predios del proyecto.
21. Cumplir con la Resolución 506 de 6 de octubre de 2000 Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" y con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 4 de septiembre de 2002, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004, "Que reglamenta el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación así como en ambientes laborales".
22. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen vibraciones".
23. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 323 de 4 de mayo de 1971. "Por el cual se dictan las normas de plomería sanitaria, se crea la Junta Técnica de Plomería Sanitaria y las

ADMINISTRACION REGIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION No. IA-347-2011
FECHA: 25/4/2011
Página 7 de 7

Inspecciones Regionales de Plomería Sanitaria inspectores de Plomería y demás personal subalterno dependientes del Ministerio de Salud", Art. 45, 46 y 47.

24. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-22-394-99 del Ministerio de Salud, 1999. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis Biológico.
25. Cumplir con DGNTI-COPANIT 23-395-99. Agua Potable. Definiciones y Requisitos Generales.
26. Cumplir con la norma DGNTI-COPANIT-35-2000, "Descargas de Efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".
27. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, "Norma de uso y disposición de lodos".
28. Contar con la aprobación, previo inicio de obras, del Sistema de Tratamiento de Aguas residuales (Tanques sépticos) por la autoridad competente.
29. Implementar medidas que garanticen que no se contamine el suelo y/o las aguas superficiales o subterráneas cuando se almacene hidrocarburos, pinturas, aceites, etc.
30. Cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, "Ley Forestal de la República de Panamá"; en referencia a la protección de la cobertura boscosa en las orillas de los ríos o quebradas existente en el área del proyecto.
31. Mantendrá en su forma natural las servidumbres forestales de las zonas de protección hídrica en el área del proyecto (Bosque de Galería).
32. Cumplir con la Resolución No. 195 de 17 de marzo de 2004 "Que establece la obligatoriedad de mantener un control de artrópodos y roedores de interés sanitario en las viviendas y otros inmuebles que requieran permiso de ocupación".
33. Deberá cumplir con DGNTI-COPANIT-43-2001 y las disposiciones del Ministerio de Salud, MINSA, en lo que respecta al control de la contaminación atmosférica en el ambiente de trabajo producido por sustancias químicas.
34. Deberán acatar, durante la fase de construcción y operación, lo estipulado en el artículo 38 de la Ley No. 24 de 7 de junio de 1995, "Por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones"; referente a la prohibición, captura, recolección, transporte u comercio de especies silvestres en todo el territorio Nacional, sin previa autorización de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, lo que deberá ser incluido en las capacitaciones formales al personal que participará en las labores de construcción y operación del proyecto.
35. Si requiere talar algún árbol se le advierte al promotor que deberá solicitar ante la Administración Regional de Chiriquí los permisos de tala de acuerdo a la Resolución No. 0235-2003 de 12 de junio de 2003.
36. Previo a obtener el permiso de ocupación, debe solicitar una inspección con las Autoridades competentes, para garantizar que las medidas de mitigación presentadas y solicitadas se han ejecutado.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCION Nº IA-347-2011
FECHA: 25/6/2019
Página 4 de 9

49

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock,
LAR 090-99 AA 013-2003 Cel. 66711028

37. Antes de iniciar la obra, consultar al Sistema Nacional de Protección Civil, SINAPROC, sobre los riesgos de inundaciones, deslizamientos de tierra, movimientos telúricos que pudiera presentarse en los terrenos seleccionados para el proyecto y aplicar las recomendaciones a seguir a fin de disminuir las posibilidades de desastres en el área referida. Todas las recomendaciones, medidas preventivas estructurales, mecanismos de protección y de manejo de estas amenazas que presente SINAPROC son de forzoso cumplimiento antes de iniciar la obra.
38. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación, control y compensación un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, la información complementaria y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, en cuestión.
39. Si durante alguna de las etapas del proyecto se diera el hallazgo de piezas de valor histórico o arqueológico, se deberán detener las actividades e informar de manera inmediata al Instituto Nacional de Cultura, INAC, se podrán reanudar las actividades una vez que la mencionada entidad emita su aprobación.
40. Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.
41. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a su ejecución de las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, EsIA, Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
42. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

Artículo 4. El promotor del Proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, será solidariamente responsable con las empresas que se contraten o subcontraten para el desarrollo o ejecución del Proyecto, respecto al cumplimiento del referido Estudio de Impacto Ambiental, de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

Artículo 6. El promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y

SECRETARÍA NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-347-2011
25/4/2011

subcontratado para la ejecución o desarrollo del proyecto, deberán cumplir con todas las Leyes, Decretos y Reglamentos ambientales.

Artículo 7. Se le advierte al promotor del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

Artículo 8. Advertir al Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, "Ley General de Ambiente de la República de Panamá"; sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. Advertir al promotor **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** del proyecto, previo inicio de la fase constructiva, operativa y de abandono en mención, deberá solicitar inspección in situ en la Sección de Calidad Ambiental de la Administración Regional correspondiente al área donde se desarrollará.

Artículo 10. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

Artículo 11. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, el Representante Legal de **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho. Ley No. 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días, del mes de Abril del año dos mil once (2011).

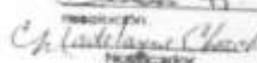
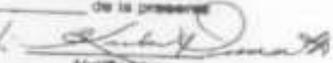
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO VERGARA
Administrador General Encargado




MILENA MUÑOZ
Directora de Evaluación y Ordenamiento Ambiental

RECIBIMOS
SE COMISIÓN NACIONAL DEL AMBIENTE
DE LA CIUDAD DE PANAMÁ
TEL: 303-367-2000
FAX: 303-367-2000
FECHA: 25/4/2011

Hoy 25 de Abril de 2011
atendiendo las 12:02 de la Tarde
notifiqué personalmente a [Nombre]
[Nombre] de la presente
resolución.
Notificador: 
Notificado: 

51

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock
LAR 090-99 AA 013-2003 Cel. 66711028

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
FORMATO PARA EL LETRERO
QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO, APROBADO
MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. IA-347 DE 25 DE Abril DEL 2011

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: Proyecto:	RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID.
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA: 4 Has. + 3755.02 m ²
Quinto Plano:	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
No. <u>IA-347-2011</u>	DE <u>25</u> DE <u>Abril</u> DEL 2011.

Recibido por:

	
Nombre (letra imprenta)	Firma
<u>B-403-86</u>	<u>25/4/11 - 12:11 m.</u>
No. de Cédula de I.P.	Fecha

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. IA-347-2011
FECHA: 25/4/2011
Página 5 de 7

52

Consultor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock
LAR.090-99 AA 013-2003 Cel. 66711028

COPIA DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL



EDUARDO ROBERTO
CRUZ LANDERO

TIPO DE VOTO: COMERCIAL
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: DAVID, CHIRIQUI
SEXO: M
EXPIRA: 02-ENE-2003
EXPIRA: 02-ENE-2018

4-146-389



Auditor Ambiental Ing. Laura Chía de Mordock,
Tel. 66711028

146

COPIA DEL CERTIFICADO DE PROPIEDAD



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2017.11.14 11:27:18 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No.1324778

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 473995/2017 (0) DE FECHA 09/11/2017.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4501, FOLIO REAL Nº 464448 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EDIFICIO P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, LOTE S/N, CORREGIMIENTO DAVID, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUI UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 43755.02 Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 30507.79 CON UN VALOR DE VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/. 25,205.91) Y UN VALOR DEL TERRENO DE VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y UNO (B/. 25,205.91) FECHA DE INSCRIPCIÓN INICIAL: 16/04/2014.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA: RESOLUCIÓN 217-14 DE FECHA 19/10/2014 SIENDO SU CONTENIDO EL SIGUIENTE: MEDIANTE RESOLUCION 217-14 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE AUTORIZA LA INCORPORACION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL P.H. CONFORMAFO POR 8 UNIDADES INMOBILIARIAS Y ASI MISMO SE APROBAR LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. INSCRITO EL DÍA MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 92061376/2014 (0).

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: LA SOCIEDAD COLONIAS DE VALLE DE DAVID, S.A. REPRESENTADA POR EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO CON CEDULA 4-146-389, DECLARO MEJORAS QUE CONSISTEN EN LA SEGUNDA ETAPA DEL P.H. COFORMADO POR 8 UNIDADES INMOBILIARIAS, CONTRUIDAS CON ESTRUCTURA DE HORMIGON, TECHO DE TEJALIT O SIMILAR, VENTANAS CON MARCOS DE ALUMINIO, Y VIDRIOD CLARO, PAREDES DE BLOQUES REPELLADAS Y PINTADAS EN AMBAS CARAS, Y PISOS DE CERAMICAS.. SIENDO EL DECLARANTE COLONIAS DE VALLE DE DAVID, S.A. Y SU REPRESENTANTE EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO CÉDULA 4-146-389. INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 2 EL DÍA MARTES, 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 92061376/2014 (0).

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE 884,000.00 DENTRO DE UN PLAZO DE 60 MESES Y UN INTERES ANUAL DE 8% VEASE FICHA 514850 DOC.2021282.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DÓLARES AMERICANOS (2,184,000.00 \$); INTERÉS ANUAL 7%; CLÁUSULAS DEL CONTRATO DECLARA EL BANCO Y LA PARTE DEUDORA QUE POR ESTE MEDIO CONVIENEN EN REALIZAR ENMIENDA A LA CLAUSULA NOVENA, DECIMA SEGUNDA, VIGESIMA SEGUNDA Y TRIGESIMA, DE LA REFERIDA FACILIDAD CREDITICIA DE PRESTAMO, CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA N°5346, CON MOTIVO DEL INCREMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO DE LINEA DE CREDITO INTERINA DE CONSTRUCCION Y POR ENDE LA MANTENIDA Y



Registro Público de Panamá

No.1324779

AUMENTADA DE LA HIPOTECA; INSCRITO EL DÍA VIERNES, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 380315/2015 (0).

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD: EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 6 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS:

PRESIDENTE: JAVIER JOSE JIRON ASYN

VICEPRESIDENTE: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

SECRETARIO: KARINA MONTILLA

TESORERO: MARIO ALBERTO ARIAS VELASCO

VOCAL: ITZEL ELIDA PICOTA URRIOLO 8-238-361.

SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE COLONIAS DEL VALLE DE DAVID,S.A. MODIFICAR EL ARTICULO TRANSITORIO N°1 DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, DE MANERA QUE LOS PRIMEROS DIRECTORES DEL P.H. COLONIAS DEL VALLE DE DAVID SEAN LOS SIGUIENTES: DE FECHA 11/11/2014. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: EL INCISO ARTICULO SEGUNDO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE UN EVIDENTE ERROR DEL REGISTRO PUBLICO DE PANAMA: SE TRAE LA INSCRIPCION DE LOS DIRECTORES YA QUE EN SU MOMENTO SE OMITIO. ASI CONSTA EN LA ESCRITURA N° 8422 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014. DE LA NOTARIA UNDECIMA DE PANAMA. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 476960/2015.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 08:38 AM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401505577

COPIA DEL CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS MONTEZUMA
FECHA: 2017.11.14 10:45:40 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: CHIRIQUI, PANAMA

No. 1324777

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

473991/2017 (0) DE FECHA 09/11/2017

QUE LA SOCIEDAD

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 682259 (S) DESDE EL VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

SUSCRIPTOR: BERTA ISABEL ARIAS DE CRUZ

DIRECTOR: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

DIRECTOR: BERTA ARIAS VALDERRAMA DE CRUZ

DIRECTOR: TOMAS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA

DIRECTOR: MITZI VELASCO DE ARIAS

PRESIDENTE: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

VICEPRESIDENTE: BERTA ARIAS VALDERRAMA DE CRUZ

TESORERO: MITZI VELASCO DE ARIAS

SECRETARIO: TOMAS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE.

- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAERA SOBRE EL PRESIDENTE. EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRA EN LA REPRESENTACION LEGAL EL VICEPRESIDENTE EN AUSENCIA DE ESTE, EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE ESTE, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) DIVIDIDOS EN CIENTO (100) ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES (\$100.00) CADA UNA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUI

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

- QUE SOBRE ESTE FOLIO NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017 A LAS 04:27 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401505581

PLANOS DEL PROYECTO

**CONTRATOS DE LIMPIEZA DE RESIDUOS
SOLIDOS GENERADOS EN EL AREA DE
CONSTRUCCION Y FACTURAS DE COMPRA DE
EQUIPOS DE SEGURIDAD, PAGO DE LIMPIEZA
DE LOTES Y DISTRIBUCION DE MATERIALES**

**COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO ALQUILER RETROEXCAVADORA
LOTE 28-38-41**

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal Nº. **4-146-389**, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** Persona Jurídica inscrita a la ficha 682259, rollo 1681224, imagen 1 de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Publico, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE Y ALEX ABELARDO MENDOZA TEJEIRA** con cédula **4-281-347 D.V. 82** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en DAVID quienes en lo sucesivo serán LAS PARTES conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara EL CONTRATISTA que se obliga a: Realizar trabajos en **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca Nº. 1399, Documento Nº. 1, Asiento Nº. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, lo siguiente:

RELLENO LOTE #28		
ALQUILER DE RETRO 4 HORAS MAQUINA A B/. 35.00 C/U		B/. 140.00
MOVIMIENTO DE MATERIAL LOTE# 41		
ALQUILER DE RETRO 4 HORAS MAQUINA A B/. 35.00 C/U		B/. 140.00
LOTE 41 AL 29		
7 VIAJES DE MATERIAL A B/ 25.00 C/U		B/ 175.00
NIVELACIÓN LOTE#38		
ALQUILER DE RETRO 4 HORAS MAQUINA A B/. 35.00 C/U		B/. 140.00
MONTO DEL CONTRATO B/ 595.00		

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, maquina de soldar, herramienta varias, etc. Etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, EL CONTRATISTA asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante EL PROPIETARIO por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

TERCERO: LAS PARTES convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de **B/ 595.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS SOLAMENTE)**, cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del Inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por LAS PARTES, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO POR MOVIMIENTO DE ARENA Y PIEDRA
LOTE # 28 Y 29

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal Nº. **4-146-389**, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** Persona jurídica inscrita a la ficha 682259, rollo 1681224, imagen 1 de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**, y **ALEX ABELARDO MENDOZA TEJEIRA** con cédula **4-281-347 D.V. 82** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en David, quienes en lo sucesivo serán **LAS PARTES** conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara **EL CONTRATISTA** que se obliga a: Realizar trabajos en **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca Nº. 1399, Documento Nº. 1, Asiento Nº. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, lo siguiente:

MOVIMIENTO DE ARENA -1 HORA
MOVIMIENTO DE PIEDRA HACIA EL LOTE 28 1.5 HORAS
MOVIMIENTO DE ARENA Y PIEDRA PARA EL LOTE 29 2 HORAS
MOVIMIENTO DE ARENA Y PIEDRA EN EL LOTE 15 1 HORA
EMPAREJADO DE TERRENO EN EL LOTE 10 2 HORAS
TOTAL DE HORAS: 7.5 A RAZON DE 35.00 LA HORA
MONTO TOTAL DEL CONTRATO B/ 262.50

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, máquina de soldar, herramientas varias, etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante **EL CONTRATANTE** por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

El contratista se obliga igualmente a colocar en el área de trabajo al inicio de la obra y de manera visible un pequeño letrero que le suministrara EL CONTRATANTE en donde debe poner su nombre, fecha de inicio de construcción y no de lote.

TERCERO: **LAS PARTES** convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de **B/ 262.50 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100)**, cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo

**COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO POR LIMPIEZA
LOTE # 06-29-28-36**

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal Nº. 4-146-389, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A** Persona jurídica inscrita 682259, rollo 1681224, imagen 1de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**, **MARIO CORDOBA** con cédula **4-102-1974** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en **LA JUVENTUD**, quienes en lo sucesivo serán **LAS PARTES** conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara **EL CONTRATISTA** que se obliga a: Realizar trabajos, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca Nº. 1399, Documento Nº. 1, Asiento Nº. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, Lo siguiente

**LIMPIEZA DE CALICHE EN LOTE #6, #29 , # 28 Y #36
EN TOTAL 3 VIAJES A B/ 60.00 POR VIAJE**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO B/ 180.00

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, máquina de soldar, herramientas varias, etc. Etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante **EL PROPIETARIO** por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

El contratista se obliga igualmente a colocar en el área de trabajo al inicio de la obra y de manera visible un pequeño letrero que le suministrara EL PROPIETARIO en donde debe poner su nombre, fecha de inicio de construcción y Nº de lote.

TERCERO: **LAS PARTES** convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de **B/ 180.00 (CIENTO OCHENTA BALBOAS SOLAMENTE)** cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por **LAS PARTES**, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.

Ningún pago efectuado **AL CONTRATISTA** podrá ser interpretado como aceptación de algún trabajo defectuoso o como terminación de responsabilidad del **CONTRATISTA** por daños o inconvenientes que se presenten en la obra.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO ALQUILER DE RETRO
AREAS VERDES Y LOTE 29

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal N°. 4-146-389, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** Persona jurídica inscrita a la ficha 682259, rollo 1681224, imagen 1 de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Publico, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE Y ALEX ABELARDO MENDOZA TEJEIRA** con cédula 4-281-347 D.V. 82 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en DAVID quienes en lo sucesivo serán **LAS PARTES** conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara **EL CONTRATISTA** que se obliga a: Realizar trabajos en **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca N°. 1399, Documento N°. 1, Asiento N°. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, lo siguiente:

RELLENO LOTE #29		
ALQUILER DE RETRO 23 VIAJES A B/. 50.00 C/U		B/. 1,150.00
LIMPIEZA AREAS VERDES, BASURA Y CALICHE LOTE # 9		
ALQUILER DE RETRO 10 HORAS MAQUINA A B/. 35.00 C/U		B/. 350.00
AREAS VERDES		
11 VIAJES DE BASURA Y CALICHE A B/ 30.00 C/U		B/ 330.00

MONTO DEL CONTRATO B/ 1,830.00

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, maquina de soldar, herramienta varias, etc. Etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante **EL PROPIETARIO** por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

TERCERO: **LAS PARTES** convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de **B/ 1,830.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA BALBOAS SOLAMENTE)**, cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del Inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por **LAS PARTES**, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO POR LIMPIEZA
LOTE # 29-36-15

FECHA: 4/5/18
FIRMA: 

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal Nº. 4-146-389, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A** Persona jurídica inscrita 682259, rollo 1681224, imagen 1de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**, **MARIO CORDOBA** con cédula **4-102-1974** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en **LA JUVENTUD**, quienes en lo sucesivo serán **LAS PARTES** conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara **EL CONTRATISTA** que se obliga a: Realizar trabajos, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca Nº. 1399, Documento Nº. 1, Asiento Nº. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, Lo siguiente

LIMPIEZA DE CALICHE

1 VIAJE DE CALICHE LOTE 29 B/ 60.00
1 VIAJE DE CALICHE LOTE 36-15 B/60.00

MONTO TOTAL DEL CONTRATO B/ 120.00

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, máquina de soldar, herramientas varias, etc. Etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante **EL PROPIETARIO** por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

El contratista se obliga igualmente a colocar en el área de trabajo al inicio de la obra y de manera visible un pequeño letrero que le suministrara EL PROPIETARIO en donde debe poner su nombre, fecha de inicio de construcción y Nº de lote.

TERCERO: **LAS PARTES** convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de **B/ 120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS SOLAMENTE)** cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por **LAS PARTES**, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CONTRATO POR LIMPIEZA
LOTE # 06

Celebrado entre **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, varón panameño, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad, personal Nº. 4-146-389, quien incurre en su carácter de Apoderado General de la Sociedad, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A** Persona jurídica inscrita 682259, rollo 1681224, imagen 1de la Sección de Micro películas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**, **MARIO CORDOBA** con cédula 4-102-1974 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** residente en LA JUVENTUD, quienes en lo sucesivo serán **LAS PARTES** conforme a los términos, condiciones, especificaciones, características, restricciones y clausulas que a continuación se detallan:

PRIMERO: Declara **EL CONTRATISTA** que se obliga a: Realizar trabajos, **COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.** en la Finca Nº. 1399, Documento Nº. 1, Asiento Nº. 1 de la Sección de la Propiedad del Registro Público de Chiriquí, Lo siguiente

LIMPIEZA DE LOTE 3 VIAJES A 60.00 X VIAJE
BASURA DE BODEGA
CALICHE
VIAJE DE ZINC PARA RECICLAJE
MONTA TOTAL DEL CONTRATO B/ 180.00

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** se obliga por su cuenta y riesgo a proporcionar y obtener en el sitio de la obra el personal calificado, equipo (concretera, máquina de soldar, herramientas varias, etc. Etc.) Y suministro indispensable para la construcción. Como consecuencia de la anterior, **EL CONTRATISTA** asume plena responsabilidad por las condiciones, calidad, mantenimiento, reparación de dichos bienes u objetos y se obliga a responder ante **EL PROPIETARIO** por la pérdida, destrucción total o parcial de la obra ocurrido antes de la entrega.

El contratista se obliga igualmente a colocar en el área de trabajo al inicio de la obra y de manera visible un pequeño letrero que le suministrara **EL PROPIETARIO** en donde debe poner su nombre, fecha de inicio de construcción y Nº de lote.

TERCERO: **LAS PARTES** convienen que el valor estimado de la obra en las condiciones y plazo pactado será de B/ 180.00 (CIENTO OCHENTA BALBOAS SOLAMENTE) cantidad que será cancelada una vez que sea finalizada, previa certificación por parte del inspector de la obra, que ha sido terminada la fase o etapa indicada según se describe en el programa de trabajo firmado por **LAS PARTES**, documento que se agrega como anexo y se tiene como parte integral de este contrato.

FORMULARIO DE CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID	
FECHA: 4 Jan 2019	EMISION DE CHEQUE NO. 3967
A LA ORDEN DE: LUIS ORTIZ	930.00
MONTO: Nine Hundred Thirty and 00/100 Dollars	
Autorizado por: 	
Descripción	Cantidad
17 VIAJES DE BASURA	930.00
RECIBIDO POR:  L-51-448	
FECHA: _____	

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de Cuenta -> 02-101-23275-9

CHEQUE No. 003967

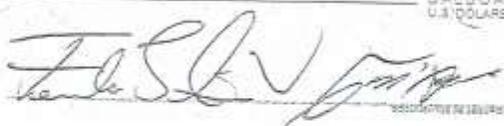
REPÚBLICA DE PANAMA

Páguese a la orden de: *****LUIS ORTIZ*****

FECHA: 0 4 0 1 2 0 1 9
D O M M A A A A

D. S. *****930.00*****

La suma de: *****NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100*****

MENOR  

BALBOAS
U.S. DOLLARS

⑆⑆⑆5⑆⑆ 002⑆0⑆2327598⑆⑆003967⑆⑆

20



FACTURA
 *** DOCUMENTO NO FISCAL ***
 No. de factura: INV18006093

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129851-1-566686-10
 Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diaz
 Teléfono: 398-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 15/11/2018 09:23:37
 Pagar antes de: 30/11/0001
 Preparado por: Vanessa Alvarado
 Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1681224-1-682259-0

ENTREGAR EN:
 Proyecto: PROYECTO. COLONIAS DEL VALLE
 COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo tarifado	Total
1.0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR	S-00090	06/11/2018 - 03/12/2018	28 días	\$80,00

Modo de pago: Al contado

18/11/19
131
DE

Subtotal: \$80,00
 Descuento: \$0,00
 Impuesto: \$5,60
 Total: \$85,60
 Cobros: \$0,00
 Saldo: \$85,60

Observaciones:

Recibido por: _____

Fecha: _____

RENTA EQUIPOS S.A.
 C.A. 1129851-1-566686-10
 DIRECCIÓN: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VÍA JOSÉ DOMINGO DÍAZ
 TEL: 398-0450 / 266-7647
 P.A. 1129851-1-566686-10
 C.C. 1129851-1-566686-10

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID S.A.
 C.A. 1681224-1-682259-0
 DIRECCIÓN: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VÍA JOSÉ DOMINGO DÍAZ
 TEL: 398-0450 / 266-7647
 P.A. 1681224-1-682259-0
 C.C. 1681224-1-682259-0

FACTURA
 Número: INV18006093-0000348
 Fecha: 15-11-2018 Hora: 09:21

Razón social:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 C.C. 1681224-1-682259-0

Descripción	Tasa	Precio
SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR		80,00
SUBTOTAL		80,00

Impuesto: 7,00%
 Monto: 5,60
TOTAL IMPORTE \$85,60
TOTAL IMPORTE \$85,60
 Saldo: \$85,60
 V: 01,00

RENTA EQUIPOS S.A.
 C.A. 1129851-1-566686-10
 DIRECCIÓN: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VÍA JOSÉ DOMINGO DÍAZ
 TEL: 398-0450 / 266-7647
 P.A. 1129851-1-566686-10
 C.C. 1129851-1-566686-10

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID S.A.
 C.A. 1681224-1-682259-0
 DIRECCIÓN: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VÍA JOSÉ DOMINGO DÍAZ
 TEL: 398-0450 / 266-7647
 P.A. 1681224-1-682259-0
 C.C. 1681224-1-682259-0

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 C.U. 02-101-23275-0

CHEQUE No. 004472

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 03/06/2019

BY \$ 40,000

Four Hundred Sixty Five and 00/100 Dollars

BALBOAS U.S. DOLLARS

GLOBAL BANK CORPORATION

#000004472# 66654 000000021062327598#

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARAR EL TALÓNARIO

CHEQUE No. 004472

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
03/06/2019	8 HORAS DE RETIRO @ 35.00	280.00
	3 VIAJES DE BARRIA @ 15.00	45.00

PREPARADO POR: [Signature]

PROBADO POR: [Signature]

RECIBIDO POR: [Signature]

Transporte Fuentes



F. Fuentes

RUC 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640



Nº: 821 Fecha: 31 de mayo de 2019
 Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO
 Dirección: David CRÉDITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	P.U.	VALOR
07	Horas de trabajo de alquiler de Retrowe para cada hora de fallada en los siguientes días:	\$35.00 17 horas	105.00
	* Día jueves 16-May-19 03 horas. de 11:00am a 2:00 p.m. nivelando lote en construcción		140.00
	* Día viernes 17-May-19 04 horas de 11:30am a 3:30 p.m. haciendo fundación de lote en construcción y trasladando p. foto de un lote a otro		
1	traslado de equipo	\$35.00 en traslado	35.00
\$280.00			
TOTAL			280.00

ORIGINAL: CUENTE - COPIA 1: CONTABILIDAD - COPIA 2: ARCHIVO

Recibi Conforme: *[Signature]*

NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC: 1601224-1 602250 DV 00
 TELEFONO: 774 0404
 CUENTA No. 02-101-23275-9

CHEQUE No. **004315**

FECHA: 2 4 0 5 2 0 1 9
 D O M I N I C A N A

Páguese a la orden de **FELIX FUENTES**

La suma de **Two Hundred Eighty and 00/100 Dollars**

BALBOAS O D. DOLLARS

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

Felix Fuentes

#0000043154# 111511 00000021012327598#

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARA EL TALONARIO

FECHA	DESCRIPCION	CHEQUE No.	CANTIDAD
24/05/2019	8 HORAS DE RETRO EN FUNDACION DE LOTE 11	004315	200.00

PREPARADO POR: *[Signature]*
 APROBADO POR: *[Signature]*
 RECIBIDO POR: *[Signature]* 4-706-595

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC: 1861224-1-682259 DV 3E
 TELEFONO: 774-8464
 CUENTA No. 02-101-23275-9

CHEQUE No. **004374**

REPUBLICA DE PANAMA
 FECHA **21 06 2019**
 D O M I N I C A N A

Páguese a la orden de **FELIX FUENTES**

La suma de **Two Thousand Sixty-Five and 00/100 Dollars**

B. **2,065.00**
 S.

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

Felix Fuentes
 FORTERA

⑈000004374⑈ ⑆115⑆ 000000021012327598⑈

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARA EL TALONARIO

FECHA	DESCRIPCION	CHEQUE No.	CANTIDAD
21/06/2019	20 HORAS DE RETRO @ 35.00	004374	1,015.00
	21 VIAJES DE BASURA @ 50.00		1,050.00

PREPARADO POR **LUJANA**
 APROBADO POR
 RECIBIDO POR *Felix Fuentes* 4-706-595

URBANIZACION SANTA MOI, S. A.
 R.U.C. 583863-1-448655, D.V.
 Tel. 774-9464 / 774-8567
 CUENTA No. 02-101-23044-7

CHEQUE No. **010380**

REPUBLICA DE PANAMA
 FECHA: 13 05 2019
 D D M M A A A A

Páguese a la orden de: TECNOLOGIA SANITARIA S.A. B/\$ 96.30

La suma de: Ninety Six and 30/100 Dollars BALBOAS U.S. DOLLARS

GLOBAL BANK
 GLOBAL BANK CORPORATION

13 05 2019

0000010380 00000024012304472

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARÉ EL TALONARIO. CHEQUE No. **010380**

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
13/05/2019	CANCELAR FACTURA	96.30

PREPARADO POR: [Signature] APROBADO POR: [Signature] RECIBIDO POR: [Signature]



Cliente: [MIG_C002424] URBANIZACION SANTA MONICA, S.A.

Fecha de Emisión: 25/03/2019 02:49 pm

Fecha Doc.	No. Doc	Referencia	Fecha Ult. Cobro	Importe de Factura	Abonos/Anticipo	Saldo Pendiente
2018-12-18	INV00023009	00022444		B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 96.30
2019-01-26	INV00024301	00022831		B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 96.30
2019-02-28	INV00025611	00029106		B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 96.30
2019-03-25	INV00026530	00023440		B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 96.30

Total en USD:

Importe total pendiente: B/ 385.20

Total generales en USD:

Importe total pendiente: B/ 385.20

ANALIS. ANT. DIAS	USD	CORRIENTE: B/ 192.60					
0-30 DIAS	31-60 DIAS	61-90 DIAS	91-120 DIAS	121-150 DIAS	151-180 DIAS	MAS DE 180 DIAS	
B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 96.30	B/ 0.00	B/ 0.00	B/ 0.00	B/ 0.00	

Solamente para informarle que cancele su cuenta dentro de los términos de créditos establecidos, evite cargo por morosidad e inconvenientes.

Atentamente,
 Lic. YANISEL ESPINOSA
 Oficial de Créditos y Cobros



TELS PMÁ: 229-1068 229-8584 FAX: 229-9601
 TELEFAX CHIRIQUI: 777-0882 TEL. AZUERO: 974-4658
 R.U.C. 858922-1-506773 D.V. 95

ALQUILER DE SANITARIOS PORTATILES
 SUCCIÓN DE AGUAS NEGRAS
 LIMPIEZA DE TANQUES SÉPTICOS
 DESTAPE DE TUBERIAS
 LIMPIEZA DE TRAMPA DE GRASA
 LIMPIEZA CON MAQUINA DE PRESIÓN
 SAND BLASTING
 VIDEO INSPECCIÓN DE TUBERIAS

RECIBO DE PAGO

Chi.
 Nº 15893

DIAS	MES	AÑO
25	04	19

RECIBIMOS DE: Urbanización Santa Monica S.A.
 LA SUMA DE: Ciento noventa y dos con sesenta B/ 192.60
 POR CONCEPTO DE: Alquiler de sanitario
 EFECTIVO DD ACH CHEQUE No. 10227 BANCO Global Bank

LA VALIDEZ DE ESTE RECIBO ESTA CONDICIONADA A QUE LOS CHEQUES
 RECIBIDOS SEAN ACREDITADOS POR EL BANCO RESPECTIVO
 POR CADA CHEQUE DEVUELTO TIENE UN CARGO DE B/ 50.00.

Yanisel
 TECNIA

010227

FECHA 12 04 2019

TECNOLOGIA SANITARIA, S.A.

One Hundred Ninety-Two and 60/100 Dollars

192.60

0000102277 000000021012304472

010227

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARAR EL TALÓNARIO.

FECHA	DESCRIPCION
12/04/2019	CANCELATA 2019
	CANCELATA 2019

PREPARADO POR JULIANA

REVISADO POR *[Signature]*



Ministerio de Ambiente
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4033114

Información General

Hemos Recibido De	URBANIZACION SANTA MONICA,S.A. / FICHA 448855	Fecha del Recibo	21/5/2019
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guis / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 90.56
La Suma De	NOVENTA BALBOAS CON 56/100		B/. 90.56

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.1	Concesiones de Aguas	B/. 65.56	B/. 65.56
1		2.4.2.5	Recursos Hidricos	B/. 25.00	B/. 25.00
Monto Total					B/. 90.56

Observaciones

PAGO POR CANON ANUAL SEGUN CONTRATO N° 014-2018 CANCELA 2019-2020

Día	Mes	Año	Hora
21	05	2019	10:03:33 AM

Firma

 Nombre del Cejero Tracy Valdes



Sello

IMP 1

**INFORME DE SEGUIMIENTO 1er SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011**

URBANIZACION SANT. ONICA, S. A.
R.U.C. 583883-1-448850 D.V. 56
Tel. 774-9464 / 774-8567
CUENTA No. 02-101-23044-7

CHEQUE No. 010333

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 10 05 2019
D D M M A A A A

Páguese a la orden de: MARISABEL ADAMES DE LEON

La suma de: Ninety and 50/100 Dollars

BALEOAS U.S. DOLARES

GLOBAL BANK
GLOBAL BANK CORPORATION

00000103336 011511 00000021012304472

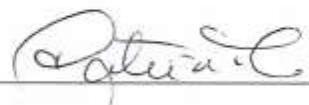
ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARÉ EL TALONARIO: CHEQUE No. 010333

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
10/05/2019	PAGO ANUAL DE CONCESION DE AGUA	90.50

PREPARADO POR: [Signature]
APROBADO POR: [Signature]
RECIBIDO POR: [Signature]

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 29 Mar 2019 EMISION DE CHEQUE NO. 4100
 Y ORDEN DE: LUIS ORTIZ 180.00
 MONTO: One Hundred Eighty and 00/100 Dollars

Autorizado por: 

Descripción	Cantidad
RAJES DE BASURA DE ARBOL QUE SE CORTO DEL MURO	120.00
RAJE DE BASURA DE DESPERDICIO DE BALDOSAS Y CARTON DE GYPSUM LOTE 20 Y 28	30.00
RAJE DE BASURA DE DESPERDICIO DE BALDOSAS Y CARTON DE GYPSUM LOTE 20 Y 28	30.00

RECIBIDO POR:  1-51-0108

FECHA:

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No.de Cuenta -> 02-101-23275-9

CHEQUE No. 004100

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 29 03 20 19
D D M M A A A A

Páguese a la orden de: ***LUIS ORTIZ***

B/S: ***180.00***

La suma de: ***CIENTO OCHENTA CON 00/100***

MEMO: 

GLOBAL BANK COOPERATION

BALBOAS U.S. DOLARES

⑆1151⑆ 0021012327598⑈0041002

20

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC: 1981224-1-692299 DV DE
 TELEFONO: 774-0464
 CUENTA N.º: 02-101-23278-9

CHEQUE N.º **004195**

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 1 2 0 4 2 0 1 9
 D D M M A A A A

Pagarse a la orden de **LUIS ORTIZ** \$ **540.00**

La suma de **Five Hundred Forty and 00/100 Dollars** BALBOAS U.S. DOLARES

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

EXPORTESA

⑈0000041955⑈ 121151⑈ 000000026012327598⑈

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARE EL TALONARIO

CHEQUE N.º **004195**

FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12/04/2019	3 VIAJES DE BASURA @ 80.00	540.00

PREPARADO POR: **WILLIAM** RECIBIDO POR: **Los Ortiz**

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 18 Jan 2019

EMISION DE CHEQUE NO. 721

ORDEN DE: ALEX MENDOZA

MTO: One Thousand Eight Hundred and 00/100 Do

Aut:



TRANSPORTE ALEX MENDOZA

R.U.C. 4-281-347 D.V. 82
 Transporte de arena, piedra, ripio, tierra, etc.
 Alquiler de Equipo Pesado.
 Cel: 5522-3088 * 9854-3293
 David, Chiriquí, Rep. de Panamá



Descripción
 PARA USO DE RETRO ***URB. SANTA MONICA
 OBRAS DE BASURA

Nº 1507		Día	Mes	Año
		17	1	2019
Cliente: Urbanización Santa Monica				
Cant.	Descripción	P.U.	Total	
40	Horas de Retro	35.00	1,400.00	
9	Viajes de Basura	50.00	450.00	
	lote # 34 fundación y		1,800.00	
	Sapata 2 Horas Martin			
	lote # 09 Recreo 5 Horas			
	Mano Cháin			
<input checked="" type="radio"/> CONTADO <input type="radio"/> CRÉDITO		SUB TOTAL		
		I.T.B.M.		
Recibido Por <i>[Signature]</i>		TOTAL	1,800.00	

RECIBIDO POR *Alex Mendoza*

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 CTA.04-202-00189-9

REPUBLICA DE PANAMA

Páguese a la orden de

ALEX MENDOZA

FECHA 18 01 2019

B/. 1,800.00

La suma de MIL OCHOCIENTOS CON 00/100

MEMO

Capital bank

[Signature]

004202001699310007217

[Handwritten mark]



FACTURA
 *** DOCUMENTO NO FISCAL ***
 No. de factura: INV18006999

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129651-1-566686-10
 Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diaz
 Teléfono: 398-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 29/12/2018 11:56:01
 Pagar antes de: 30/11/0001
 Preparado por: Vanessa Alvarado
 Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1681224-1-682259-0

ENTREGAR EN:
 Proyecto: PROYECTO. COLONIAS DEL VALLE
 COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo tarifado	Total
1.0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR	S-00099	04/12/2018 - 31/12/2018	28 días	\$80.00

Modo de pago: 14 días

Subtotal: \$80.00
 Descuento: \$0.00
 Impuesto: \$5.60
 Total: \$85.60
 Cobros: \$0.00
 Saldo: \$85.60

Observaciones:

Recibido por: _____
 Fecha: _____

RENTA EQUIPOS S.A.
 VIA JOSE DOMINGO DIAZ
 ENTRADA A BRISAS DEL GOLF
 RUC: 1129651-1-566686-10
 CHIRIQUI, C.R.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 AL LADO DE LOS REPUESTOS FRANKLIN JIRARDO
 TEL: 266-7647
 Tel. Interno: 1871826383 Orden de Compra:
 Form. B. Exp. Teniendo Pago: 14 días

FACTURA
 Numero: INV18006999 Hora: 11:50
 Fecha: 29-12-2018

Sucursal:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC: 1681224-1-682259-0

Descripción	Tasa	Precio
Sanitarios Portatiles Estándar	80.00	80.00
SUBTOTAL		80.00

Impuesto: 7.05% Base: 80.00 Monto: 5.60
TOTAL IMPORTE: 85.60

Fecha: 29/12/18
 No de Cheques: 10.00
 Impuesto: 5.60

REGISTRADO EN CONTABILIDAD \$85.60
 VENTA
 SALDO
 057 Inv. Facturado: 29/12/18 v: 01.00

FORMULARIO
DE
CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

IA 18 Jan 2019 EMISION DE CHEQUE NO. 701
ORDEN DE FELIX FUENTES 1,487.50
C. One Thousand Four Hundred Eighty-Seven and 50/100 Dollars

Autorizado por: 

Deposición
CANTIDAD DE RETRO

Cantidad
1,487.50

PAGADO POR:  4-2019-575 FECHA: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
CITA.04-202-00169-9

CHEQUE No. 000701
REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 1 8 0 1 2 0 1 9
C O S U M A A A A A

Páguese a la orden de
FELIX FUENTES B/ 1,487.50

La suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 BALEBAS
DE COLONES

M/MO

Capital bank


1591: 004202001699310007016

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 CARR. PANAMA COLONIA DEL VALLE DE DAVID
 GUAYAMA, PANAMA 0101-001-23275-4

CHEQUE No. **004323**

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 24 05 2019
 D O M P A A A

RENDA EQUIPOS S A

By: *[Signature]*

Eighty-Five and 00/100 Dollars

GLOBAL BANK CORPORATION

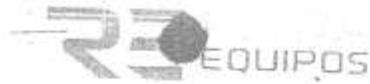
#0000043233# 1151 00000024012327598#

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARAR EL TALONARIO

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
24/05/2019	CANCELATA 1951	05.00

PREPARADO POR: *[Signature]* APROBADO POR: *[Signature]* RECIBIDO POR: *Elyin Corella*

INFORME DE SEGUIMIENTO 1er SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011



FACTURA
***** DOCUMENTO NO FISCAL *****
 No. de factura: INV19000540

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129851-1-566688-10
 Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diez
 Teléfono: 398-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 29/01/2019 04:45:36
 Pagar antes de: 30/11/0001
 Preparado por: Vanessa Alvarado
 Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1681224-1-682259-0

ENTREGAR EN:
 Proyecto: PROYECTO COLONIAS DEL VALLE
 COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo tarifado	Total
1.0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR		29/01/2019 - 29/02/2019	29 días	\$80.00

Modo de pago: Al contado

Subtotal: \$80.00
 Descuento: \$0.00
 Impuesto: \$5.60
 Total: \$85.60
 Cobros: \$0.00
 Saldo: \$85.60

Observaciones:

Recibido por: _____
 Fecha: _____

RENTA EQUIPOS S.A.
 VIA JOSE DOMINGO DIEZ
 ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF
 BRISAS DEL VALLE DE DAVID
 CHIRIQUI
 TEL: 398-0450 / 266-7647
 RUC: 1129851-1-566688-10
 DIRECCION: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VIA JOSE DOMINGO DIEZ
 TELEFONO: 398-0450 / 266-7647

FACTURA
 No. de factura: INV19000540
 Fecha: 29-01-2019
 Hora: 04:45

Sanitarios portátiles
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1681224-1-682259-0

Descripción	Tasa	Precio
1.0000 SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR	07.000	80.00
SUBTOTAL		80.00
Descuento	00.000	0.00
IMPORTE	80.000	80.00
TOTAL		85.60
IMPORTE		85.60

IMPORTE TOTAL: \$85.60
 IMPORTE NETO: \$80.00
 IMPORTE IVA: \$5.60

REPARTO DE RESPONSABILIDAD
 Firma: _____
 Fecha: 20/3/19

PAGADO
 Fecha: 20/3/19
 No de Cheque: 2125
 Firma: _____

INFORME DE SEGUIMIENTO 1º SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA Nº IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011



ACTURA
***** DOCUMENTO NO FISCAL *****
 No. de factura: INV19000052

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129851-1-566686-10
 Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diaz
 Teléfono: 388-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 05/01/2019 02:38:57
 Pagar antes de: 30/11/2001
 Preparado por: Vanessa Alvarado
 Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1681224-1-662259-0

ENTREGAR EN:
 Proyecto: PROYECTO COLONIAS DEL VALLE
 COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo facturado	Total
1.0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR	S-20090	01/01/2019 - 28/01/2019	28 dias	\$80.00

Modo de pago: Al contado

Subtotal:	\$80.00
Descuento:	\$0.00
Impuesto:	\$5.60
Total:	\$85.60
Cobros:	\$0.00
Saldo:	\$85.60

Observaciones:

Recibido por: _____
 Fecha: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 VÍA: BRZ. LEONARDO DIAZ
 ENTRADA A BRISAS DEL GOLF
 TEL: 388-0450 / 266-7647
 FAX: 388-0450 / 266-7647
 RUC: 1129851-1-566686-10
 IDENTIFICACION: 1681224-1-662259-0

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129851-1-566686-10
 DIRECCION: ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF, VIA JOSE DOMINGO DIAZ
 TELEFONO: 388-0450 / 266-7647
 FAX: 388-0450 / 266-7647
 RUC: 1129851-1-566686-10
 IDENTIFICACION: 1681224-1-662259-0

FACTURA
 No. de contrato: ALQ17000250
 Fecha: 05-01-2019
 Hora: 02:38:57

DESCRIPCION: SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR
 SERIE: S-20090
 PERIODO DE ALQUILER: 01/01/2019 - 28/01/2019
 PERIODO FACTURADO: 01/01/2019 - 28/01/2019
 CANTIDAD: 1.0000
 PRECIO UNITARIO: \$80.00
 TOTAL: \$80.00

IMPUESTO: 7.00%
 IMPORTE: \$5.60
TOTAL:
 \$85.60
 V: \$85.60

PAGADO
 29/3/19
 4125
 M. DE CHIQUE: 00
 C

REGISTRADO EN CONTABILIDAD
 20/3/19
 C

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 18 Jan 2019
 A ORDEN DE: RENTA EQUIPOS, S.A.
 MONTO: Eighty-Five and 60/100 Dollars

EMISION DE CHEQUE NO. 731

85.60

Autorizado por: *[Signature]*

Descripción	Cantidad
NCELA FA-948	85.60



Via Tocumen, Entrada a Brisas del Golf
 Tel.: (507) 266-7047 / 398-0450 • Fax: (507) 266-7807
 RE Express, Cochez y Cia Ave. Balboa
 Tel.: (507) 262-6680
 Chorrera, Via Interamericana, Salida antigua autopista
 (507) 244-3347 / 48
 Via Interamericana, entrada Penonomé
 Tel.: (507) 997-7506 / 997-7566
 David, Via Interamericana, San Pablo
 Tel.: (507) 722-1141

FECHA: 21 / 1 / 19 RECIBO N° 19791

HEMOS RECIBIDO DE: Colonias del Valle de David
 LA SUMA DE: Ochenta y cinco con 60/100 B/. 85.60
 EN CONCEPTO DE: Cancela factura 6093

EFFECTIVO: CHEQUE N° 731 BANCO: Capital Bank
 ENTREGADO POR: Jacqueline Hall 4-775-2354 CEDULA: RECIBIDO POR: *[Signature]*

Favor de Confeccionar Cheque a Nombre de: RENTA EQUIPOS

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 CTA. 04-202-00168-9

CHEQUE No. 000731

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 18 01 2019
 D O M S A R A

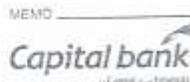
Páguese a la orden de

RENTA EQUIPOS, S.A.

B/S ****85.60***

La suma de ***OCHENTA Y CINCO CON 60/100***

BALBOAS
 U.S. DOLLAR 1



[Signature]

00420200168930007314

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

ECHA: 4 Jan 2019 EMISION DE CHEQUE NO. 3968
 LA ORDEN DE: FELIX FUENTES 1,575.00
 MONTO: One Thousand Five Hundred Seventy-Five and 00/100 Dollars
 Autorizado por: *[Signature]*

Descripción	Cantidad
1 HORAS DE RETRO	1,575.00

RECIBIDO POR:

[Signature] 4-20-19 FECHA:

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de Cuenta -> 02-101-23275-9

CHEQUE No. 003968

REPÚBLICA DE PANAMÁ

FECHA 0 4 0 1 2 0 1 9
D O M M A A A A

Páguese a la orden de:

FELIX FUENTES

El \$ ***1,575.00***

La suma de:

MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100

BALBOAS
 U.S. DÓLARES

MEMO



[Signature]

⑆1151⑆ 0021012327598⑈0039681

[Handwritten mark]

Transporte Fuentes



Transporte Fuentes



o Félix E. Fuentes

R.U.C. 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640



o Félix E. Fuentes

R.U.C. 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640

Nº 769 Fecha: 17 de enero de 2019
 Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO
 Dirección: David CRÉDITO

Nº 768 Fecha: 17 de enero de 2019
 Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO
 Dirección: David CRÉDITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	P.U.	VALOR
19.5	Trabajo de traslado de materiales con camión a la obra	43.50	175.00
*	13.94 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
TOTAL			682.50

Cant.	DESCRIPCIÓN	P.U.	VALOR
23	Trabajo de traslado de materiales con camión a la obra	35.00	805.00
*	13.94 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
*	05.70 km. de traslado de materiales de 08:00 a 11:00 am. No se facturó		
TOTAL			805.00

ORIGINAL CLIENTE - COPIA 1 CONTABLE - COPIA 2 ARCHIVO
 Recibi Conforme: *[Signature]*
 NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

ORIGINAL CLIENTE - COPIA 1 CONTABLE - COPIA 2 ARCHIVO
 Recibi Conforme: *[Signature]*
 NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 1 Feb 2019 EMISION DE CHEQUE NO. 4011
 A LA ORDEN DE: FELIX FUENTES 1,645.00
 MONTO: One Thousand Six Hundred Forty-Five and 00/100 Dollars
 Autorizado por: *Felix Fuentes*

Descripción	Cantidad
7 HORAS DE RETRO @ 35.00	1,645.00

RECIBIDO POR: *Felix Fuentes* FECHA: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de Cuenta -> 02-101-23275-9

CHEQUE N°: 004011

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 01 02 2019
D O M M A A A A

Páguese a la orden de:
 FELIX FUENTES

B/S: ***1,645.00***

La suma de: **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100** SALDOAS U.S. DOLARES

MEMO: *Cydia...*

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

⑆1151⑆ 0021012327598⑈004011⑆

CO

**INFORME DE SEGUIMIENTO 1º SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA Nº IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011**



FACTURA
***** DOCUMENTO NO FISCAL *****
No. de factura: INV19001159

RENTA EQUIPOS
RUC: 1129851-1-566686-10
Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diaz
Teléfono: 398-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 28/02/2019 02:08:04
Pagar antes de: 28/02/2019 02:08:04
Preparado por: Vanessa Alvarado
Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
No. de contrato: **ALQ17000250**
Identificación: 1681224-1-682259-0

ENTREGAR EN:
Proyecto: PROYECTO. COLONIAS DEL VALLE
COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo tarifado	Total
1,0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR		26/02/2019 - 25/03/2019	28 días	\$80.00

Modo de pago: Al contado

Subtotal: \$80.00
Descuento: \$0.00
Impuesto: \$5.60
Total: \$85.60
Cobros: \$0.00
Saldo: \$85.60

WINDU S.A.
JOSÉ DOMINGO DÍAZ
LA BRISAS DEL GOLF
20001-1-566686-10
CALLE 2
CALLE 2 (PROCESA) VÍA INTERAMERICANA
CALLE 2 LOS DEPÓSITOS FRANKLIN JORDAN
Teléfono: INV19001159 Orden de Compra
Terminado modo Al Contado
Proyecto: PROYECTO COLONIAS DEL VALLE

Recibido por: _____
Fecha: _____

social:
AC DEL VALLE DE DAVID, S.A.
1681224-1-682259-0

cantidad Precio
1.0000 **PAGADO** 80.00
Sanitarios Portátiles 80.00
TAFecha: 4/24 60.00
No de Cheque: 00
Firma: 20.00 5.60
IMPUESTOS 5.60
REGISTRADO EN CONTABILIDAD 85.60
Fecha: 00/03/19 85.60

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 15 Feb 2019 EMISION DE CHEQUE NO: 4043
 LA ORDEN DE: FELIX FUENTES 945.00
 MONTO: Nine Hundred Forty-Five and 00/100 Dollars

Autorizado por: [Signature]

Descripción: HORAS DE RETRO Cantidad: 945.00

RECIBIDO POR: [Signature] de Fdo-595 FECHA: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de Cuenta → 02-101-23275-9

CHEQUE No. 004043

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 1 5 0 2 2 0 1 9
D E N M A A A A

Páguese a la orden de: *****FELIX FUENTES *****
 B/\$ **945.00**

La suma de: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CEN 00/100 BALBOAS U.S. DOLARES

MEMO: _____

GLOBAL
GLOBAL BANK CORPORATION

[Signature]
Gerente General

⑆ 1 5 1 ⑆ 0 0 2 1 0 1 2 3 2 7 5 9 8 ⑆ 0 0 4 0 4 3 3

20

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 R.C. 1561224-1-602050 D.V.E.
 TELEFONO: 774-9454
 CUENTA No. 02-101-012780

CHEQUE No. 004125

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 0 3 0 3 2 0 1 9
 O O B N A A A A

RENTA EQUIPOS S.A. DE C.V.

BY: [Signature]

Three Hundred Forty Two and 00/100 DOLLARS

SALDO A E U.S. DOLLARS

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

#0000041255# 000000021012327598#

AMPLIAR Y MANTENER ESTE CHEQUE SEPARA EL TALONARIO. CHEQUE No. 004125

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
03/03/19	CONTRATO RENTAS	35.00
03/03/19	RENTA	94.00
03/03/19	RENTA	01.00
03/03/19	RENTA	05.00

PREPARADO POR: [Signature] APROBADO POR: [Signature] RECIBIDO POR: [Signature]



FACTURA
 *** DOCUMENTO NO FISCAL ***
 No. de factura: INV19002320

RENTA EQUIPOS
 RUC: 1129851-1-566686-10
 Dirección: Entrada de brisas del golf, via jose domingo diaz
 Teléfono: 398-0450 / 266-7647

Fecha de emisión: 26/04/2019
 Pagar antes de: 26/04/2019
 Preparado por: Vanessa Alvarado
 Centro contable: Sucursal Chiriquí

CLIENTE:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No. de contrato: ALQ17000250
 Identificación: 1881224-1-682259-0

ENTREGAR EN:
 Proyecto: PROYECTO. COLONIAS DEL VALLE
 COLONIAS DEL VALLE, CHIRIQUI

Cantidad	Descripción	Serie	Periodo de alquiler	Periodo tarifado	Total
1.0000	SANITARIOS PORTATILES ESTANDAR		23/04/2019 - 20/05/2019	28 días	\$80.00

Modo de pago: Al contado

Subtotal: \$80.00
 Descuento: \$0.00
 Impuesto: \$5.60
 Total: \$85.60
 Cobros: \$0.00
 Saldo: \$85.60

Observaciones:

Recibido por: _____

Fecha: _____

RENTA EQUIPOS S.A.
 VIA JOSE DOMINGO DIAZ
 ENTRADA A BRISAS DEL GOLF
 RUC: 1129851-1-566686-10
 SACURSALMO. 2
 CODEN. DAVID (CABERENA) VIA INTERNACIONAL
 URB. AL LADO DE LOS DEPOSITOS FRANKLIN #F-202
 TEL: 266-7647
 Ref. Internat: INV19002320 Orden de Compra:
 Peso: 0 kgs Terrino Pago: Al contado
 Dentro Facturación: PROYECTO. COLONIAS DEL VALLE

FACTURA
 Numero: 1FHS710000457-00001337
 Fecha: 26-04-2019 Hora: 10:19

razon social:
 COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC/Ci: 1881224-1-682259-0

Descripción	Tasa	Factor
Cod: 1212000001		
SANITARIOS PORTATILES ESTAND (7.00)		85.60
SUBTOTAL		85.60
Impuesto	Base	Neto
ITBMS 7.00%	80.00	5.60
TOTAL IMPUESTOS		5.60
TOTAL		85.60
SALDO		85.60
DGI 1FHS710000457		11.11.20

Transporte Fuentes



o Félix E. Fuentes

R.U.C. 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640



Nº 801 Fecha: 11 de abril de 20 19
 Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO
 Dirección: David CRÉDITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	P.U.	VALOR
12	HORAS DE TRABAJO DE ALQUILER con 12 horas	9,35.00	
1 hora	LA RETRO EXCAVADORA		
	* Día viernes 05-04-19		245.00
	07 HORAS . DE 8:30am a 3:30pm. Realizando nivelación de entrada a la casa en construcción, Hacienda ALCERREJO		
	sanitario y haciendo movimiento de material de arena y piedra DE LA CASA PEORRA AL MURO.		
	* Día lunes 08-04-19. 01 Hora		35.00
	De 9:30am a 10:30 am. Terminando movimiento de material de arena y piedra.		
	* Miércoles 10-04-19 - 04 HORAS. DE 8:00 a ma 12:00 mediodía. Haciendo relleno de entrada de casa tras la dando material de una casa a otro trasladado. Puesta de la alfombra de un lote a otro.		142.60
			420.00
ORIGINAL: CLIENTE - COPIA 1: CONTABILIDAD - COPIA 2: ARCHIVO			
Recibí Conforme:			TOTAL 420.00
			NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

**INFORME DE SEGUIMIENTO 1er SEMESTRE 2019 (ENERO - JUNIO)
RESIDENCIAL COLONIAS DEL VALLE DE DAVID
RESOLUCION DIEORA N° IA-347-2011 DEL 25 DE ABRIL DEL 2011**

CHEQUE 004196

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 #TOL 1681224-1-862219 DV 36
 TELEFONO 774-3461
 CUENTA No. 02-191-23275-B

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 1 2 2 4 2 0 1 4
 D D M M A A A A

Requisito a la orden de FELIX FUENTES B. \$ 420.00

La suma de Four Hundred Twenty and 00/100 Dollars BALDAS U.S. DOLLARS

GLOBAL
 VALUE BANK CORPORATION

[Signature]
 #0000041964# 121510 00000021012327598#

CHEQUE No. 004196

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
12/04/2019	10 HORAS DE RETRO \$ 35.00	420.00

PREPARADO POR JULIANA *[Signature]* APROBADO POR *[Signature]* RECIBIDO POR *[Signature]* 4-206-576

Transporte Fuentes o Félix E. Fuentes



R.U.C. 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640



Nº 803 Fecha: 24 de abril de 2019

Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO

Dirección: David CRÉDITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	P/U.	VALOR
5.5	Hojas de 1750x450 DE ACUERDO CON LA RE	35.00	
1	HORA DE TRASLADO	35.00	35.00
	TOTAL de tras. 4.5 horas		157.50
			192.50
	DÍA: MARTES 23-4-19		
	DE 7:30 am a 10:30 am		
	Y DE 11:30 am a 2:30 p.m.		
	Haciendo el Recosimiento de piedra picada frente a la casa en construcción y arreglando entrada de la casa principal en construcción. Haciendo Recosido de piedra bola		
	TOTAL 227.50		

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA 1: CONTABILIDAD - COPIA 2: ARCHIVO

Recibí Conforme:

NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

Intercor Modermos, S.A. Telefon: 775-3015 R.U.C. 44807-040-257319 • D.V.40 • Sect. 2018 • 3 LIBRETAS DEL No. 751 AL 900.

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 RUC: 1531224-1-63285 DV 38
 TELEFONO: 774-494
 CUENTA No. 02-101-22276-8

CHEQUE N° 004240

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 26/04/2019
 D D M A A A A

Páguese a la orden de **FELIX FUENTES** \$ 227.50

La suma de **Two Hundred Twenty-Seven and 50/100 Dollars** BALBOAS U.S. DOLARES

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

#0000042402# 1515 00000021012327598#

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARAR EL TALONARIO. CHEQUE No. 004240

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
26/04/2019	6.5 HORAS DE RETRO @ 35.00	227.50

PREPARADO POR: JULIANA [Signature]
 APROBADO POR: [Signature]
 RECIBIDO POR: [Signature] 4. 206-595

Transporte Fuentes



o Félix E. Fuentes

R.U.C. 4-706-595 D.V. 68
 David, Chiriquí, República de Panamá
 Celular: 6949-7640



Nº 815 Fecha: 29 de mayo de 2019
 Cliente: Colonias del Valle de David CONTADO
 Dirección: David CRÉDITO

Cant.	DESCRIPCIÓN	P./U.	VALOR
10	Viajes de camiones	\$50.00	500.00
10 viajes de camiones de Basara	Botando Basara de talado los siguientes días:	cada viaje de camión	
	* Día Martes 07-Mayo-19		
	03 viajes de camiones Basara		
	* Día Miércoles 08-Mayo-19		
	06 viajes de camiones Basara		
	* Día Jueves 09-Mayo-19		
	01 viaje de camión Basara		
<div style="border: 1px solid black; border-radius: 50%; width: 150px; height: 100px; display: flex; align-items: center; justify-content: center; margin: 0 auto;"> \$ 500.00 </div>			
PAGO: PAGADO Hecho Cheques: _____ Firma: _____			
ORIGINAL: CLIENTE - COPIA 1: CONTABILIDAD - COPIA 2: ARCHIVO			
Recibí Conforme:			TOTAL 500.00 NO CONTRIBUYENTE DEL I.T.B.M.S.

Impresos Modernos, S.A. Telefax: 775-3015 R.U.C. 44807-0040-207315 - D.V.40 - Sept. 2018 - 3 LIBRETAS DEL No. 751 AL 900

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 TEL: (505) 1234-1-332259 DV 33
 FONDO: 774-9464
 CUENTA No. 02-101-23275-9

CHEQUE No. 004280

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA 10/06/2019
 D O M M A A A A

Pague a la orden de FELIX FUENTES

Br. \$ 500.00

La suma de Five Hundred and 00/100 Dollars

BALBOAS U.S. DOLARES

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

Felix Fuentes

#0000042804# 12151 00000024012327598#

ANTES DE CAMBiar O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARAR EL TALONARIO

CHEQUE No. 004280

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
10/06/2019	VIAJES DE PASAJE EN BUS	500.00

PREPARADO POR JULIANA *JC*

APROBADO POR *R. Fuentes*

RECIBIDO POR *Felix Fuentes* 4-26-595

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 P.O. BOX 1111, TURKEY CREEK DR 35
 TEL 506/447-4401, 274-9464
 CUENTA No. 02-101-23275-9

CHEQUE No. **004281**

REPUBLICA DE PANAMA
 FECHA **10 05 2019**
 D O M M A A A A

Preparado por: **FELIX FUENTES** B/S **385.00**

Por el monto de: **Three Hundred Eighty-Five and 00/100 Dollars** BALBOAS U.S. DOLLARS

GLOBAL
 GLOBAL BANK CORPORATION

Felix Fuentes

⑆0000042813⑆ ⑆1151⑆ 000000021012327598⑆

ANTES DE CAMBIAR O DEPOSITAR ESTE CHEQUE SEPARÉ EL TALONARIO CHEQUE No. **004281**

FECHA	DESCRIPCION	CANTIDAD
10/05/19	11 HORAS DE RETRO CÉB. 385.00	385.00

PREPARADO POR: *DF* APROBADO POR: *Felix Fuentes* RECIBIDO POR: *[Signature]* 4-706-595

TRANSPORTES Y ERVICIOS ORTIZ

Luis Ovidio Ortíz González

Mecánica en General y Ventas

R.U.C. 1-51-448 D.V. 32

CEL.: 6467-4635 / LAS LOMAS

Fecha 31-1-2019
 Cliente: Colonia del Valle de David

Dirección: _____

CONTADO CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.U.	TOTAL
3	Lunes 21/1/2019	60 ⁰⁰	180 ⁰⁰
2	Martes 22/1/2019	60 ⁰⁰	120 ⁰⁰
2	Miércoles 23/1/2019	50 ⁰⁰	100 ⁰⁰
3	Jueves 24/1/2019	50 ⁰⁰	150 ⁰⁰
3	Viernes 25/1/2019	50 ⁰⁰	150 ⁰⁰
2	Sábado 26/1/2019	50 ⁰⁰	100 ⁰⁰
1	Domingo 28/1/2019	50 ⁰⁰	50 ⁰⁰
1	Martes 29/1/2019	50 ⁰⁰	50 ⁰⁰
			<u>900⁰⁰</u>
	CONTADO		
	01/2/19		
	4010		
	Jr. 11/1		
MULTI IMPRESOS R.U.C. 16258-0024-154042 D.V. 34 01/19 201-300			
FACTURA Nº 00211			SUB-TOTAL
			I.T.B.M.S.
			TOTAL 900 ⁰⁰

Recibí Conforme

[Signature]

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

CHIA: 1 Feb 2019 EMISION DE CHEQUE NO. 4010
 A ORDEN DE: LUIS ORTIZ 900.00
 NTO: Nine Hundred and 00/100 Dollars

Autorizado por: *[Signature]*

Descripción	Cantidad
TAJES DE BASURA Y CALICHE	900.00

RECIBIDO POR: *[Signature]* LAUREL FECHA: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 No.de Cuenta -> 02-101-23275-9

CHEQUE No. 004010

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA: 01 02 2019
O D M M A A A A

Páguese a la orden de:
 + ***LUIS ORTIZ***

La suma de: ***NOVECIENTOS CON 00/100***

MEMO: *[Signature]*

GLOBAL BANK CORPORATION

BALECAS U.S. DOLARES

002101232759810040101

[Handwritten mark]

FORMULARIO
 DE
 CHEQUE EMITIDO - COLONIAS DEL VALLE DE DAVID

FECHA: 18 Jan 2019

EMISION DE CHEQUE NO. 692

LA ORDEN DE: LUIS ORTIZ

690.00

CANTIDAD: Six Hundred Ninety and 00/100 Dollars

Autorizado por: _____

Descripción	Cantidad
VIAJES DE BASURA Y CALICHE	690.00

RECIBIDO POR:

[Handwritten Signature]

FECHA: _____

COLONIAS DEL VALLE DE DAVID, S.A.
 CTA,04-202-00169-9

CHEQUE No. 000692

REPUBLICA DE PANAMA

FECHA

1	8	0	1	2	0	1	9
D	D	M	M	A	A	A	A

Páguese a la orden de

LUIS ORTIZ

B/

690.00

La suma de

SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100

BALBOAS
 U.S. DOLARES

MEMO:

Capital bank

[Handwritten Signature]

⑆ 59 ⑆ 004 20 200 ⑆ 6993 ⑆ 000692 ⑆

[Handwritten mark]

PERMISOS DE CONSTRUCCION DE LOS LOTES

David, 11 de Enero de 2018.

ADENDA: A partir de la fecha, el Permiso No. 39737 pasa a Permanente, según Plano No. 122-13. Valido por seis meses.

Inés María Samudio
Ing. Inés María Samudio.
Directora de Obras y Construcciones Municipales.



ADENDA: David, 16 de Julio de 2018. Se Renueva el Permiso No. 39737, Según Recibo de Pago No. 212356, Valido Hasta el 11 de Enero de 2019.

Inés María Samudio
Ing. Inés María Samudio.
Directora de Obras y construcciones Municipales.

ADENDA: David, 10 de Octubre de 2018. A partir de la Fecha en el Permiso No. 39737. el Lote 29 se construye con el Plano No. 99-13+ADD 30/6/18. y el Lote 36 se construye con el Plano No. 99-13+ADD 15/6/18.

Inés María Samudio
Ing. Inés María Samudio.
Directora de Obras y Construcciones Municipales.



Luzmila Rivera
Directora Encargada.
Arg. Luzmila Rivera.



David 06 de Febrero del 2019. se Hace Constar que con el Plano 122-13 se construye el Lote 26, con el Plano 148-18, los Lote 16,17,24,37 y 39, con el Plano 148-18 + Adenda del 04/02/19, se construye el Lote 15 y 28.

Directora de Obras y Construcciones Municipales.

Luzmila Rivera
Ing. Inés María Samudio.



Adenda: A partir de la fecha se Renueva el Permiso No. 39737, para los Lotes No. 15,17,26,28,37,39,24,16, según Rec. 290865 y 290872. Valido por Seis Meses.

David 08 de Enero del 2019

David, 07 de Noviembre de 2016.
 ADENDA: A partir de la fecha, el Permiso No. 39738 pasa a Permanente, según Plano No. 122-13. Valido por seis meses.

Directora de Obras y Construcciones Municipales

Ing. Inés María Samudio



David, 17 de Enero de 2018.
 ADENDA: Se Renueve el Permiso No. 39738, según Recibo de Pago No. 106788 (2 periodos). Valido hasta el 07 de Mayo de 2018.

Directora de Obras y Construcciones Municipales

Ing. Inés María Samudio



David, 16 de Julio de 2018
 ADENDA: Se Renueva el Permiso No. 39738, Según Recibo de Pago No. 212357, Valido Hasta el 7 de Noviembre de 2018.

Directora de Obras y Construcciones Municipales

Ing. Inés María Samudio



Directora Encargada.
 Arq. Eugenia Rivera

Eugenia Rivera



David 06 de Febrero del 2019.
 Adenda: Se hace constar que con el Plano 99-13, se construye el lote 09, con el Plano 122-13, se construyen los lotes 10, 11, 13, con el Plano 148-18, los lotes 35, 40, con el Plano 148-18 + Add. 04/02/19, se construyen los lotes 20, 38 y 41.

Directora de Obras y Construcciones Municipales

Ing. Inés María Samudio

Eugenia Rivera



Adenda: A partir de la fecha se Renueva el Permiso No. 39738, para los lotes No. 09, 11, 13, 20, 35, 38, 40, 41, 10, según Rec. 290866 y 290873. Valido por Seis Meses.

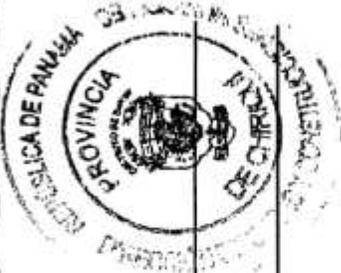
David 08 de Enero del 2019.



MUNICIPIO DE DAVID
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

5000041199 29/4/2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



VALIDO POR 3 MESES.
PERMISO PROVISIONAL.

CONSTRUCCIÓN: Residencial

CONSTRUCTOR: Arq. Yessica Vargas

PROPIETARIO: Colonias Del Valle de David, S.A

PERMISO PARA: Construcción de 10 Residencias, según Plano A253-12. Lotes 15, 16, 17, 24, 26, 28, 29, 37 y 39.

DIRECCIÓN: Residencial Colonias del Valle de David.

DAVID, 29 DE ABRIL DE 2015.

NOTA: Manténgase a la vista de los Inspectores Municipales
DEBIDAMENTE PROTEGIDO.
Según Acuerdo Municipal VIGENTE

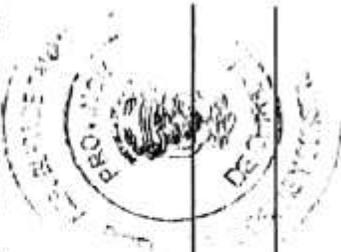
DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES



MUNICIPIO DE DAVID
DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

5000041200 29/4/2015.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



VALIDO POR 3 MESES.
PERMISO PROFESIONAL.

CONSTRUCCIÓN: Residencial
CONSTRUCTOR: Arg. Yessica Vargas
PROPIETARIO: Colonias Del Valle de David, S.A
PERMISO PARA: Construcción de 11 Residencias, según Plano A167-12. Lotes 9, 10, 11, 12, 13, 20, 23, 38, 40 y 41.
DIRECCIÓN: Residencial Colonias del Valle de David.
DAVID, 29 DE Abril DE 20 15.

NOTA: Manténgase a la vista de los Inspectores Municipales
DEBIDAMENTE PROTEGIDO.
Según Acuerdo Municipal VIGENTE

DIRECTOR DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES MUNICIPALES

604

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE DAVID
Dirección de Obras y Construcciones Municipales de David

El Suscrito Director de la Dirección de Obras y Construcciones Municipales de David

CERTIFICA:

A solicitud de las partes interesadas que a, Arq. Yessica Vargas
se le extendió LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN N° 39737
el día 29 de Abril de 2015
para efectuar mejoras en la Finca N° 30162162 Tomo / Rollo -
Folio / Documento - (Lote 36)
Las mejoras consisten en: Construcción de Una Residencia, según P99-13, + Adenda del 15/06/2018.
a un costo de B/. 111,534.98 (Ciento Once Mil Quinientos Treinta y Cuatro Balboas Con Noventa y Ocho Centavo)
Propiedad de Colonias del Valle de David, S.A.
Ubicado en Resd. Colonias del Valle de David en la ciudad de David.

Según el artículo N°40 del Acuerdo Municipal N° 23 del 25 de agosto de 2010 y encontrado correcto, se extiende el correspondiente **PERMISO DE OCUPACIÓN.**

La fecha de terminación de la obra fue el día 11 de Octubre de 2018

Dada en la ciudad de David, a los 11 días del mes de Octubre de 2018


Inés María Samudio,
Director de Obras y Construcciones Municipales de David
C.C. / Archivo



IMÁGENES DE AREAS PUBLICAS Y PERIMETRALES DEL PROYECTO

(PARTE DE LAS AREAS VERDES DENTRO DEL PROYECTO)



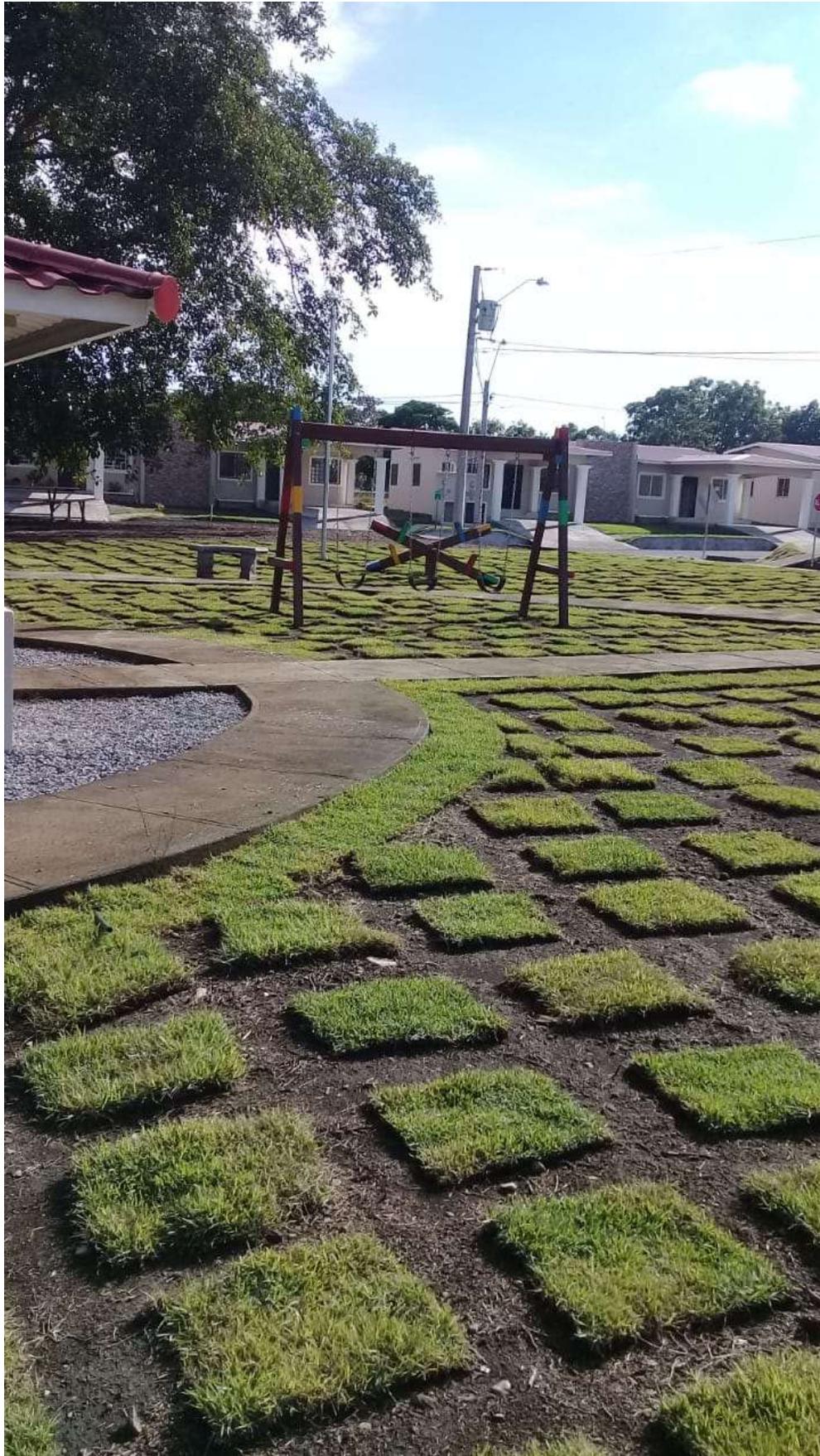




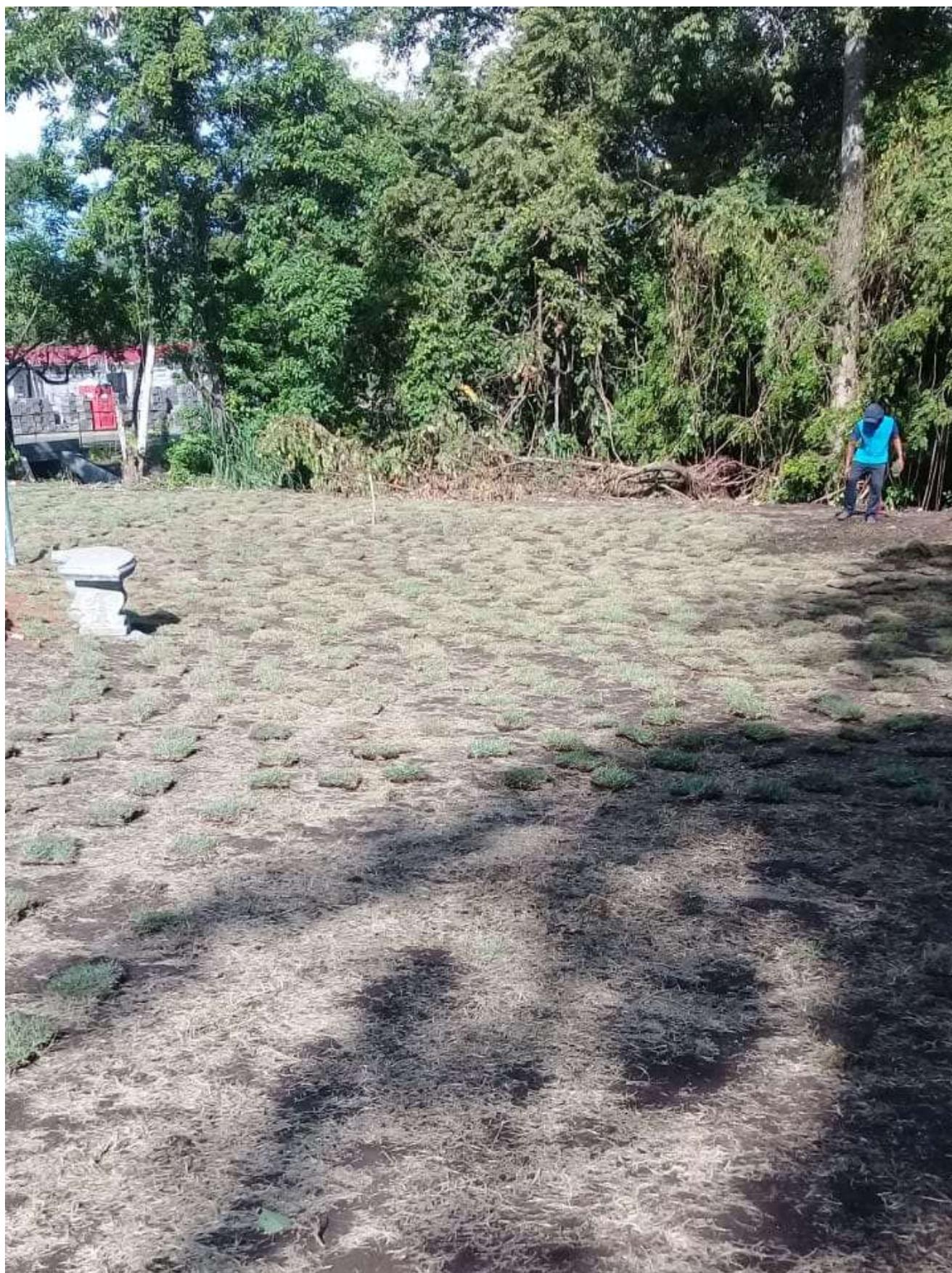














CUMPLIMIENTO DE ACTUALIZACION (2019) DE AUDITORES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL (DIVEDA)

RESOLUCIÓN DIVEDA-AA-010-2012/Act. 2019.

De 8 de ABRIL de 2019.

Por la cual se ordena la actualización del señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, en el registro que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), como Auditor Ambiental habilitado para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, el día 22 de enero de 2019, el señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-704-1209, con domicilio Campo Limbergh, Jardín Olímpico, Ave. 3ra Sur Edificio F, Torre A, apartamento 302 de la, corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, Licenciado en Tecnología Electrónica con Postgrado en Energías Renovables y Ambiente, título obtenido en la Universidad Tecnología de Panamá, inscrito como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, mediante Resolución **DIPROCA-AA-010-2012**, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), del Ministerio de Ambiente, su actualización como persona natural, según lo establecido en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica el Artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004.

Que acompañan al memorial petitorio los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Ministro de Ambiente.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la Inscripción.
- Evidencia de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o programas de Adecuación y Manejo Ambiental presentados en cualquiera Dirección Regional previo a la solicitud.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental ha podido constatar que el señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de Resolución No. DM-0340-2016 del 02 de junio de 2016 que modifica el artículo 5 de Resolución No. AG-0398-2004 de 24 de septiembre de 2004; y el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004,

por lo cual se recomienda su actualización en el registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo Ambiental de esta Institución.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora de Verificación del Desempeño Ambiental, del Ministerio de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1.: ADMITIR la solicitud de actualización del señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2.: ORDENAR la actualización del señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3.: ADVERTIR del señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquier naturaleza, que la misma contraiga en la relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4.: ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de **DOS (2)** años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental, obedeciendo los requisitos señalados mediante la Resolución DM-0340-2016 de 2 de junio de 2016.

Artículo 5.: NOTIFICAR al señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6.: ADVERTIR al señor **CARLOS EDUARDO MORDOCK CHIA**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta **CINCO (5)** días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7.: ADVERTIR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días, del mes de Agosto de dos mil diecinueve (2019)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS,
Ministro de Ambiente.




IRIS BARRIOS,
Directora de Verificación
del Desempeño Ambiental.

NOTIFICACIÓN

Hoy 24 de Mayo de 2019
Siendo las 12:14 de la mañana
Notifiqué personalmente a Carlos E. Mordock
de la presente
Resolución nº DIVEDA-MA-010-2019ACT 2019
Notificado [Signature] Notificador [Signature]

RCC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DIVEDA-AA-013-203/11/2019
Del 04 de abril del 2019

Por la cual se ordena la actualización de la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK** en el registro de Auditores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 22 de enero de 2019, la **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK**, mujer mayor de edad, de nacionalidad extranjera, portadora de la cédula de identidad personal No. N-16-832, Ingeniera Agrónoma, título obtenido en la Universidad de Chile, con domicilio en la Cooperativa Soberanía, Casa #17, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, inscrita como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales mediante Resolución DIPROCA-AA-013-2003, ha solicitado a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) su actualización como persona natural en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y realizar Programas de Adecuación y Manejo;

Que el peticionario acompaña su solicitud con los siguientes documentos:

- Nota dirigida al Ministro de Ambiente.
- Paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.
- Hoja de vida actualizada del solicitante.
- Original del recibo de pago por el servicio de actualización de la Inscripción.
- Evidencia de cinco (5) informes de seguimiento de Estudios de Impacto Ambiental y/o programas de Adecuación y Manejo Ambiental presentados en cualquiera Dirección Regional previo a la solicitud.

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que dicta la Ley General de Ambiente de la República de Panamá, establece que las inspecciones y auditorías ambientales sólo podrán ser realizadas por personas naturales o jurídicas debidamente certificadas por el Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 10 del Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004 establece que el Ministerio de Ambiente creará un Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, y que la inscripción en el registro tendrá una vigencia de (2) años, luego de la cual deberá actualizar su inscripción conforme a lo establecido en la resolución DM-0340-2016 de 2 de junio del 2016;

Que luego de examinada la documentación presentada por el peticionario, se ha podido constatar que el señor **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución de DM-0340-2016 del 2 de junio del 2016 que modifica el artículo 5 de la Resolución AG-0398-2004 por lo cual se recomienda su actualización en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para elaborar Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, según consta en el Informe No. EAAA-027-2019 de Evaluación de la Dirección de Verificación del Desempeño (DIVEDA), visible en fojas de la 227-228;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR la solicitud de actualización de la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK** de conformidad con lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 2. ORDENAR la actualización de la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK**, como persona natural, en el Registro de Auditores Ambientales habilitados para prestar los servicios de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental que lleva la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA) adscrita al Ministerio de Ambiente.

Artículo 3. ADVERTIR a la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK**, que el Ministerio de Ambiente no asume responsabilidad alguna frente a terceras personas, por razones de las obligaciones civiles, penales, comerciales o de cualesquiera naturalezas, que la misma contraiga en relación con la elaboración de las Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Artículo 4. ADVERTIR que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación. Vencido el término señalado, el inscrito deberá someterse al proceso de actualización como Auditor Ambiental.

RESOLUCIÓN DIVEDA - AA-013-2003/AA-010-2012
FECHA 24/04/2019
PÁGINA 2 DE 3

Artículo 5. NOTIFICAR a la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK** del contenido de la presente Resolución.

Artículo 6. ADVERTIR a la señora **LAURA GRIMANESA CHIA VALLADARES DE MORDOCK**, que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro del término de hasta cinco (5) días hábiles a partir de su notificación.

Artículo 7. INDICAR que la presente resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de la Ley 41 de 1998; Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004; Resolución No. AG-0398-2004 del 24 de septiembre de 2004, modificada por la Resolución No. DM-0340-2016 del 2 de junio de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de abril de la mil novecientos (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente.




IRIS BARRIOS.
Directora de Verificación del Desempeño Ambiental.

NOTIFICACIÓN

Hoy 04 de abril de 2019
Siendo las 3:42 de la tarde
Notifique personalmente a su notificación
por correo (Celia Morillo) de la presente
Resolución Nº DIEORA-IA-033-2011 del 25 de abril
[Signature] Notificado [Signature] Notificador